

## MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN No. 0371

( 01 ABR 2024 )

"Por la cual se resuelve la solicitud de sustracción definitiva y temporal de unas áreas de la Reserva Forestal del Pacífico y se adoptan otras determinaciones, en el marco del expediente SRF 562"

### LA MINISTRA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 18 del artículo 5º de la Ley 99 de 1993, el artículo 204 de la Ley 1450 de 2011, los numerales 14 del artículo 2º y 8 del artículo 6º del Decreto Ley 3570 de 2011, teniendo en cuenta el procedimiento establecido por la Resolución 1526 de 2012, y

### CONSIDERANDO

#### I. ANTECEDENTES

Que, mediante el radicado No. 38321 del 24 de noviembre de 2020, la sociedad E-LÉCTRICAS S.A.S., con NIT. 900.790.834-9, solicitó la sustracción definitiva y temporal de unas áreas de la Reserva Forestal del Pacífico, establecida por la Ley 2ª de 1959, para el desarrollo del proyecto "Pequeña Central Hidroeléctrica Rico Medio" en el municipio de Pueblo Rico, Risaralda.

Que, verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 6º de la Resolución 1526 de 2012, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expidió el Auto 031 del 26 de marzo de 2021, por medio del cual ordenó el inicio de la evaluación de la solicitud de sustracción definitiva y temporal de unas áreas de la Reserva Forestal del Pacífico y la apertura al expediente SRF 562, el cual contiene las actuaciones administrativas relacionadas con dicho trámite.

Que el mencionado acto administrativo fue notificado por medios electrónicos el 07 de abril de 2021 y, al no proceder recursos en su contra, quedó en firme el 08 de abril de 2021.

Que, además de haber sido publicado en la página web de esta entidad, el acto administrativo en cuestión fue comunicado a la Corporación Autónoma Regional de Risaralda -CARDER-, mediante el radicado 2102-2-2011 del 08 de junio de 2021, remitido al correo electrónico [carder@carder.gov.co](mailto:carder@carder.gov.co); al municipio de Pueblo Rico (Risaralda), mediante el radicado 2102-2-2010 del 08 de junio de 2021, remitido al correo [alcaldia@pueblorico-risaralda.gov.co](mailto:alcaldia@pueblorico-risaralda.gov.co); y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, mediante el radicado 2102-2-2012 del 08 de junio de 2021, remitido al correo electrónico [asuntosambientales@procuraduria.gov.co](mailto:asuntosambientales@procuraduria.gov.co).



*"Por la cual se resuelve la solicitud de sustracción definitiva y temporal de unas áreas de la Reserva Forestal del Pacífico y se adoptan otras determinaciones, en el marco del expediente SRF 562"*

Que, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 2º del artículo 9º de la Resolución 1526 de 2012, este Ministerio expidió el **Auto 118 del 15 de julio de 2021**, a través del cual requirió a la sociedad **ELECTRICA S.A.S.** para que dentro del término del cinco (5) meses, contados a partir de su firmeza, allegara información adicional.

Que el mencionado acto administrativo fue notificado por medios electrónicos el 16 de julio de 2021 y, al no proceder recursos en su contra, quedó en firme el 19 de julio de 2021.

Que, encontrándose dentro plazo de cinco (5) meses otorgado por el Auto 118 de 2021, la sociedad **ELECTRICA S.A.S.** presentó la información técnica requerida.

Que, los **días 11 y 12 de mayo de 2021**, la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible realizó una visita técnica al área objeto de estudio.

## II. FUNDAMENTOS TÉCNICOS

Que, en cumplimiento de la función establecida por el numeral 3º del artículo 16 del Decreto Ley 3570 de 2011, la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible rindió el **Concepto Técnico No. 108 del 15 de noviembre de 2022**, por medio del cual evaluó la solicitud de sustracción presentada por la sociedad **ELECTRICA S.A.S.**

Que del referido concepto técnico se extrae la siguiente información:

### 3. VISITA TÉCNICA

*En el marco de la evaluación de solicitud de sustracción de un área de la Reserva Forestal del pacífico, establecida por Ley 2º de 1959, se adelantó visita técnica al proyecto "Pequeña Central Hidroeléctrica Rico medio", ubicado en el municipio de Pueblo Rico del departamento de Risaralda. La visita inició con una reunión entre el MADS y el equipo conformado por la empresa E-lectrica, con el fin de socializar el cronograma de la misma, el cual consideraba entre otras cosas:*

- *Identificación de accesos viales y caminos requeridos para el Proyecto*
- *Identificación de área solicitada en sustracción y localización de infraestructura*
- *Verificación de coberturas vegetales*
- *Recorrido general por el del área de influencia del Proyecto*
- *Recorrido general por el del área de compensación propuesta*

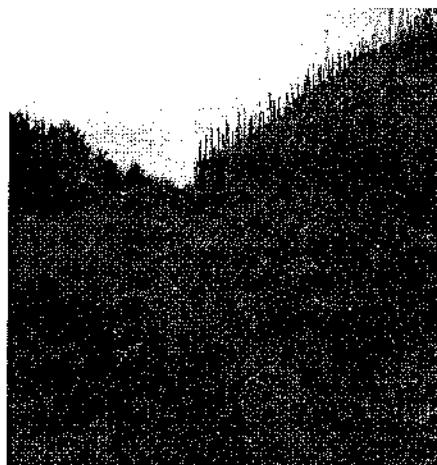
*En este sentido, el recorrido comenzó partiendo desde el casco urbano del municipio de Pereira por ruta nacional, usando la vía existente para llegar al Municipio de Pueblo Rico, una vez estando en el casco urbano del municipio se recorrieron aproximadamente 1,3 km, para ingresar a mano izquierda por una vía interna a través de la cual se accede a la zona determinada para establecer la bocatoma del proyecto pequeña central Hidroeléctrica Rico medio.*

*"Por la cual se resuelve la solicitud de sustracción definitiva y temporal de unas áreas de la Reserva Forestal del Pacífico y se adoptan otras determinaciones, en el marco del expediente SRF 562"*

Foto 1. Vía de ingreso nacional al área de influencia del proyecto PCH Rico medio -  
Coordenada  
N5 13.693 W76 01.859



Foto 2. Vía de ingreso terciaria a zona de Bocatoma del proyecto PCH Rico medio -  
Coordenada  
N5 13.438 W76 01.460



De manera que, el área solicitada en sustracción abarca una extensión total de 8,51 hectáreas, de las cuales 2,76 hectáreas se solicitan para sustracción temporal y 5,75 se solicitan para sustracción definitiva.

Dentro de las áreas de sustracción temporal se tiene previsto, la instalación auxiliar de la bocatoma, las instalaciones auxiliares de la casa de máquinas y los zóndomes denominados RM1 y RM2.

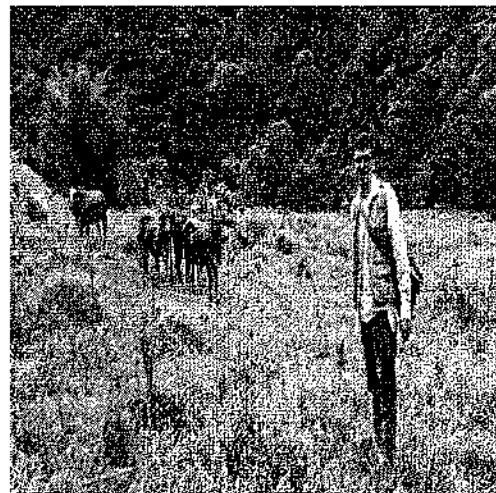
Asimismo, para las áreas de sustracción definitiva se consideran las obras de captación (bocatoma), tanque de carga, conducción de flujo libre, conducción a presión, casa de máquinas, tubería de descarga de caudal turbinado, almenaras y accesos a bocatoma y a casa de máquinas.

En relación con el área de influencia del proyecto, en la visita se realizó un recorrido por los sitios, encontrando en la zona determinada para bocatoma presencia de pastos formando pórteros para uso de ganadería.

Foto 3. Zona donde se pretende ubicar bocatoma de PCH Rico medio – Coordenada  
N5 13.567 W76 01.267



Foto 4. Zona donde se pretende establecer las instalaciones auxiliares de la boca toma -  
Coordenada N5 13.622 W76 01.243



Alrededor de esta zona se presentan además un mosaico de cultivos temporales y definitivos enmarcados en una variedad de coberturas vegetales de café, cebolla, plátano, caña de azúcar y cebolla larga.

En cuanto a la vegetación presente por la línea donde se pretende montar la conducción de flujo de agua, se logró evidenciar que existe un alto porcentaje de cobertura en pastos para ganadería, con



*"Por la cual se resuelve la solicitud de sustracción definitiva y temporal de unas áreas de la Reserva Forestal del Pacífico y se adoptan otras determinaciones, en el marco del expediente SRF 562"*

asociación de algunos cultivos de café los cuales se están renovando y una pequeña mancha de bosque con vegetación de tipo secundario.

Para el área considerada para establecer el zodme RM2, se evidencia que en algunas partes del predio existe un nivel freático alto, presenta vegetación de tipo gramínea, en general el área discurre por una llanura aluvial en zonas con baja pendiente, bajo una cobertura de pastos limpios por la acción de un pastoreo extensivo.

Foto 5. Zona con cultivo de pimentón área de influencia de PCH Rico medio – Coordenada N5 13.609 W76 01.317



Foto 6. Zona con cultivo de cebolla área de influencia de PCH Rico medio – Coordenada N5 13.597 W76 01.311

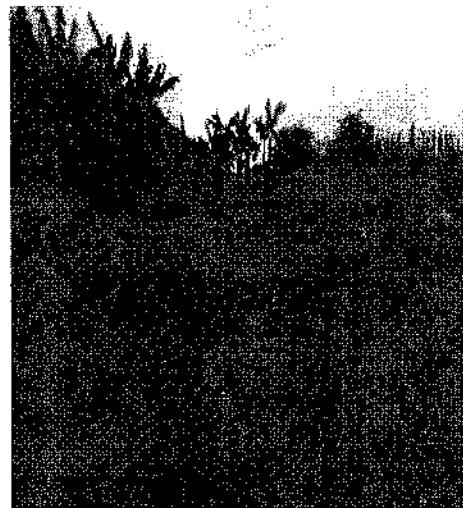


Foto 7. Zona con representación de cultivos de caña, plátano y ganadería en PCH Rico medio - Coordenada N5 13.575 W76 01.264

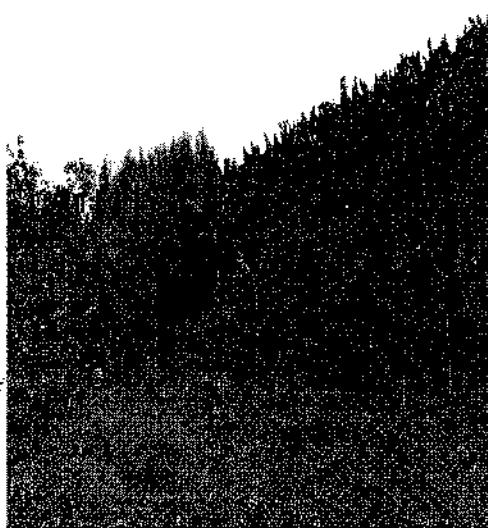


Foto 8. Zona de influencia del proyecto PCH Rico medio con plantación de café y presencia de pequeños fragmentos de bosque - Coordenada N5 13.672 W76 01.317



Con referencia a la vegetación que se evidencia en el zodme RM1, esta se encuentra caracterizada por pastizales para mantenimiento de ganadería dentro del predio y en los alrededores de este, no se evidencian árboles, ahora bien se observa que este sitio está a menos de 30 metros de distancia de un drenaje de agua, el cual muestra un caudal permanente, de esta forma se hace necesario recordar que el Decreto 2811 de 1974 en su artículo 83 establece que las rondas hídricas protectoras deben tener un aislamiento de un máximo de hasta treinta (30) metros, definiéndola así: "una faja paralela a la línea de mareas máximas o a la del cauce permanente de ríos y lagos, hasta de treinta (30) metros de ancho".

*"Por la cual se resuelve la solicitud de sustracción definitiva y temporal de unas áreas de la Reserva Forestal del Pacífico y se adoptan otras determinaciones, en el marco del expediente SRF 562"*

Foto 9. Panorámica de donde se pretende ubicar Zodme RM2 de PCH Rico medio – Coordenada N5 13.638 W76 01.960



Foto 10. Zona donde se pretende Zodme RM2 - de PCH Rico medio- Coordenada N5 13.832 W76 01.594



Foto 11. Zona donde se pretende establecer zodme RM1 cercana a drenaje permanente - Coordenada N5 13.638 W76 01.960

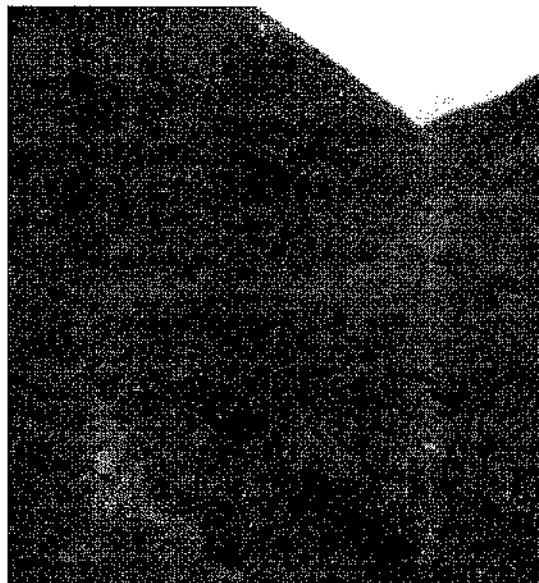
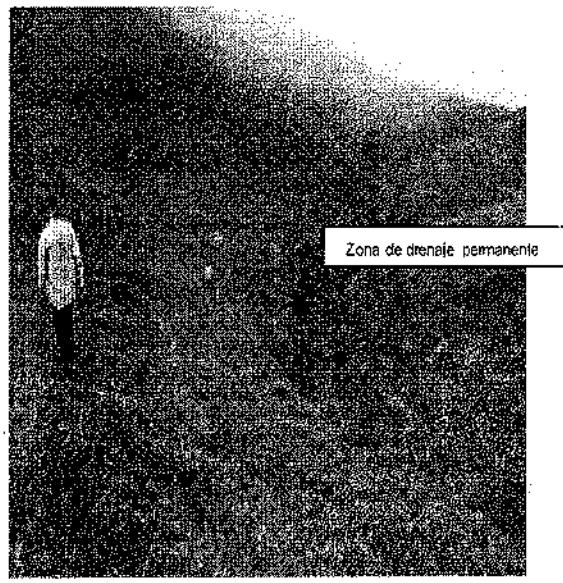


Foto 12. Zona donde se pretende establecer zodme RM1 con drenaje permanente – Coordenada N5 13.639 W76 01.966



*En lo que se refiere a las áreas donde se pretende establecer la casa de máquinas, se encuentra en una llanura aluvial en y al igual que las zonas anteriormente descritas, estas se encuentran en sitios de alta intervención antrópica (pastizales y potreros), sitios destinados a ganadería, con poca cobertura boscosa.*

*"Por la cual se resuelve la solicitud de sustracción definitiva y temporal de unas áreas de la Reserva Forestal del Pacífico y se adoptan otras determinaciones, en el marco del expediente SRF 562"*

Foto 13. Panorámica de donde se pretende ubicar La casa de máquinas de PCH Rico medio – Coordenada N5 14.555 W76 02.394

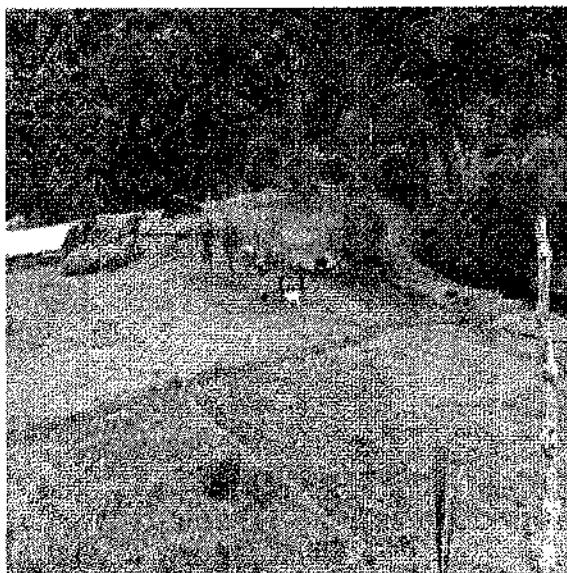


Foto 14. Zona donde se pretende construir acceso a casas de máquinas de PCH Rico medio- Coordenada N5 14.492 W76 02.365



Durante la visita se evidenció que las rutas de acceso propuestas presentan longitudes tales como: acceso a bocatoma aproximadamente 700 metros y para el ingreso a casa de máquinas aproximadamente 502 metros, estas atraviesan áreas altamente intervenidas, básicamente de pastizales y potreros, las cuales no presentan vegetación adicional más allá de algunos arbustos, por lo cual no se requerirá el corte de vegetación arbórea.

Esta zona, es dominada por las geoformas asociadas al paisaje ribereño fluvial de la cuenca del río Tatamá, cuyo caudal es afectado en buena medida por la elevada pluviosidad de la región, característica de los ecosistemas predominantes de Bosque Tropical Lluvioso del Chocó Biogeográfico. Finalmente es de señalar que la vista técnica, permitió evidenciar el estado actual del área, así como los procesos morfodinámicos que actualmente se presentan, encontrando que el área solicitada en sustracción se presenta en la llanura aluvial del río Tatamá en una zona altamente intervenida destinada en su mayoría a pastos limpios por acción de proceso de ganadería extensiva.

#### Área propuesta para compensación

En cuanto al área propuesta de compensación en donde se desarrollará el Plan de Restauración, esta se encuentra dentro del predio la María, ubicado en la vereda el ciato, el cual es propiedad del municipio de Pueblo Rico. El área se localiza en la zona de vida de Bosque muy húmedo Premontano (bmh-PM) en una franja altitudinal entre los 1.600 y los 1.800 msnm.

Actualmente de conformidad con la verificación visual que se realizó en campo, se evidenció que el área cuenta con pendientes pronunciadas y una cobertura vegetal de gramíneas (pastos >97% del área), con presencia de unos pequeños fragmentos de bosque, por consiguiente el solicitante seleccionó esta zona con el fin de establecer y favorecer la conectividad ecológica mediante la ampliación de la cobertura vegetal de tipo arbóreo, siendo este el estadio al cual se pretende llegar con la medida de compensación y para lo cual las estrategias de restauración estarán orientadas al enriquecimiento con especies de interés a través del establecimiento de núcleos en las áreas desprovistas de vegetación.

*"Por la cual se resuelve la solicitud de sustracción definitiva y temporal de unas áreas de la Reserva Forestal del Pacífico y se adoptan otras determinaciones, en el marco del expediente SRF 562"*

Foto 15. Vía de ingreso al predio la maría -  
Coordenada N5 11.525 W75 59.653



Foto 16. Panorámica del predio la maría con  
pastizales- Coordenada N5 11.534 W75  
59.632

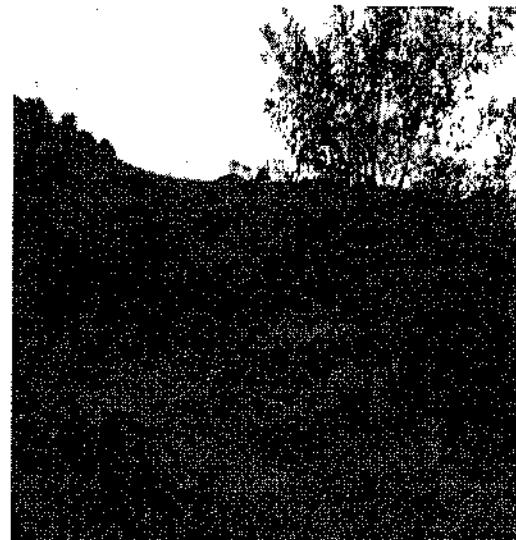


Foto 17. Panorámica predio la maría, con  
fragmentos de bosque – Coordenada  
N5 11.527 W75 59.527

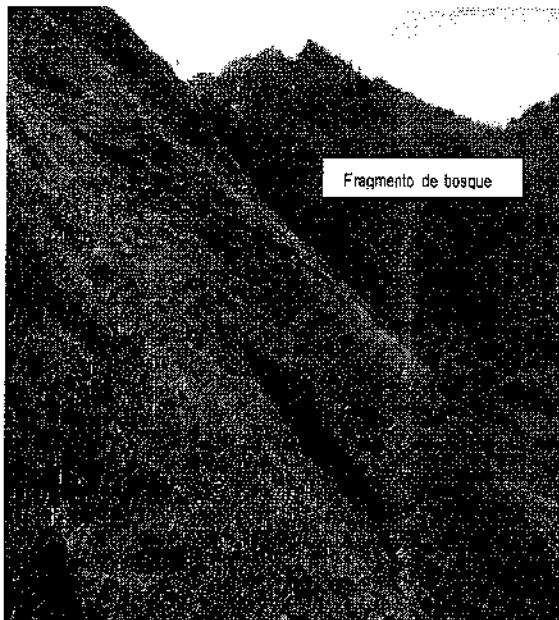


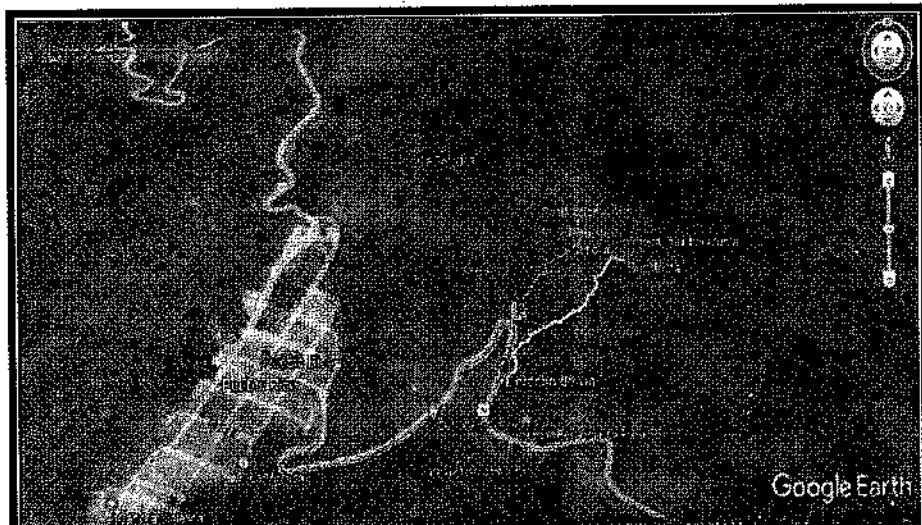
Foto 18. Panorámica predio la maría con  
presencia de ganado – Coordenada  
N5 11.471 W75 59.541



Imagen 1. Recorrido de campo hasta por las zonas destinadas para: Bocatoma, instalaciones, acceso a bocatoma y conducción de flujo.

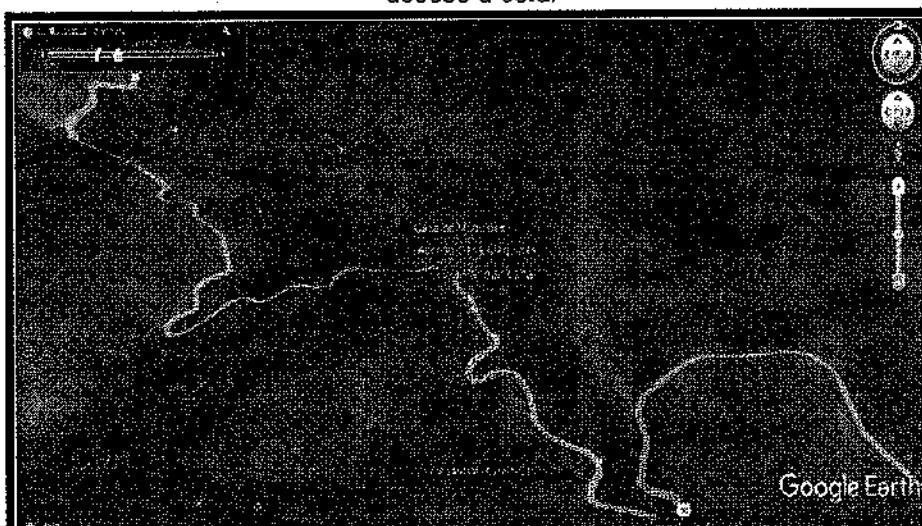


*"Por la cual se resuelve la solicitud de sustracción definitiva y temporal de unas áreas de la Reserva Forestal del Pacífico y se adoptan otras determinaciones, en el marco del expediente SRF 562"*



Fuente MADS 2022-google Earth.

Imagen 2. Recorrido de campo hasta el sitio donde se pretende establecer la casa de máquinas y el acceso a esta.



Fuente MADS 2022-google Earth.

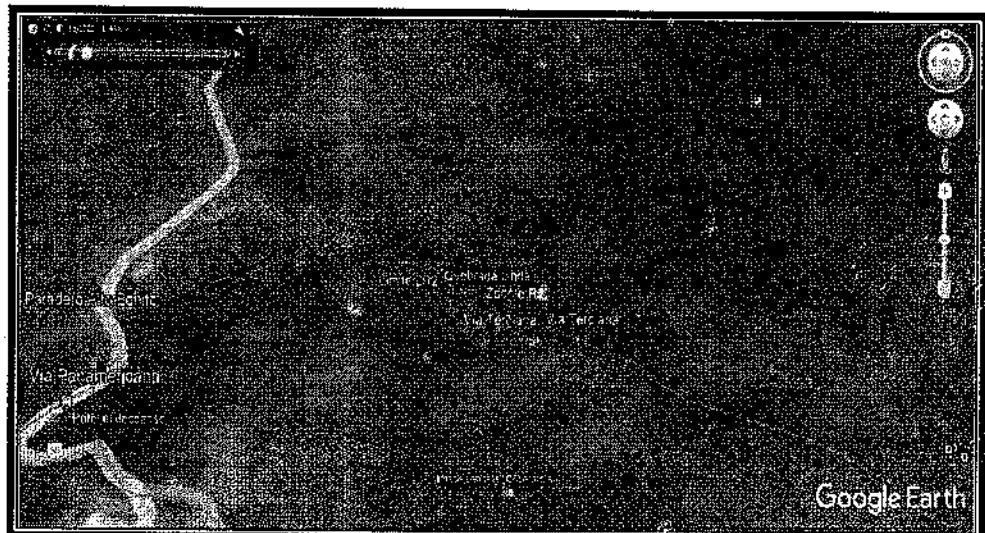
Imagen 3. Recorrido de campo hasta zona donde se pretende establecer el zodme denominado RM1.



Fuente MADS 2022-google Earth.

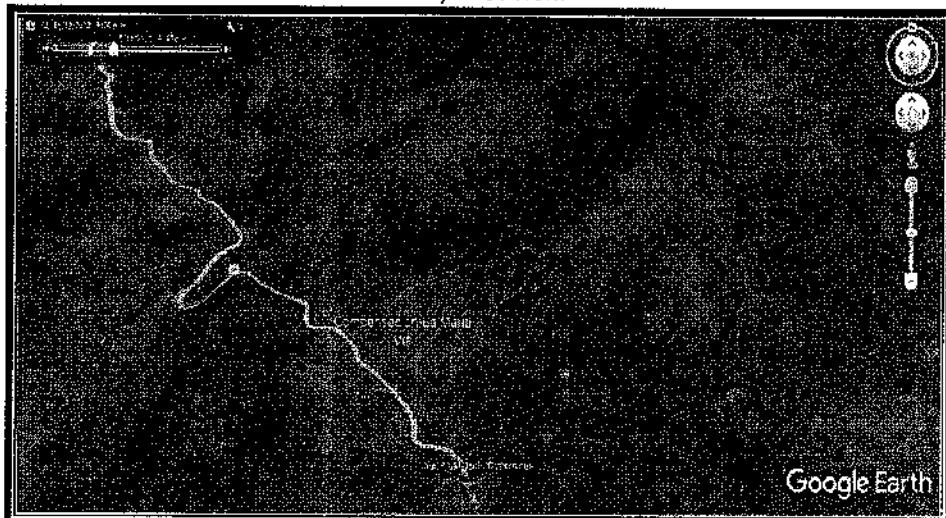
Imagen 4. Recorrido de campo hasta zona donde se pretende establecer el zodme denominado RM2.

*"Por la cual se resuelve la solicitud de sustracción definitiva y temporal de unas áreas de la Reserva Forestal del Pacífico y se adoptan otras determinaciones, en el marco del expediente SRF 562"*



Fuente MADS 2022-google Earth.

Imagen 5. Recorrido de campo por el predio denominado La María destinado para labores de compensación.



Fuente MADS 2022-google Earth.

#### 4. CONSIDERACIONES

A partir de la información adicional en respuesta al Auto No 118 del 18 de julio de 2021, allegada por la empresa sociedad E-LECTRICA S.A.S., mediante el radicado No 1-2021-44075 del 15 de diciembre de 2021 y la documentación asociada al expediente SRF-562, referente a la solicitud de sustracción de un área de la Reserva Forestal del Pacífico, establecida en la Ley 2<sup>a</sup> de 1959, en el marco del desarrollo de la implementación del proyecto "Pequeña Central Hidroeléctrica Rico Medio", en el municipio de Pueblo Rico, departamento de Risaralda, se tienen las siguientes consideraciones:

- La solicitud de sustracción de un área de la Reserva Forestal del Pacífico, establecida por Ley 2<sup>a</sup> de 1959, se encuentra en el marco del proyecto "Pequeña Central Hidroeléctrica Rico Medio", ubicado en el municipio de Pueblo Rico del departamento de Risaralda.

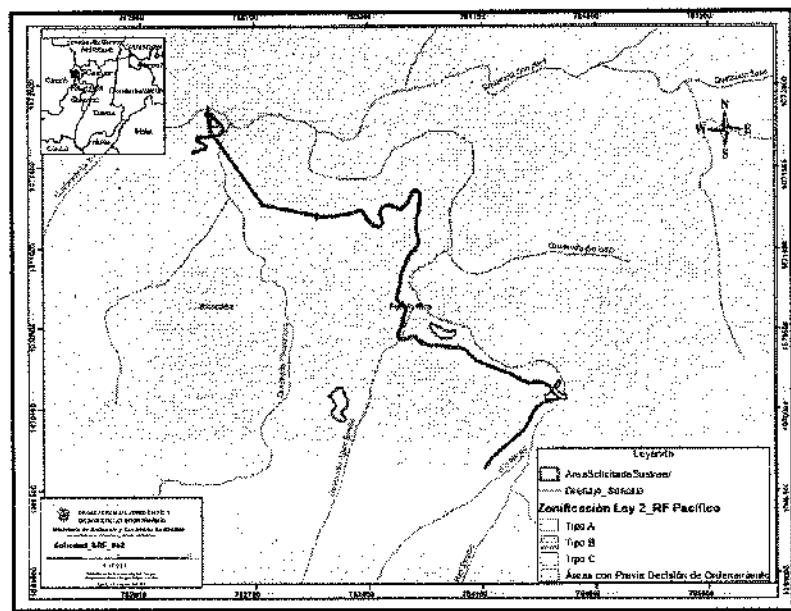
El proyecto está enfocado en la generación eléctrica a filo de agua el cual planea aprovechar las aguas del Río Tatamá.

De manera que, la presente solicitud de sustracción de la Reserva Forestal del Pacífico abarca un total de 8,51 hectáreas, determinadas en: para sustracción temporal 2,76 ha en donde se considera la instalación auxiliar de la bocatoma, las instalaciones auxiliares de la casa de máquinas y los zóndomes denominados RM1 y RM2. Por otro lado, incluye áreas para sustracción definitiva 5,76 hectáreas, donde se pretenden implementar obras de captación (bocatoma), tanque de carga, conducción de flujo libre, conducción a presión, casa de máquinas, acceso a bocatoma y acceso a casa de máquinas.



*"Por la cual se resuelve la solicitud de sustracción definitiva y temporal de unas áreas de la Reserva Forestal del Pacífico y se adoptan otras determinaciones, en el marco del expediente SRF 562"*

Figura 4.1 Salida grafica de áreas solicitadas en sustracción y especificación de zonificación tipo A Zona de Reserva Forestal del Pacífico



Fuente. MADS 2022

- Como anteriormente se indicó, el área hace parte de la Reserva Forestal del Pacífico de la Ley 2<sup>a</sup> de 1959, donde el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través de la Resolución N° 1926 de 2013, adoptó la zonificación y el ordenamiento ambiental de la misma.

El área solicitada en sustracción conforme con la citada zonificación está localizada en las zonas tipo A, que se definen como las zonas donde se busca garantizar el mantenimiento de los procesos ecológicos básicos necesarios para asegurar la oferta de servicios ecosistémicos, relacionados principalmente con la regulación hídrica y climática; la asimilación de contaminantes del aire y del agua; la formación y protección del suelo; la protección de paisajes singulares y de patrimonio cultural; y el soporte a la diversidad biológica.

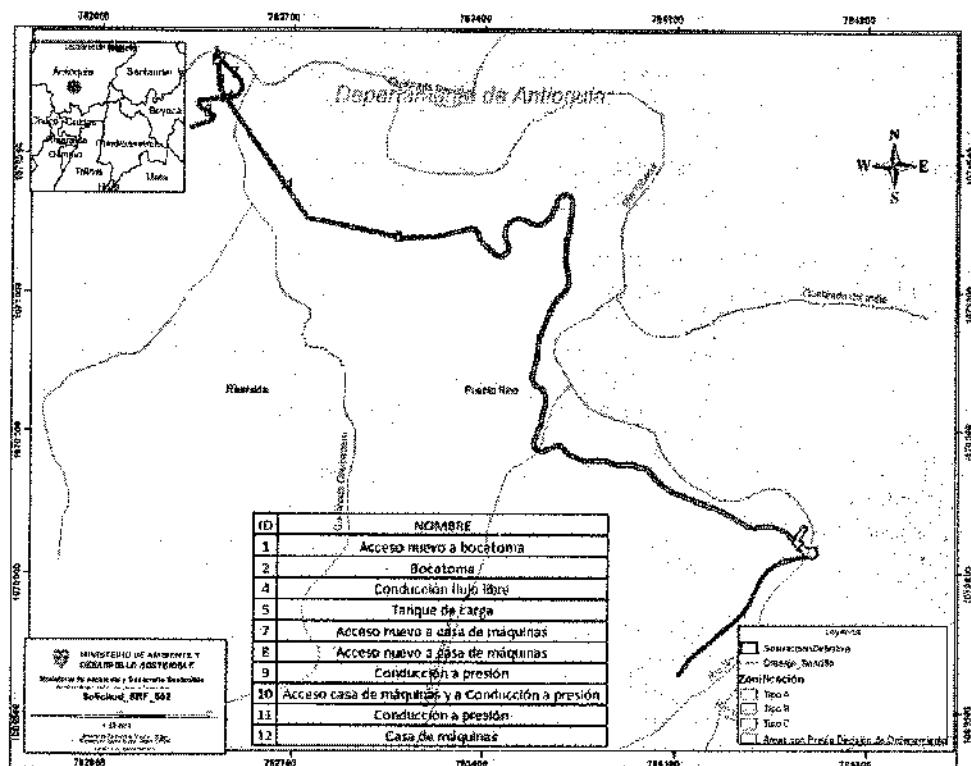
Tabla 4.1. Relación del área considerada en sustracción.

NOMBRE	NOMEN_SUST	Area (Has)
Acceso nuevo a bocatoma	Sustracción definitiva	0,582519
Bocatoma	Sustracción definitiva	0,384238
Conducción flujo libre	Sustracción definitiva	3,272865
Tanque de carga	Sustracción definitiva	0,049564
Acceso nuevo a casa de máquinas	Sustracción definitiva	0,167059
Acceso nuevo a casa de máquinas	Sustracción definitiva	0,239112
Conducción a presión	Sustracción definitiva	0,123989
Acceso casa de máquinas y a Conducción a presión	Sustracción definitiva	0,009682
Conducción a presión	Sustracción definitiva	0,843226
Casa de máquinas	Sustracción definitiva	0,087569
<b>SUBTOTAL ÁREA SUSTRACCION DEFINITIVA</b>		<b>5,76</b>
Instalación auxiliar bocatoma	Sustracción temporal	0,294475
Instalación auxiliar casa de máquinas	Sustracción temporal	0,242774
ZODME	Sustracción temporal	0,744981
ZODME	Sustracción temporal	1,481242
<b>SUBTOTAL ÁREA SUSTRACCION TEMPORAL</b>		<b>2,76</b>

"Por la cual se resuelve la solicitud de sustracción definitiva y temporal de unas áreas de la Reserva Forestal del Pacífico y se adoptan otras determinaciones, en el marco del expediente SRF 562"

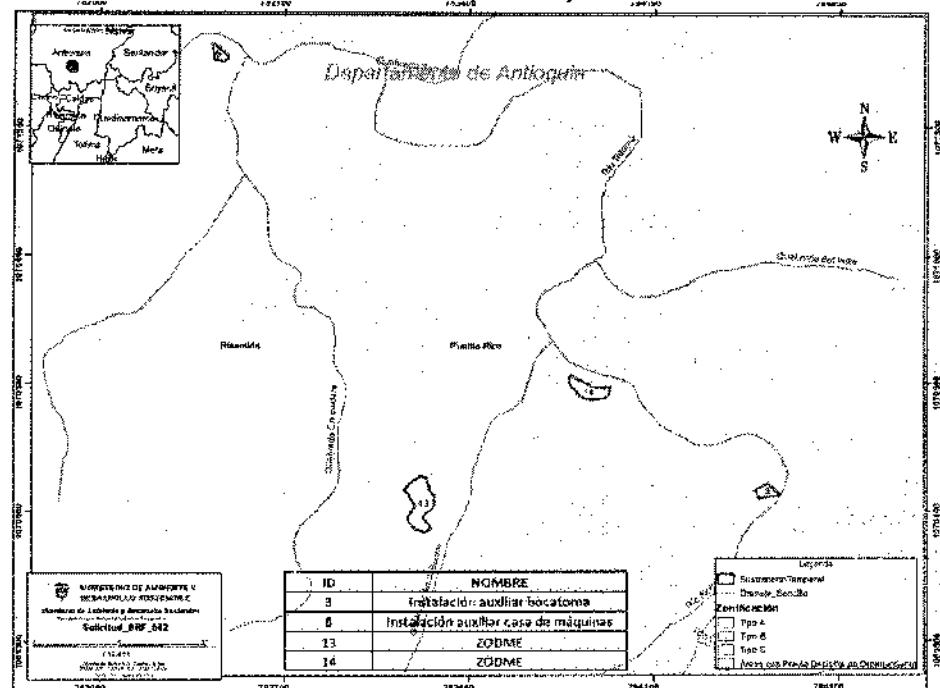
Fuente: Información extraída del radicado 1-2021-44075 del 15 de diciembre de 2021

Figura 4.2 Salida grafica de áreas solicitadas en sustracción definitiva, Reserva Forestal del Pacífico establecido por la ley 2<sup>a</sup> de 1959



Fuente. MADS 2022

Figura 4.3 Salida grafica de áreas solicitadas en sustracción temporal, Reserva Forestal del Pacífico establecido por la ley 2<sup>a</sup> de 1959



Fuente. MADS 2022

- En cuanto a la caracterización del área de influencia, la cual fue requerida, a través del numeral 1 del artículo 1 del Auto No. 118 del 18 de julio de 2021, el solicitante relaciona la metodología

*"Por la cual se resuelve la solicitud de sustracción definitiva y temporal de unas áreas de la Reserva Forestal del Pacífico y se adoptan otras determinaciones, en el marco del expediente SRF 562"*

aplicada para la definición del área de influencia directa e indirecta en función de cada uno de los componentes y asociada al medio físico, biótico y socioeconómico.

De esta manera, dicha metodología consideró entre otras cosas: la delimitación del área de influencia directa en 531,02 hectáreas y la delimitación del área de influencia indirecta en 10.487.492 hectáreas, identificando los factores ambientales susceptibles de recibir algún tipo de impacto, de igual forma determinó la oferta de servicios ecosistémicos que presta la reserva de aprovisionamiento, regulación y soporte, permitiendo abordar de manera precisa los efectos sobre la figura de conservación de la Ley 2<sup>a</sup> de 1959, ante una eventual sustracción.

- Respecto a la incorporación de cartografía, en la Geodatabase se logró constatar que efectivamente se presentan las capas de:

- Cuerpos de agua loticos: en donde se reconocen 53 cuerpos los cuales se identifican sin nombre dado que el peticionario simplemente los describe mediante una polilínea.
- Puntos de vertimientos: para este tema se logran identificar tres puntos de vertimiento
- Delimitación de la cuenca: se identifica que el proyecto pertenece a la cuenca del Río Tatamá.
- Usos y usuarios: se identifican 55 usuarios del recurso hídrico, de los cuales 38 registros contienen datos y los 17 restantes se identifican con coordenadas, pero no se distinguen sus atributos característicos.
- Puntos de captación: se logran reseñar cuatro puntos de captación

De esta manera se considera que se da cumplimiento con lo dispuesto en el requerimiento número 3 del artículo 118 de 2021.

- En lo concerniente al análisis multitemporal por los procesos erosivos en el área de influencia, el solicitante aborda el tema bajo la comparación de imágenes satelitales, en tres diferentes décadas 1987, 1999 y época actual, en donde se concluye que no es posible realizar una sucesión de cambios en la composición geomorfológica de los sitios debido a la calidad de las fotografías existentes para las décadas de los años 80 y 90, en este sentido se logró mediante una imagen extraída del Software Sasplanet para la época actual determinar que parte de los procesos erosivos existentes en la zona son producto del uso inadecuado del suelo definido por las malas prácticas agropecuarias y al intemperismo de las rocas al entrar en contacto con el ambiente.

Por cierto, en la visita técnica efectuada a las zonas de sustracción se logra evidenciar que estas franjas de la reserva han sido destinadas para el establecimiento de potreros, establecimiento de cultivos agrícolas y otras actividades que por lo visto vienen generando históricamente un conflicto de uso del suelo.

En relación con esto una eventual sustracción, no afectaría los procesos erosivos de la reserva en las áreas que no se asocian al área de movimiento y disposición de material y por lo tanto los servicios ecosistémicos asociados no tendrían perjuicio, puesto que la intervención se realizará de manera puntual en las áreas solicitadas en sustracción.

- A nivel de conectividad se precisa que, de conformidad con lo requerido en el numeral 6 del artículo 1 del Auto No. 118 del 18 de julio de 2021, es posible conocer los patrones de diversidad del sitio, la conexión entre coberturas o parches de cobertura, estado de conservación, sucesión vegetal y los servicios ecosistémicos que se derivan de ellos.

Al respecto, con el fin de que el análisis considere las relaciones puntuales entre el comportamiento de fauna y la estructura espacial del paisaje, se extendió el área de estudio donde mediante el análisis de imágenes de cobertura y mediciones de la proximidad, agregación y aislamiento entre fragmentos se logró considerar especies con un rango de ocupación amplio.

Asimismo, se consideró una selección de especies de interés especial, en las cuales se ven representadas las que se encuentran en categorías de vulnerabilidad, amenaza, endemismo, especies de valor comercial y cultural, englobando sus características ecológicas.

En este aspecto, se consideró en la zona de AID y AII, los escenarios sin sustracción y con sustracción de la Reserva Forestal del Pacífico, establecida por la Ley 2<sup>a</sup> de 1959, donde se evidenció una composición de pocos parches boscosos de gran tamaño, con zonas transicionales fragmentadas y una extensa zona de transformación urbana, pastoral y agrícola.

**"Por la cual se resuelve la solicitud de sustracción definitiva y temporal de unas áreas de la Reserva Forestal del Pacífico y se adoptan otras determinaciones, en el marco del expediente SRF 562"**

De esta manera, la realidad desde el contexto paisajístico del municipio de Pueblo Rico presenta una dinámica de fragmentación, especialmente en la zona central donde se ubica el área solicitada a sustraer, debido a las actividades agrícolas y silvopastoriles las cuales han modificado gradualmente la estructura de los ecosistemas, de tal forma que dicha conectividad abordada mediante el desplazamiento entre ecosistemas naturales y costo de desplazamiento de los ecosistemas transformados, se observa como bajo en ambos escenarios.

De manera que, en función del análisis de fragmentación y métricas del paisaje con y sin proyecto se identifica que los valores de índices de diversidad no tendrían variación significativa, en ese marco se considera que al intervenir una cobertura con alto grado de transformación, se concluye que no se intervendrán rutas de movilización de especies ante lo cual los objetivos de la reserva no se verán afectados de forma negativa debido a que el cambio en el uso del suelo no aumentará las alteraciones que a la fecha presenta esta zona de la reserva.

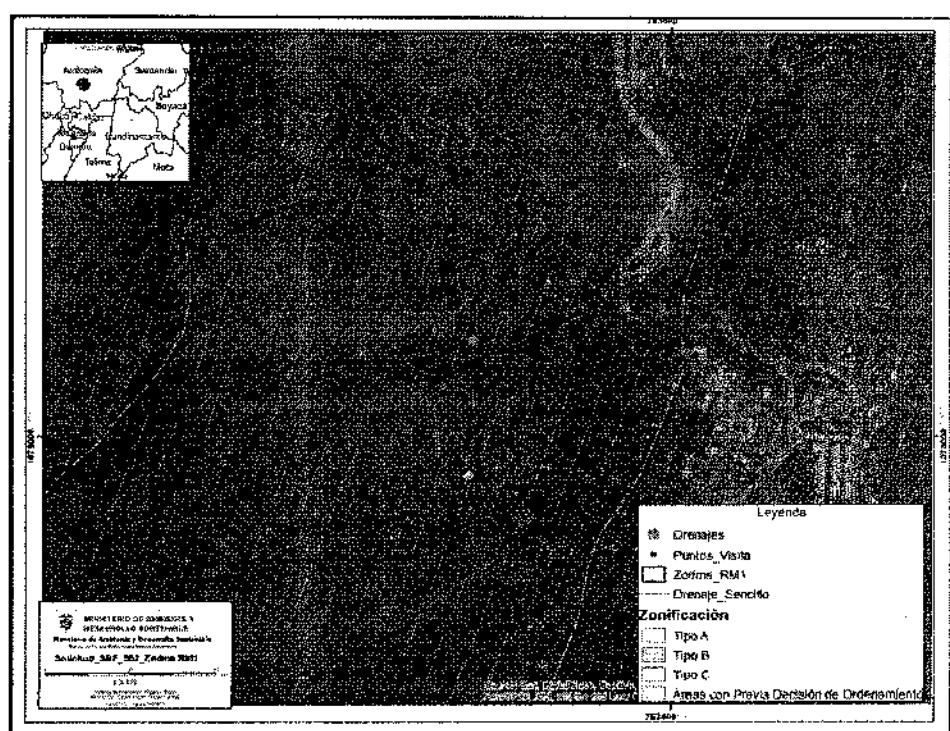
- Como resultado de la visita de campo realizada, se logró verificar que el denominado Zodme RM1 (1,48 ha), se encuentra a menos de 30 metros de distancia de un drenaje permanente de agua, por consiguiente se hace necesario recordarle al peticionario que las fuentes hídricas tienen una importancia relevante dentro del área como prestadoras de servicios ecosistémicos de regulación y provisión, por tal motivo y teniendo en cuenta el decreto 2811 de 1974 en su artículo 83 el sitio escogido para establecer este zodme no se puede reconocer como zona a detraer, motivo por el cual, no se considera viable otorgar la sustracción al polígono solicitado.

En este sentido, es primordial mantener la protección de los cuerpos loticos que son afluentes tributarios y que hacen parte de la dinámica hídrica de la zona.

De tal forma que se debe proteger la totalidad de los drenajes y sus nacimientos como estrategia para el mejoramiento de la calidad y cantidad del recurso hídrico y su regulación lo cual como consecuencia sirve como una estrategia de protección de las zonas de recarga de ríos y quebradas, en este caso del río Tatamá.

Frente a este escenario, una eventual sustracción, podría ocasionar cambios en la dinámica hídrica de la zona, en la regulación de las zonas de recarga y descarga y una posible afectación a la calidad del agua, generando cambios a los servicios de regulación y abastecimiento hídrico que presta actualmente la reserva.

Figura 4.4. Zodme denominado RM1 a menos de 30 metros de distancia de un drenaje permanente de agua.





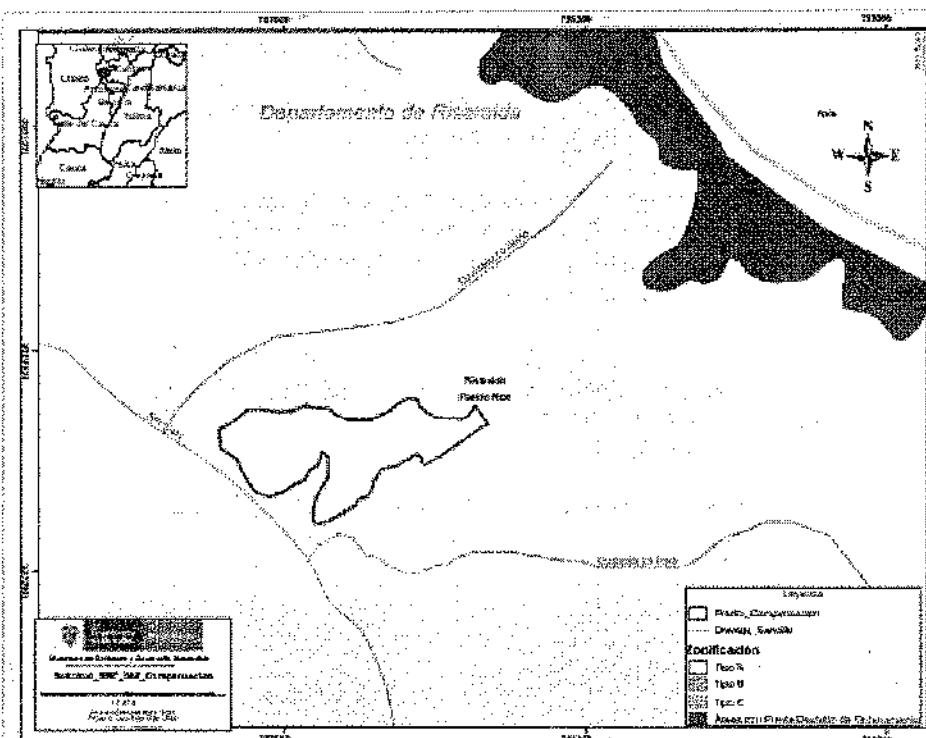
*"Por la cual se resuelve la solicitud de sustracción definitiva y temporal de unas áreas de la Reserva Forestal del Pacífico y se adoptan otras determinaciones, en el marco del expediente SRF 562"*

- En cuanto al plan de compensación presentado se propone dentro del documento técnico de soporte la unificación de la solicitud de sustracción definitiva y temporal.

Para el establecimiento del plan de restauración se plantea un predio de propiedad de la Alcaldía municipal de Pueblo Rico denominado La María, del cual se anexo la cartografía, lo que permitió validar su localización y evidenciar el estado actual de este.

En ese sentido, en la visita de campo realizada se logró constatar que el predio se caracteriza por tener pendientes pronunciadas, cobertura vegetal de tipo gramínea (pastos) la cual ocupa aproximadamente el 98% del área, además posee unos pequeños fragmentos de bosque. Este terreno estratégicamente se considera apropiado, considerando que bajo lo observado en campo se puede indicar que históricamente ha presentado conflicto de uso del suelo, debido a que culturalmente se ha destinado a prácticas agropecuarias con énfasis en la ganadería extensiva, de manera que al ser escogido para procesos de restauración resulta de valor esencial para generar un cambio en el uso del suelo y como consecuencia ampliar los corredores ecológicos con el fin de favorecer la conectividad.

Figura 4.5 Salida grafica de predio La María destinado para compensación



Fuente MADS 2022

#### Plan de Restauración para sustracción definitiva

El predio La María cumple con las condiciones 1:1 para atender la compensación por sustracción definitiva.

A propósito de lo plasmado en el numeral 7.3 que se refiere al como compensar, en el literal d) en su numeral 2 indican que el mecanismo de implementación se realizará a partir de compensaciones directas que consistirán en acciones y actividades que se ejecutarán directamente por el usuario responsable del plan de compensación durante un periodo de tres años, con respecto a lo que se propone se considera que este tiempo sugerido no garantiza la reparación de los procesos, la productividad y los servicios ecosistémicos en las áreas propuestas para sustracción definitiva.

Con referencia a las actividades propuestas para el establecimiento de la restauración, en el documento se identifican 3 estrategias.

"Por la cual se resuelve la solicitud de sustracción definitiva y temporal de unas áreas de la Reserva Forestal del Pacífico y se adoptan otras determinaciones, en el marco del expediente SRF 562"

La primera estrategia es la revegetalización mediante el establecimiento de especies nativas por medio de núcleos, planteados a través del establecimiento de 20 islas de 25X25 metros, cada una con 111 individuos con mezcla de especies.

Al respecto de esta descripción, una vez revisada la figura 7.2 denominada módulo de plantación, se evidencia que el diseño de la denominada isla está determinado por 110 árboles y no por 111 como lo indica el texto. Al igual no se identifican ni en el texto, ni en la figura, las distancias de siembra a las que se establecerá cada individuo de tal forma que se pueda establecer verdaderamente la densidad de siembra de cada núcleo, sumado a esto no se determinan las distancias de separación entre las islas.

En cuanto al cronograma generado para el establecimiento de la restauración, existen algunas incongruencias entre lo descrito en las actividades a realizar en el documento con las cronologías a ejecutar, en especial en el ítem de fertilización, ya que en el documento se indica que esta actividad se ejecutara en el primer año cada tres meses y en el cronograma se instala en dos aplicaciones para los meses 6 y 11 respectivamente.

Adicional a lo anterior en el cronograma de mantenimiento se programa la actividad de limpias durante 5 años, sin embargo, en lo especificado en las actividades de establecimiento las labores de desyerbas y limpias, se dictamina que se ejecutaran durante los tres años de mantenimiento de la compensación.

En concreto, el cronograma de actividades debe articularse y ser congruente respecto a la descripción de las actividades presentadas en el plan, teniendo en cuenta las etapas de diagnóstico, planeación, metodología, ejecución, mantenimiento y monitoreo.

La segunda estrategia propuesta es la de establecer refugios artificiales, se determina que se hará mediante el establecimiento de 10 grupos de perchas artificiales, para lo cual se hace una descripción de cómo se construyeron estas, indicando que se establecerán entre las islas plantadas de árboles dispuestos en el proceso de estrategias de nucleación, para lo cual se hace alusión del anexo 1 denominado plano de estrategias y tratamientos de restauración a implementar.

En consideración a esto, a pesar de que se describe la estrategia a utilizar, no se determina o cuantifica a qué distancias se establecerán las perchas, en consecuencia, no se describe técnicamente de forma acertada la actividad a ejecutar.

La tercera estrategia que se logra identificar es la denominada como cercado perimetral, la cual se reseña en el ítem 1.2 "refugios artificiales", en la descripción se reconoce como una técnica de restauración pasiva mediante el establecimiento de cerco con alambre de púa para evitar el ingreso de ganado al predio con el fin de incentivar la regeneración natural. Ahora bien, no se describe el diseño a implementar con esta estrategia, es decir que no se presentan las características técnicas que deberá tener esta actividad de aislamiento, en la cual medianamente se espera que se identifiquen; los metros lineales a cercar, que tipo de posteadura se va a plantar, las distancias entre postes, el calibre del alambre y el número de hilos a implementar para el establecimiento del cerco.

En concordancia con lo precisado, se aclara que, la propuesta presentada debe incluir de manera íntegra toda la información mínima requerida del Plan de Restauración para la sustracción definitiva, dado que la aprobación se acota al documento presentado, asociada al ecosistema de referencia, estado actual del área y demás información.

#### Plan de Restauración para sustracción temporal

Como respuesta al requerimiento N°8, E-lectrica puntualiza lo siguiente : " la compensación del área para sustracción temporal se hará igualmente en el Predio La María, el cual es propiedad del municipio de Pueblo Rico, por lo que lo solicitado en este requerimiento con respecto a los objetivos y metas, la descripción detallada de las actividades a desarrollar, el Plan de seguimiento y monitoreo y el Cronograma de las actividades proyectadas, se detallan en la respuesta al requerimiento N.º 7 donde se desarrolla el Plan de restauración ecológica para la compensación de los dos tipos de sustracción: definitiva 5,75 ha y temporal 2,76 ha "



*"Por la cual se resuelve la solicitud de sustracción definitiva y temporal de unas áreas de la Reserva Forestal del Pacífico y se adoptan otras determinaciones, en el marco del expediente SRF 562"*

*En lo concerniente a esto, las acciones de compensación se deben dirigir específicamente a la rehabilitación de las áreas puntuales donde justamente se adelantarán y establecerán las obras que se requieran por el término dado y una vez concluido este, estas zonas deben ser objeto de rehabilitación para lo cual se deberá presentar la propuesta de actividades que se implementaran en dichas áreas una vez estas adquieran nuevamente la condición de Reserva Forestal del Pacífico.*

*Por consiguiente, el plan de rehabilitación para la sustracción temporal, se debe desarrollar teniendo en cuenta las acciones encaminadas a la recuperación del área sustraída temporalmente en donde se reparen los procesos, la productividad y los servicios ecosistémicos, además deberá contener entre otras cosas, objetivos, alcances, estrategias de manejo, programa de seguimiento y monitoreo que incluya indicadores para el monitoreo de flora y fauna, y un cronograma con un horizonte temporal que garantice la reparación de los procesos, la productividad y los servicios ecosistémicos.*

*En concomitancia, una vez hecho el seguimiento a las obligaciones establecidas en los numerales 7 y 8 del artículo 1 del Auto 118 del 18 de julio de 2021, se determina que no da cumplimiento a lo requerido teniendo en cuenta que la propuesta presentada por E-lectrica es agrupada y esta se debió presentar de forma individual teniendo en cuenta que se requiere poder evaluar el cumplimiento específicamente de las obligaciones emitidas tanto para la sustracción definitiva 5,75 hectáreas, como para la sustracción temporal 2,76 hectáreas, de la reserva forestal del Pacífico mediante ley 2a de 1959.*

*Finalmente, el área solicitada en sustracción se encuentra cercana al centro poblado del municipio de Pueblo Rico y a zonas rurales aledañas a este, de ahí que esta hace parte de una matriz de paisaje dominada por la fragmentación imperante en el área, con coberturas antropizadas enmarcadas en pastos asociados para la ganadería (bovina, bufalina y equina), cultivos semestrales destinados a la siembra de caña para transformación en panela, café, lulo, cebolla, pimentón y otros, por cuanto se considera que, ante la viabilización de la sustracción del área solicitada, no se ponen en riesgo los objetivos de la reserva forestal, ni los servicios ecosistémicos que allí se prestan a nivel regional, así como la función protectora de la misma.*

*En este sentido, es de precisar que, el área solicitada en sustracción se encuentra inmersa en mosaico de coberturas altamente transformadas por intervenciones antrópicas, escenario en donde para el componente físico, no se identifica que los servicios ecosistémicos de regulación presentes se vean disminuidos, mientras que a nivel biótico, las afectaciones no son significativas y pueden ser amortiguadas por los ecosistemas aledaños.*

### III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que la Constitución Política de 1991, en sus artículos 8, 79 y 80, señala dentro de los deberes a cargo del Estado los siguientes: proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación; proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines; y planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución.

Que el artículo 1º de la Ley 2<sup>a</sup> de 1959, "Por la cual se dictan normas sobre economía forestal de la Nación y conservación de recursos naturales renovables" estableció con carácter de "Zonas Forestales Protectores" y "Bosques de interés General" las áreas de Reserva Forestal Nacional del **Pacífico**, Central, del Río Magdalena, de la Sierra Nevada de Santa Marta, de la Serranía de los Motilones, del Cocuy y de la Amazonía, para el desarrollo de la economía forestal y protección de los suelos, las aguas y la vida silvestre.

Que el literal a) del artículo 1 de la ley 2<sup>a</sup> de 1959 dispuso:

*"a) Zona de Reserva Forestal del Pacífico, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Por el Sur, la línea de frontera con la República del Ecuador; por el Occidente, el Océano Pacífico y la línea divisoria con la República de Panamá; por el Norte, el Océano Atlántico (Golfo de Urabá), y por el Oriente,*

*"Por la cual se resuelve la solicitud de sustracción definitiva y temporal de unas áreas de la Reserva Forestal del Pacífico y se adoptan otras determinaciones, en el marco del expediente SRF 562"*

*una línea que arrancando 15 kilómetros al este del divorcio de aguas de la Cordillera Occidental, en los límites con el Ecuador, siga hasta el Volcán de Chiles, el Nevado de Cumbal y la Quebrada de San Pedro, y de allí, a través del Río Patía, hasta Chita, continuando 15 kilómetros al Este por el divorcio de aguas del Cerro de Rivas al Cerro de Munchique y siguiendo la cima de la Cordillera Occidental hasta el Cerro de Caramanta; de allí al Cerro Paramillo y luego al Cerro Murucucú, y de allí una línea recta, con rumbo 45 grados noreste, hasta el Océano Atlántico,"*

Que, en relación con la la Reserva Forestal del Pacífico, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expidió la Resolución 1926 del 30 de diciembre de 2013, por medio de la cual adoptó su zonificación y ordenamiento, determinando que se encuentra conformada por zonas tipo A, B y C.

Que, según lo dispone el parágrafo 1º del artículo 2º de la mencionada resolución *"En todas las zonas antes mencionadas se podrán adelantar procesos de sustracción de conformidad con la normatividad vigente para cada caso."* (Subrayado fuera del texto)

Que, los artículos 206 y 207 del Decreto Ley 2811 de 1974 "Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente" señalan:

**Artículo 206.** Se denomina área de reserva forestal la zona de propiedad pública o privada reservada para destinaria exclusivamente al establecimiento o mantenimiento y utilización racional de áreas forestales productoras, protectoras o productoras - protectoras<sup>1</sup>.

**Artículo 207.** El área de reserva forestal sólo podrá destinarse al aprovechamiento racional permanente de los bosques que en ella existan o se establezcan y, en todo caso, deberá garantizarse la recuperación y supervivencia de los bosques. (...)"

Que, sin perjuicio de la especial importancia ambiental atribuida a las reservas forestales, el inciso 1º del artículo 210 del mencionado decreto ley señaló que *"Si en área de reserva forestal, por razones de utilidad pública o interés social, es necesario realizar actividades económicas que impliquen remoción de bosques o cambio en el uso de los suelos o cualquiera otra actividad distinta del aprovechamiento racional de los bosques, la zona afectada deberá, debidamente delimitada, ser previamente sustraída de la reserva"*. (Subrayado fuera del texto)

Que el artículo 3º del Decreto 877 de 1976, compilado en el artículo 2.2.1.1.17.3 del Decreto 1076 de 2015, determinó que el territorio nacional se considera dividido en las *"Áreas de Reserva Forestal"* establecidas, entre otras, por la Ley 2ª de 1959.

Que, de conformidad con el artículo 22 del Decreto 2372 de 2010, compilado en el artículo 2.2.2.1.3.1. del Decreto 1076 de 2015, las Reservas Forestales establecidas por la Ley 2ª de 1959 no son consideradas áreas protegidas integrantes del Sistema Nacional de Áreas Protegidas -SINAP-, sino estrategias de conservación in situ que aportan a la protección, planeación y manejo de los recursos naturales renovables y al cumplimiento de los objetivos generales de conservación del país, de modo que mantienen plena vigencia y se continúan rigiendo para todos sus efectos por las normas que la regulan.

Que el numeral 18 del artículo 5º de la Ley 99 de 1993 *"Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional*

<sup>1</sup> El artículo 203 de la Ley 1450 de 2011 modificó el artículo 202 del Decreto Ley 2811 de 1974, en el sentido de señalar que las áreas forestales podrán ser protectoras y productoras.



*"Por la cual se resuelve la solicitud de sustracción definitiva y temporal de unas áreas de la Reserva Forestal del Pacífico y se adoptan otras determinaciones, en el marco del expediente SRF 562"*

*Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones"* impuso al Ministerio del Medio Ambiente la función de sustraer las reservas forestales nacionales.<sup>2</sup>

Que el 3º parágrafo del artículo 204 de la Ley 1450 de 2011 *"Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014"* dispuso que las áreas de reserva forestal establecidas por el artículo 1º de la Ley 2<sup>a</sup> de 1959 y las demás del orden nacional, únicamente podrán ser objeto de sustracción por parte del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial o la entidad que haga sus veces, con base en estudios técnicos, económicos, sociales y ambientales.

Que el numeral 14 del artículo 2º del Decreto Ley 3570 de 2011 *"Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se Integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible"* encargó al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, entre otras funciones, la de sustraer las áreas de reserva forestal nacionales.

Que, adicionalmente, el numeral 8º del artículo 6º del mencionado decreto incluyó, dentro de las funciones a cargo del Despacho del (a) Ministro (a) de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la de sustraer las reservas forestales nacionales.

Que, en ejercicio de su función de regular los instrumentos administrativos y mecanismos necesarios para la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental<sup>3</sup>, de los cuales hace parte de sustracción de reservas forestales<sup>4</sup>, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible profirió la **Resolución 1526 del 03 de septiembre de 2012** *"Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la sustracción de áreas en las reservas forestales nacionales y regionales, para el desarrollo de actividades consideradas de utilidad pública o interés social, se establecen las actividades sometidas a sustracción temporal y se adoptan otras determinaciones"*.

Que, según lo establece el artículo 2º de la mencionada resolución, corresponde al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible evaluar las solicitudes y adoptar la decisión respecto de la sustracción de áreas en reservas forestales nacionales, para el desarrollo de actividades económicas declaradas por la ley como de utilidad pública o interés social.

Que, teniendo en cuenta que el artículo 5º de la Ley 143 de 1994 *"Por la cual se establece el régimen para la generación, interconexión, transmisión, distribución y comercialización de electricidad en el territorio nacional, se conceden unas autorizaciones y se dictan otras disposiciones en materia energética"* declaró como de utilidad pública la generación, interconexión, transmisión, distribución y comercialización de electricidad, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible consideró pertinente iniciar la evaluación de la solicitud de sustracción presentada por la sociedad **E-LECTRICA S.A.S.**, en el marco del procedimiento establecido por la Resolución 1526 de 2012.

Que, en virtud de lo expuesto, mediante el Auto 031 de 2021, este Ministerio dispuso dar apertura al expediente **SRF 562**, el cual contiene todas las actuaciones administrativas

<sup>2</sup> De acuerdo con el parágrafo del artículo 12 de la Ley 1444 de 2011 *"Por medio de la cual se escinden unos Ministerios, se otorgan precisas facultades extraordinarias al Presidente de la República para modificar la estructura de la Administración Pública y la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación y se dictan otras disposiciones"*, son funciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible las asignadas al Ministerio de Ambiente en la Ley 99 de 1993, en lo relativo a sus competencias.

<sup>3</sup> Numeral 14 del artículo 5º de la Ley 99 de 1993

<sup>4</sup> Concepto 11001-03-06-000-2018-00073-00(2374) del 22 de agosto de 2018 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado. Consejero Ponente: Édgar González López

*"Por la cual se resuelve la solicitud de sustracción definitiva y temporal de unas áreas de la Reserva Forestal del Pacífico y se adoptan otras determinaciones, en el marco del expediente SRF 562"*

relacionadas con la solicitud de sustracción definitiva y temporal de unas áreas de la Reserva Forestal del Pacífico, para el desarrollo del proyecto "Pequeña Central Hidroeléctrica Rico Medio" en el municipio de Pueblo Rico, Risaralda.

Que, si bien el artículo 28 de la Resolución 110 de 2022 resolvió derogar la Resolución 1526 de 2012, el artículo 27 de la misma norma adoptó un régimen de transición conforme al cual "*Los trámites relacionados con la sustracción de reservas forestales, iniciados con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente norma, continuarán hasta su terminación rigiéndose por las normas vigentes al momento de iniciado el trámite*". En consecuencia, el trámite de sustracción iniciado mediante el Auto 31 de 2021, debe continuar rigiéndose por la Resolución 1526 de 2012.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos rindió el **Concepto Técnico 108 de 2022**, que determinó la **viabilidad** de sustraer definitivamente 5,76 ha y temporalmente 1,28 ha de la Reserva Forestal del Pacífico, para el desarrollo del mencionado proyecto.

Que, de acuerdo con el mencionado concepto técnico, la sustracción definitiva y temporal a efectuar no perjudicarán la función protectora de la Reserva Forestal del Pacífico por cuanto "*no afectaría los procesos erosivos de la reserva en las áreas que no se asocian al área de movimiento y disposición de material y por lo tanto los servicios ecosistémicos asociados no tendrían perjuicio*", "*los valores de índices de diversidad no tendrían variación significativa*", "*no se intervendrán rutas de movilización de especies ante lo cual los objetivos de la reserva no se verán afectados de forma negativa debido a que el cambio en el uso del suelo no aumentará las alteraciones que a la fecha presenta esta zona de la reserva*".

Que, respecto a las áreas sustraídas temporal de la reserva forestal, es pertinente señalar que, al no ser objeto de un cambio definitivo en el uso del suelo (artículo 7° de la Resolución 1526 de 2012), recobrarán su condición de reserva forestal, permitiendo a la Nación recuperar la pérdida de patrimonio natural sufrido con la sustracción.

Que, de otra parte, sin perjuicio de las demás consideraciones técnicas previamente citadas, el mismo concepto técnico recomendó **negar** la sustracción temporal en 1,48 ha que pretendían ser destinadas al establecimiento de la Zona de Disposición de Material de Excavación Sobrante -ZODME- RM 1, por considerar que "...está a menos de 30 metros de distancia de un drenaje de agua, el cual muestra un caudal permanente ...", "...una eventual sustracción, podría ocasionar cambios en la dinámica hídrica de la zona, en la regulación de las zonas de recarga y descarga y una posible afectación a la calidad del agua, generando cambios a los servicios de regulación y abastecimiento hídrico que presta actualmente la reserva.". En consecuencia, dada la afectación a la función protectora que generaría una sustracción temporal del área identificada en la figura 4.4. del Concepto Técnico 108 de 2022, para el establecimiento de la ZODME RM1, esta será negada.

Que, en virtud de lo establecido en los numerales 3 y 4 del artículo 6° de la Resolución 1526 de 2012, este Ministerio verificó que el **Certificado No. 748 del 20 de noviembre de 2019** hace constar lo siguiente:

*"PRIMERO. Que no se registra presencia de Comunidades Indígenas, en el área del proyecto: "PROYECTO DE LA PEQUEÑA CENTRAL HIDROELÉCTRICA RICO MEDIO, MUNICIPIO DE PUEBLO RICO, EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA", localizado en jurisdicción del Municipio de Pueblo Rico, en el Departamento de Risaralda. (...)"*



*"Por la cual se resuelve la solicitud de sustracción definitiva y temporal de unas áreas de la Reserva Forestal del Pacífico y se adoptan otras determinaciones, en el marco del expediente SRF 562"*

**SEGUNDO.** Que no se registra presencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Pálenqueras, en el área del proyecto: "**PROYECTO DE LA PEQUEÑA CENTRAL HIDROELÉCTRICA RICO MEDIO, MUNICIPIO DE PUEBLO RICO, EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA**", localizado en jurisdicción del Municipio de Pueblo Rico, en el Departamento de Risaralda. (...)

**TERCERO.** Que no se registra presencia de Comunidades Rom, en el área del proyecto "**PROYECTO DE LA PEQUEÑA CENTRAL HIDROELÉCTRICA RICO MEDIO, MUNICIPIO DE PUEBLO RICO, EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA**", localizado en jurisdicción del Municipio de Pueblo Rico, en el Departamento de Risaralda. (...)".

Que, en consecuencia, dentro del presente trámite, la adopción de una decisión definitiva no se encuentra condicionada a la culminación de procesos de consulta previa, ni a la entrega de actas de protocolización emitidas por el Ministerio del Interior.

Que, respecto a las medidas de compensación por la sustracción definitiva de reservas forestales, el artículo 10 de la Resolución 1526 de 2012, modificado por la Resolución 256 de 2018, dispone:

**"Artículo 10. Medidas de compensación, restauración y recuperación.** En los casos en que proceda la sustracción de las áreas de reserva forestal, sea esta temporal o definitiva, la autoridad ambiental competente impondrá al interesado en la sustracción, las medidas de compensación, restauración y recuperación a que haya lugar, sin perjuicio de las que sean impuestas por la autoridad ambiental competente en virtud del desarrollo de la actividad que se pretenda desarrollar en el área sustraída.

Para el caso de sustracción temporal, las medidas de compensación se realizarán en el área afectada por el desarrollo de la actividad.

Para la aplicación de la presente resolución, se entiende por:

**1. Medidas de compensación:** Acciones orientadas a retribuir al área de reserva forestal la pérdida de patrimonio natural producto de la sustracción. La compensación deberá ser definida caso a caso.

**1.1 Para la sustracción temporal:** Se entenderá por medidas de compensación las acciones encaminadas a la recuperación del área sustraída temporalmente. Se entiende por recuperación la reparación de los procesos, la productividad y los servicios de un ecosistema.

**1.2. Para la sustracción definitiva:** (Modificado por el artículo 8 de la Resolución 256 de 2018) Se entenderá por medidas de compensación el desarrollo de acciones en términos de preservación o restauración, mecanismos, modos y formas de compensación de las que trata este manual de compensaciones del componente biótico, en un área equivalente en extensión al área sustraída, en la cual se deberá desarrollar un plan de restauración debidamente aprobado por la autoridad ambiental competente.

**2. Medidas de restauración:** Para efectos de la presente resolución, se entiende por restauración, la restauración ecológica como el proceso de contribuir al restablecimiento de un ecosistema que se ha degradado, dañado o destruido con base en un sistema de referencia. Es una actividad deliberada que inicia o acelera la recuperación de un ecosistema con respecto a su salud, integridad y sostenibilidad y busca iniciar o facilitar la reanudación de estos procesos, los cuales reformarán el ecosistema a la trayectoria deseada.

**3. Medidas de recuperación:** Para efectos de la presente resolución se entiende por recuperación las acciones dirigidas a retomar la utilidad de un ecosistema sin tener como referencia un estado pre disturbio. En esta, se reemplaza un ecosistema degradado, pero estas acciones no llevan al ecosistema original.

La autoridad ambiental competente establecerá la destinación que se dará al área compensada restaurada y restituida.

*"Por la cual se resuelve la solicitud de sustracción definitiva y temporal de unas áreas de la Reserva Forestal del Pacífico y se adoptan otras determinaciones, en el marco del expediente SRF 562"*

**Parágrafo.** En los casos que para el desarrollo la actividad para la cual se solicita la sustracción del área de reserva forestal sea necesaria la obtención de licencia ambiental, planes de manejo ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones ambientales o levantamientos de veda, las medidas de compensación a que se refiere el presente artículo serán independientes de las medidas que se establezcan para prevenir, mitigar, corregir y compensar los impactos que se puedan occasionar durante la ejecución del proyecto objeto de licenciamiento ambiental o del instrumento administrativo respectivo".

Que, de acuerdo con el numeral 4.3. del Manual de Compensaciones del Componente Biótico, adoptado por la Resolución 256 de 2018, la compensación por la sustracción de reservas forestales debe cumplir el **principio de adicionalidad**, conforme al cual:

*"Las compensaciones deberán proporcionar una nueva acción que contribuya en el cumplimiento de objetivo y metas de conservación a la que se hubiera producido en ausencia de la misma (Adaptado UICN 2016). Es decir, con la compensación se deben alcanzar ganancias demostrables en el estado de conservación de la biodiversidad, las cuales no serían obtenidas sin su implementación, con resultados nuevos, adicionales y producto de las acciones de la compensación. (...)"*

Que, teniendo en cuenta que la información allegada no es suficiente para aprobar los correspondientes planes de restauración y rehabilitación ecológica, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible impondrá a la sociedad **ELECTRICA S.A.S.** las respectivas obligaciones de compensación, teniendo en cuenta para ello el artículo 10 de la Resolución 1526 de 2012 y el Manual de Compensación del Componente Biótico, adoptado por la Resolución 256 de 2018 (Modificada por la Resolución 1428 de 2018).

Que, sin perjuicio de lo anterior, respecto a la propuesta de compensación por la sustracción definitiva, la sociedad podrá presentar el Plan de Restauración Ecológica respecto del mismo predio *La María*.

Que, con fundamento en los numerales 4 del artículo 9º de la Resolución 1526 de 2012 y 9 del artículo 3º de la Ley 1437 de 2011, el presente acto administrativo será publicado en el Diario Oficial, así como en la página web de este Ministerio.

Que, de acuerdo con el artículo 2º de la Resolución No. 0657 del 17 de julio de 2023, la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible se reservó la facultad de suscribir los actos que decidan de fondo las solicitudes de sustracción.

Que, en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**Artículo 1. Efectuar la sustracción definitiva de 5,76 hectáreas de la Reserva Forestal del Pacífico, de acuerdo con la solicitud presentada por la sociedad **ELECTRICAS.A.S.**, con NIT. 900.790.834-9, para el desarrollo del proyecto "Pequeña Central Hidroeléctrica Rico Medio" en el municipio de Pueblo Rico, Risaralda.**

**Parágrafo.** El área sustraída definitivamente se encuentra definida en el anexo 1 del presente acto administrativo.

**Artículo 2. Efectuar la sustracción temporal de 1,28 hectáreas de la Reserva Forestal del Pacífico, de acuerdo con la solicitud presentada por la sociedad **ELECTRICAS.A.S.**, con NIT. 900.790.834-9, para el desarrollo del proyecto "Pequeña Central Hidroeléctrica Rico Medio" en el municipio de Pueblo Rico, Risaralda.**

*"Por la cual se resuelve la solicitud de sustracción definitiva y temporal de unas áreas de la Reserva Forestal del Pacífico y se adoptan otras determinaciones, en el marco del expediente SRF 562"*

**Parágrafo 1.** El área sustraída temporalmente se encuentra definida en el anexo 2 del presente acto administrativo.

**Parágrafo 2.** El término de duración de la sustracción temporal efectuada será de dos (2) años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo. Vencido este plazo, el área sustraída recobrará su condición de reserva forestal.

**Parágrafo 3.** De conformidad con el parágrafo 1º del artículo 3º de la Resolución 1526 de 2012, el término de duración de la sustracción temporal podrá ser prorrogado por una sola vez a solicitud del interesado, sin necesidad de información técnica adicional, siempre y cuando no varíen las condiciones que dieron origen a la sustracción. La respectiva solicitud de prórroga deberá ser presentada con un mes (1) de antelación al vencimiento del término de vigencia de la sustracción temporal.

**Artículo 3. Negar la sustracción temporal de 1,48 hectáreas de la Reserva Forestal del Pacífico, solicitada por la sociedad E-LECTRICAS S.A.S., con NIT. 900.790.834-9, para el establecimiento de la ZODME RM1, en el marco del proyecto "Pequeña Central Hidroeléctrica Rico Medio", en el municipio de Pueblo Rico, Risaralda.**

**Parágrafo.** El área cuya sustracción es negada en el presente artículo se encuentra definida en el anexo 3 del presente acto administrativo.

**Artículo 4. Obligaciones de compensación por la sustracción definitiva efectuada.** Para compensar la sustracción definitiva efectuada, la sociedad E-LECTRICAS S.A.S., con NIT. 900.790.834-9, desarrollará un Plan de Restauración Ecológica, debidamente aprobado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en un área con extensión al menos equivalente a la sustraída definitivamente.

**Parágrafo 1.** La ejecución del Plan de Restauración Ecológica deberá iniciarse dentro del plazo máximo de seis (6) meses, contados a partir de la firmeza del acto administrativo que lo apruebe.

**Parágrafo 2.** La ejecución del Plan de Restauración Ecológica deberá realizarse en los términos que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible apruebe respecto al qué, cuánto, cómo y dónde compensar.

**Artículo 5. Requerir a la sociedad E-LECTRICAS S.A.S., con NIT. 900.790.834-9, para que en el plazo máximo de dos (2) meses, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, allegue ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible un Plan de Restauración Ecológica por la sustracción definitiva efectuada.**

Dicho Plan debe ser acorde con el Manual de Compensaciones de Componente Biótico, adoptado por la Resolución 256 de 2018 (modificada por la Resolución 1428 de 2018), y contener la siguiente información:

**1. Sobre cuánto compensar**

- Identificación del área equivalente en extensión a la sustraída, en la que se desarrollará el Plan de Restauración.

*"Por la cual se resuelve la solicitud de sustracción definitiva y temporal de unas áreas de la Reserva Forestal del Pacífico y se adoptan otras determinaciones, en el marco del expediente SRF 562"*

## 2. Sobre dónde compensar

- a) Identificación del área equivalente en extensión a la sustraída, ubicada al interior de la Reserva Forestal del Pacífico, en la que se desarrollará el Plan de Restauración, mediante las coordenadas de los vértices que forman el polígono de la zona propuesta para la compensación (Shape files con base de datos), en el sistema de proyección Magna Sirgas indicando el origen.
- b) Indicar y sustentar cuál de los criterios del *dónde compensar*, contenidos en el numeral 7.3. del Manual de Compensación de Componente Biótico, adoptado a través de la Resolución 256 de 2018, fue tenido en cuenta para la selección del área equivalente en extensión a la sustraída, en la que será desarrollado el respectivo Plan de Restauración.

## 3. Sobre cómo compensar

### Acciones de compensación:

- a) Indicar si el área seleccionada es de carácter público o privado
- b) Número de cédula catastral del área seleccionada
- c) Certificado de tradición y libertad correspondiente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
- d) Plan de Restauración Ecológica:
  - i. Justificación técnica de la selección del área.
  - ii. Evaluación del estado físico y biótico actual del área en la que se ejecutará el Plan de Restauración. En cuanto a los aspectos físicos, debe definir: hidrología, suelos, meteorología y clima; respecto a los aspectos bióticos definir: flora (coberturas presentes, descripción de la estructura, composición - índices de riqueza y diversidad) y fauna para grupos de anfibios, reptiles, aves y mamíferos (índices de riqueza y composición).
  - iii. Definir ecosistema de referencia del área a restaurar, indicando su localización y estableciendo para la cobertura vegetal la estructura y composición - índices de riqueza.
  - iv. Definir el alcance y los objetivos del Plan de Restauración, los cuales deben estar articulados con los indicadores de efectividad, la frecuencia de medición y las metas definidas en el alcance del plan.
  - v. Identificar los disturbios presentes en el área a restaurar.
  - vi. Identificar los tensionantes y limitantes que puede presentar el Plan de Restauración, estableciendo las estrategias de manejo.
  - vii. Determinar y describir de forma detallada cada una de las estrategias y tratamientos de restauración a implementar, estableciendo de forma clara el porqué de su utilización y las especificaciones técnicas a involucrar.
  - viii. Programa de seguimiento y monitoreo para un periodo de mínimo cinco (5) años a desarrollarse desde el inicio de la implementación del plan de restauración y que deberá: a) incluir indicadores de efectividad del proceso de restauración relacionados con flora y fauna, b) incluir las estrategias de cambio en caso de no cumplirse los objetivos definidos, y c) tener en cuenta que los indicadores a evaluar deben reflejar los cambios que experimenta el ecosistema. Para el monitoreo de fauna se puede tomar como guía el



*"Por la cual se resuelve la solicitud de sustracción definitiva y temporal de unas áreas de la Reserva Forestal del Pacífico y se adoptan otras determinaciones, en el marco del expediente SRF 562"*

documento técnico publicado en 2015 por el instituto Alexander von Humboldt-IAvH, titulado "Monitoreo a procesos de restauración ecológica aplicado a ecosistemas terrestres".

- ix. Definir y describir el Plan Detallado de Trabajo – PDT, incluyendo un cronograma que tenga en cuenta: a) actividades de restauración a desarrollar (indicando fecha de inicio y finalización), b) frecuencia y fechas de entregables -HITOS-, c) programa de seguimiento y monitoreo.
- x. Cronograma de actividades del Plan de Restauración, incluyendo el programa de seguimiento y monitoreo.

Modo de compensación:

- a) Indicar expresamente el modo de compensación escogido, de acuerdo con el literal b del numeral 8 y con el numeral 8.2. del Manual de Compensación del Componente Biótico, adoptado por la Resolución 256 de 2018.
- b) Allegar los soportes documentales que fundamentan la viabilidad de aprobar el modo de compensación escogido (acuerdos para la celebración de contratos de arrendamiento, compraventa, usufructo, entre otros).

Mecanismo de compensación:

- a) Indicar expresamente el mecanismo de compensación escogido, de acuerdo con el literal c del numeral 8 y con el numeral 8.3. del Manual de Compensación del Componente Biótico, adoptado por la Resolución 256 de 2018.

Formas de presentación e implementación de la compensación:

- a) Indicar expresamente la forma de presentación e implementación escogida, de acuerdo con el literal d del numeral 8 y con el numeral 8.4. del Manual de Compensación del Componente Biótico, adoptado por la Resolución 256 de 2018.

**Parágrafo 1.** Con base en la información que presente la sociedad **E-ELECTRICA S.A.S.**, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible determinará si la propuesta de compensación es acorde con lo previsto en el numeral 1.2. del artículo 10 de la Resolución 1526 de 2012 y, en consecuencia, si es o no viable aprobarla.

**Parágrafo 2.** De acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, la sociedad **E-ELECTRICA S.A.S.** podrá presentar su propuesta de compensación para la restauración ecológica del predio *La María*, con el lleno de la información exigida por el presente artículo.

**Artículo 6. Obligaciones de compensación por la sustracción temporal efectuada.** Para compensar la sustracción temporal efectuada, la sociedad **E-ELECTRICA S.A.S.**, con NIT. 900.790.834-9, desarrollará un Plan de Rehabilitación y Recuperación, debidamente aprobado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en la misma área sustraída temporalmente, una vez esta recobre su condición de reserva forestal.

**Parágrafo 1.** La ejecución del Plan de Rehabilitación y Recuperación deberá iniciarse dentro del plazo máximo de seis (6) meses, contados a partir del vencimiento del término de vigencia de la sustracción temporal o de su prórroga.

*"Por la cual se resuelve la solicitud de sustracción definitiva y temporal de unas áreas de la Reserva Forestal del Pacífico y se adoptan otras determinaciones, en el marco del expediente SRF 562"*

**Parágrafo 2.** La ejecución del Plan de Rehabilitación y Recuperación deberá realizarse en los términos que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible apruebe.

**Artículo 7. Requerir a la sociedad E-LECTRICA S.A.S.,** con NIT. 900.790.834-9, para que en el plazo máximo de dos (2) meses, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, allegue ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible un Plan de Rehabilitación y Recuperación por la sustracción temporal efectuada. Dicho Plan debe contener la siguiente información:

- a. Objetivos y metas del Plan de Recuperación.
- b. Descripción detallada de las actividades a desarrollar en el marco del Plan de Recuperación.
- c. Plan de seguimiento y monitoreo, estableciendo indicadores que permitan medir la efectividad de las actividades, una vez establecidas las estrategias de recuperación. Este plan debe indicar la periodicidad con que se realizará la medición.
- d. Cronograma en el que se defina un horizonte temporal para cada una de las actividades planteadas en el Plan de Recuperación, acorde con las metas y objetivos a los que refiere el numeral a.

**Parágrafo.** Con base en la información que presente la sociedad E-LECTRICA S.A.S., el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible determinará si la propuesta de compensación es acorde con lo previsto en el numeral 1.1. del artículo 10 de la Resolución 1526 de 2012 y, en consecuencia, si es o no viable aprobarla.

**Artículo 8.- Informes de seguimiento.** La sociedad E-LECTRICA S.A.S. presentará informes sobre el avance de las medidas de compensación por la sustracción definitiva y temporal efectuadas, con la periodicidad y el contenido que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible determine a través de los actos administrativos mediante los cuales apruebe los respectivos Planes de Restauración Ecológica y de Rehabilitación y Recuperación.

**Artículo 9.-** De conformidad con el parágrafo 3° del artículo 6° de la Resolución 1526 de 2012, de no otorgarse la licencia ambiental requerida para el desarrollo del proyecto, las áreas sustraídas temporal y definitivamente recobrarán la condición de reserva forestal.

Tratándose de actividades de competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales, deberán informar de manera inmediata al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, sobre la decisión adoptada.

**Artículo 10.-** De conformidad con el parágrafo del artículo 10° de la Resolución 1526 de 2012, en los casos que para el desarrollo la actividad para la cual se efectúa la sustracción del área de reserva forestal sea necesaria la obtención de licencia ambiental, planes de manejo ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones ambientales, las medidas de compensación por la sustracción de áreas de reserva forestal serán independientes de las medidas que se establezcan para prevenir, mitigar, corregir y compensar los impactos que se puedan ocasionar durante la ejecución del proyecto objeto de licenciamiento ambiental o del instrumento administrativo respectivo.

**Artículo 11.-** En caso de presentarse alguna modificación o cambio en el proyecto, que demande la utilización de áreas diferentes a las sustraídas mediante el presente acto administrativo, la sociedad E-LECTRICA S.A.S. deberá presentar una nueva solicitud de sustracción.

*"Por la cual se resuelve la solicitud de sustracción definitiva y temporal de unas áreas de la Reserva Forestal del Pacífico y se adoptan otras determinaciones, en el marco del expediente SRF 562"*

**Artículo 12.-** El presente acto administrativo no confiere permisos, autorizaciones, concesiones o licencias para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales que llegue a requerir el desarrollo del proyecto "Pequeña Central Hidroeléctrica Rico Medio".

**Artículo 13.-** El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente acto administrativo dará lugar a la imposición y ejecución de medidas preventivas y sancionatorias que sean aplicables, de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 de 2009.

**Artículo 14.- Notificar** el contenido del presente acto administrativo al representante legal de la sociedad E-LECTRICA S.A.S., con NIT. 900.790.834-9, a su apoderado legalmente constituido o a la persona que se autorice, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 a 69 del y 71 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

**Artículo 15.- Comunicar** el presente acto administrativo a la Corporación Autónoma Regional de Risaralda -CARDER-, al Alcalde del municipio de Pueblo Rico (Risaralda) y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios.

**Artículo 16.- Publicar** el presente acto administrativo en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como en el Diario Oficial.

**Artículo 17.-** De conformidad con los artículos 74, 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011, "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

01 ABR 2024

Dada en Bogotá D.C., a los \_\_\_\_\_

MARÍA SUSANA MUHAMAD GONZALEZ  
Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Proyectó:	Karol Betancourt Cruz / Abogada contratista GGIBRFN de la DDBSE
Revisó:	Karen Paola Amador Rangel / Abogada contratista de la OAJ
Aprobó:	Luz Stella Pulido Pérez/ Coordinador GGIBRFN de la DDBSE
Concepto técnico:	Adriana Rivera Brusatin / Directora de DDBSE
Técnico evaluador:	Alicia Andrea Baquero / Jefe de la OAJ
Técnico revisor:	108 del 15 de noviembre de 2022
Resolución:	Carlos Eduardo Varón Rengifo / Ingeniero forestal contratista GGIBRFN de la DDBSE
Expediente:	Johanna Alexandra Ruiz / Ingeniera forestal contratista GGIBRFN de la DDBSE
Proyecto:	"Por la cual se resuelve la solicitud de sustracción definitiva y temporal de unas áreas de la Reserva Forestal del Pacífico y se adoptan otras determinaciones, en el marco del expediente SRF 562"
Solicitante:	SRF 562
	Pequeña Central Hidroeléctrica Rico Medio
	E-LECTRICA S.A.S.

*"Por la cual se resuelve la solicitud de sustracción definitiva y temporal de unas áreas de la Reserva Forestal del Pacífico y se adoptan otras determinaciones, en el marco del expediente SRF 562"*

**ANEXO 1**  
**ÁREAS SUSTRAIDAS DEFINITIVAMENTE, EN EL MARCO DEL EXPEDIENTE SRF**  
**562**

Coordenadas en el Sistema de Proyección Magna Sirgas  
 Origen Único CTM 12

P	Nombre	Este	Oeste
1	Casa de máquinas	4663132,683	2138131,386
2	Casa de máquinas	4663133,255	2138130,848
3	Casa de máquinas	4663137,053	2138125,268
4	Casa de máquinas	4663137,854	2138120,828
5	Casa de máquinas	4663139,477	2138111,845
6	Casa de máquinas	4663118,445	2138109,035
7	Casa de máquinas	4663115,459	2138108,641
8	Casa de máquinas	4663111,903	2138108,167
9	Casa de máquinas	4663111,112	2138108,141
10	Casa de máquinas	4663110,347	2138108,269
11	Casa de máquinas	4663109,514	2138108,544
12	Casa de máquinas	4663108,948	2138108,958
13	Casa de máquinas	4663108,375	2138109,493
14	Casa de máquinas	4663107,919	2138110,129
15	Casa de máquinas	4663107,595	2138110,842
16	Casa de máquinas	4663107,416	2138111,605
17	Casa de máquinas	4663105,439	2138118,923
18	Casa de máquinas	4663106,412	2138119,707
19	Casa de máquinas	4663106,539	2138120,482
20	Casa de máquinas	4663106,815	2138121,217
21	Casa de máquinas	4663107,228	2138121,884
22	Casa de máquinas	4663107,764	2138122,458
23	Casa de máquinas	4663108,401	2138122,916
24	Casa de máquinas	4663109,116	2138123,24

P	Nombre	Este	Oeste
25	Casa de máquinas	4663109,88	2138123,419
26	Casa de máquinas	4663109,893	2138123,421
27	Casa de máquinas	4663109,62	2138125,532
28	Casa de máquinas	4663109,597	2138126,316
29	Casa de máquinas	4663109,726	2138127,089
30	Casa de máquinas	4663110,004	2138127,822
31	Casa de máquinas	4663110,419	2138128,487
32	Casa de máquinas	4663110,958	2138129,058
33	Casa de máquinas	4663111,594	2138129,513
34	Casa de máquinas	4663112,308	2138129,835
35	Casa de máquinas	4663113,072	2138130,012
36	Casa de máquinas	4663114,553	2138130,206
37	Casa de máquinas	4663118,805	2138130,761
38	Casa de máquinas	4663120,621	2138130,997
39	Casa de máquinas	4663116,514	2138133,784
40	Casa de máquinas	4663120,328	2138134,362
41	Casa de máquinas	4663120,419	2138134,388
42	Casa de máquinas	4663124,001	2138134,787
43	Casa de máquinas	4663128,309	2138132
44	Casa de máquinas	4663129,723	2138132,185
45	Casa de máquinas	4663130,508	2138132,21
46	Casa de máquinas	4663131,282	2138132,08
47	Casa de máquinas	4663132,017	2138131,803
48	Casa de máquinas	4663132,683	2138131,386

P	Nombre	Este	Oeste
1	Conducción a presión	4663151,731	2137984,174
2	Conducción a presión	4663153,342	2137984,335
3	Conducción a presión	4663157,326	2137984,74
4	Conducción a presión	4663161,307	2137985,148
5	Conducción a presión	4663163,152	2137985,339
6	Conducción a presión	4663167,631	2137978,99
7	Conducción a presión	4663170,857	2137974,416
8	Conducción a presión	4663220,972	2137903,363
9	Conducción a presión	4663265,571	2137839,99
10	Conducción a presión	4663311,198	2137775,443
11	Conducción a presión	4663367,281	2137695,928
12	Conducción a presión	4663412,259	2137632,16
13	Conducción a presión	4663454,93	2137571,662
14	Conducción a presión	4663458,79	2137566,19
15	Conducción a presión	4663474,486	2137563,003
16	Conducción a presión	4663479,217	2137562,043
17	Conducción a presión	4663479,309	2137562,024

P	Nombre	Este	Oeste
31	Conducción a presión	4663774,168	2137491,958
32	Conducción a presión	4663739,571	2137498,981
33	Conducción a presión	4663599,968	2137507,021
34	Conducción a presión	4663693,92	2137508,249
35	Conducción a presión	4663592,906	2137528,755
36	Conducción a presión	4663559,783	2137535,479
37	Conducción a presión	4663542,387	2137539,011
38	Conducción a presión	4663523,036	2137542,939
39	Conducción a presión	4663504,068	2137546,789
40	Conducción a presión	4663477,335	2137552,216
41	Conducción a presión	4663477,243	2137552,235
42	Conducción a presión	4663477,232	2137552,237
43	Conducción a presión	4663454,852	2137556,781
44	Conducción a presión	4663453,113	2137557,494
45	Conducción a presión	4663451,76	2137558,799
46	Conducción a presión	4663446,754	2137565,895
47	Conducción a presión	4663404,084	2137626,393



*"Por la cual se resuelve la solicitud de sustracción definitiva y temporal de unas áreas de la Reserva Forestal del Pacífico y se adoptan otras determinaciones, en el marco del expediente SRF 562"*

18	Conducción a presión	4663479,32	2137562,022
19	Conducción a presión	4663506,058	2137556,593
20	Conducción a presión	4663525,026	2137552,743
21	Conducción a presión	4663544,377	2137548,815
22	Conducción a presión	4663561,773	2137545,283
23	Conducción a presión	4663564,897	2137538,559
24	Conducción a presión	4663665,318	2137524,264
25	Conducción a presión	4663678,107	2137521,667
26	Conducción a presión	4663695,91	2137518,053
27	Conducción a presión	4663741,561	2137508,785
28	Conducción a presión	4663776,885	2137501,615
29	Conducción a presión	4663774,069	2137498,92
30	Conducción a presión	4663774,101	2137496,674

48	Conducción a presión	4663359,106	2137690,162
49	Conducción a presión	4663303,023	2137769,576
50	Conducción a presión	4663257,495	2137834,224
51	Conducción a presión	4663236,012	2137861,847
52	Conducción a presión	4663212,797	2137897,597
53	Conducción a presión	4663199,092	2137917,027
54	Conducción a presión	4663162,681	2137968,649
55	Conducción a presión	4663162,625	2137968,729
56	Conducción a presión	4663161,377	2137970,498
57	Conducción a presión	4663158,599	2137974,437
58	Conducción a presión	4663155,265	2137979,164
59	Conducción a presión	4663151,731	2137984,174

P	Nombre	Este	Oeste
1.	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663150,604	2138101,253
2	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663147,714	2138104,003
3	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663144,899	2138108,684
4	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663142,582	2138108,89
5	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663140,777	2138110,607
6	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663139,477	2138111,845
7	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663139,307	2138112,768
8	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663137,053	2138125,258
9	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663140,175	2138125,672
10	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663145,84	2138117,822
11	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663148,002	2138115,496
12	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663148,777	2138114,734
13	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663150,854	2138112,691
14	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663153,334	2138110,261
15	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663153,681	2138109,939
16	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663156,616	2138107,216
17	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663159,549	2138104,49
18	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663162,48	2138101,764
19	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663165,408	2138099,029
20	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663168,33	2138096,285
21	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663171,243	2138093,536
22	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663174,151	2138090,782
23	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663177,055	2138088,021
24	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663178,221	2138086,807
25	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663179,951	2138086,254
26	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663182,844	2138082,48
27	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663185,728	2138079,695
28	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663188,599	2138076,899
29	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663191,463	2138074,105
30	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663194,327	2138071,316
31	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663197,197	2138068,541
32	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663200,083	2138065,785
33	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663203,013	2138063,012
34	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663204,986	2138061,003
35	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663206,037	2138059,934
36	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663208,795	2138056,487
37	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663211,173	2138052,758
38	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663211,435	2138052,226
39	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663212,192	2138050,692
40	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663213,152	2138048,893

P	Nombre	Este	Oeste
44	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663216,778	2138037,58
45	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663217,043	2138036,267
46	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663217,459	2138031,838
47	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663217,409	2138027,383
48	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663216,906	2138022,954
49	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663215,947	2138018,593
50	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663214,765	2138015,04
51	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663214,536	2138014,352
52	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663212,68	2138010,278
53	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663210,594	2138006,432
54	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663207,713	2138002,863
55	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663204,686	2137999,604
56	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663201,362	2137996,675
57	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663197,783	2137994,066
58	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663183,976	2137991,857
59	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663189,971	2137990,015
60	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663189,504	2137989,854
61	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663185,81	2137988,579
62	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663184,345	2137988,23
63	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663181,587	2137987,505
64	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663177,285	2137986,829
65	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663173,255	2137986,398
66	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663169,273	2137985,977
67	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663165,291	2137985,556
68	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663163,152	2137985,339
69	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663157,595	2137993,217
70	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663160,482	2137993,505
71	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663164,46	2137993,912
72	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663168,441	2137994,321
73	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663172,424	2137994,729
74	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663176,362	2137995,125
75	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663179,954	2137995,654
76	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663183,425	2137996,518
77	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663185,789	2137997,72
78	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663180,011	2137999,256
79	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663193,052	2138001,113
80	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663185,876	2138003,281
81	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663186,455	2138005,735
82	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663200,779	2138008,438
83	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663202,835	2138011,355

**"Por la cual se resuelve la solicitud de sustracción definitiva y temporal de unas áreas de la Reserva Forestal del Pacífico y se adoptan otras determinaciones, en el marco del expediente SRF 562"**

41	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663213,993	2138046,894
42	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663214,856	2138044,838
43	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663216,166	2138040,617

84	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663203,007	2138011,653
85	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663204,62	2138014,45
86	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663206,121	2138017,892

P	Nombre	Este	Oeste
87	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663207,315	2138021,058
88	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663208,185	2138024,523
89	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663208,713	2138028,06
90	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663208,885	2138031,641
91	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663208,707	2138035,235
92	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663208,505	2138036,618
93	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663208,295	2138037,635
94	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663208,084	2138038,662
95	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663207,011	2138042,089
96	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663205,612	2138045,395
97	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663203,915	2138048,554
98	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663201,941	2138051,541
99	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663199,703	2138054,325
100	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663197,144	2138056,948
101	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663194,277	2138059,585
102	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663191,379	2138062,434
103	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663191,373	2138062,439
104	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663188,469	2138065,172
105	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663173,89	2138078,893
106	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663173,751	2138079,025
107	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663169,463	2138083,186
108	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663161,64	2138090,745
109	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663150,604	2138101,253
110	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663028,236	2137879,694
111	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663025,312	2137888,16
112	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663029,021	2137889,441
113	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663032,8	2137890,752
114	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663036,576	2137892,068
115	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663040,351	2137893,389
116	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663044,124	2137894,714
117	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663047,893	2137898,048
118	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663051,661	2137897,387
119	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663055,429	2137898,73
120	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663059,2	2137900,075
121	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663062,973	2137901,414
122	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663066,747	2137902,76
123	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663070,519	2137904,087
124	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663074,296	2137905,42
125	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663078,079	2137906,745
126	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663081,872	2137908,059
127	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663085,683	2137909,34
128	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663089,396	2137910,55
129	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663093,131	2137912,003

P	Nombre	Este	Oeste
130	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663096,888	2137913,428
131	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663100,269	2137914,683
132	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663102,583	2137916,159
133	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663103,648	2137917,44
134	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663104,075	2137918,076
135	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663104,715	2137920,593
136	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663104,515	2137923,16
137	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663103,555	2137925,504
138	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663101,931	2137927,466
139	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663099,268	2137929,25
140	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663095,891	2137931,334
141	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663092,49	2137933,448
142	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663089,088	2137935,562
143	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663085,681	2137937,655
144	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663082,627	2137939,549
145	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663082,356	2137939,698
146	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663078,85	2137941,63
147	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663075,343	2137943,563
148	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663071,844	2137945,496
149	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663068,339	2137947,406
150	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663064,813	2137949,296
151	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663061,275	2137961,211
152	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663057,655	2137963,238
153	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663053,487	2137965,351
154	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663050,429	2137961,044
155	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663049,238	2137966,436
156	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663049,796	2137970,82
157	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663049,783	2137971,519
158	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663051,504	2137976,666
159	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663054,985	2137980,961
160	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663059,791	2137983,742
161	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663064,789	2137984,687
162	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663068,898	2137984,979
163	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663072,884	2137985,257
164	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663076,854	2137985,572
165	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663080,826	2137985,927
166	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663084,807	2137986,295
167	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663088,789	2137986,67
168	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663092,771	2137987,047
169	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663096,759	2137987,421
170	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663100,745	2137987,791
171	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663104,73	2137988,159
172	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663108,714	2137988,529

P	Nombre	Este	Oeste
173	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663112,698	2137988,901
174	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663116,678	2137989,278
175	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663120,658	2137989,66
176	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663124,639	2137990,049
177	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663128,622	2137990,44

P	Nombre	Este	Oeste
215	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663062,262	2137960,792
216	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663065,66	2137958,896
217	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663069,16	2137956,968
218	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663072,57	2137955,046
219	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663076,179	2137953,118



*"Por la cual se resuelve la solicitud de sustracción definitiva y temporal de unas áreas de la Reserva Forestal del Pacífico y se adoptan otras determinaciones, en el marco del expediente SRF 562"*

176	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663132,605	2137990,83
178	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663136,691	2137991,217
180	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663140,577	2137991,596
181	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663144,583	2137991,971
182	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663146,129	2137992,118
183	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663151,731	2137994,174
184	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663149,356	2137993,937
185	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663145,373	2137983,542
186	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663141,39	2137983,149
187	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663137,408	2137982,757
188	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663133,425	2137982,383
189	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663129,442	2137981,971
190	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663125,459	2137981,581
191	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663121,474	2137981,192
192	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663117,489	2137980,807
193	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663113,504	2137980,423
194	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663109,52	2137980,044
195	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663105,535	2137979,867
196	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663101,552	2137979,29
197	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663097,57	2137978,912
198	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663093,592	2137978,526
199	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663089,611	2137978,129
200	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663085,622	2137977,738
201	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663081,627	2137977,362
202	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663077,621	2137977,015
203	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663073,607	2137976,717
204	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663069,597	2137976,462
205	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663066,419	2137976,266
206	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663065,831	2137976,189
207	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663062,86	2137975,518
208	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663060,601	2137974,173
209	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663058,869	2137972,21
210	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663057,838	2137969,81
211	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663057,633	2137967,205
212	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663058,301	2137964,699
213	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663059,836	2137962,533
214	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663060,527	2137962,017

220	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663079,686	2137951,193
221	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663083,199	2137949,279
222	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663086,718	2137947,383
223	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663090,236	2137945,433
224	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663093,738	2137943,481
225	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663097,231	2137941,536
226	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663100,74	2137939,598
227	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663104,299	2137937,594
228	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663108,45	2137934,834
229	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663112	2137930,322
230	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663113,683	2137924,839
231	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663113,25	2137919,272
232	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663112,013	2137916,506
233	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663111,823	2137914,555
234	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663108,75	2137909,812
235	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663104,318	2137906,405
236	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663100,051	2137904,723
237	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663096,2	2137903,411
238	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663092,364	2137902,186
239	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663088,554	2137900,983
240	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663084,777	2137899,739
241	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663081,01	2137895,438
242	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663077,235	2137897,125
243	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663073,461	2137895,803
244	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663069,689	2137894,475
245	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663065,915	2137893,145
246	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663062,145	2137891,81
247	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663053,377	2137890,471
248	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663054,611	2137889,127
249	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663050,842	2137887,781
250	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663047,073	2137886,435
251	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663043,305	2137885,089
252	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663039,537	2137883,742
253	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663035,77	2137882,394
254	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663032,003	2137881,044
255	Acceso nuevo a casa de máquinas	4663028,236	2137879,694

P	Nombre	Este	Oeste
1	Bocatoma	4665282,227	2136454,594
2	Bocatoma	4665286,209	2136451,865
3	Bocatoma	4665279,617	2136442,247
4	Bocatoma	4665277,354	2136438,947
5	Bocatoma	4665275,091	2136435,646
6	Bocatoma	4665272,827	2136432,346
7	Bocatoma	4665270,565	2136429,048
8	Bocatoma	4665268,304	2136425,746
9	Bocatoma	4665266,046	2136422,443
10	Bocatoma	4665263,785	2136419,139
11	Bocatoma	4665261,517	2136415,836
12	Bocatoma	4665259,239	2136412,539
13	Bocatoma	4665257,362	2136409,841
14	Bocatoma	4665258,435	2136408,748
15	Bocatoma	4665261,255	2136405,923
16	Bocatoma	4665264,084	2136403,104

P	Nombre	Este	Oeste
39	Bocatoma	4665315,253	2136347,34
40	Bocatoma	4665310,917	2136346,633
41	Bocatoma	4665306,986	2136345,964
42	Bocatoma	4665303,058	2136345,266
43	Bocatoma	4665296,668	2136344,472
44	Bocatoma	4665292,215	2136346,109
45	Bocatoma	4665290,083	2136347,398
46	Bocatoma	4665279,132	2136354,058
47	Bocatoma	4665276,993	2136355,41
48	Bocatoma	4665274,309	2136357,146
49	Bocatoma	4665260,795	2136369,926
50	Bocatoma	4665269,635	2136371,124
51	Bocatoma	4665266,633	2136373,877
52	Bocatoma	4665253,731	2136376,824
53	Bocatoma	4665251,118	2136379,076
54	Bocatoma	4665235,216	2136394,113

*"Por la cual se resuelve la solicitud de sustracción definitiva y temporal de unas áreas de la Reserva Forestal del Pacífico y se adoptan otras determinaciones, en el marco del expediente SRF 562"*

17	Bocatoma	4665266,928	2136400,297
18	Bocatoma	4665269,778	2136397,495
19	Bocatoma	4665272,633	2136394,695
20	Bocatoma	4665275,493	2136391,894
21	Bocatoma	4665278,351	2136389,093
22	Bocatoma	4665281,208	2136386,292
23	Bocatoma	4665284,067	2136383,492
24	Bocatoma	4665286,826	2136380,691
25	Bocatoma	4665288,576	2136379,075
26	Bocatoma	4665289,874	2136379,292
27	Bocatoma	4665293,187	2136380,257
28	Bocatoma	4665297,095	2136381,122
29	Bocatoma	4665300,986	2136381,988
30	Bocatoma	4665304,893	2136382,866
31	Bocatoma	4665309,522	2136383,942
32	Bocatoma	4665317,327	2136380,132
33	Bocatoma	4665318,75	2136374,711
34	Bocatoma	4665319,675	2136370,779
35	Bocatoma	4665320,569	2136366,861
36	Bocatoma	4665321,423	2136362,926
37	Bocatoma	4665322,283	2136358,769
38	Bocatoma	4665322,085	2136351,57

55	Bocatoma	4665232,56	2136396,742
56	Bocatoma	4665232,309	2136404,777
57	Bocatoma	4665232,285	2136405,549
58	Bocatoma	4665235,011	2136409,348
59	Bocatoma	4665237,322	2136412,602
60	Bocatoma	4665239,616	2136415,671
61	Bocatoma	4665241,903	2136419,148
62	Bocatoma	4665244,183	2136422,434
63	Bocatoma	4665246,464	2136425,722
64	Bocatoma	4665248,747	2136429,006
65	Bocatoma	4665251,019	2136432,294
66	Bocatoma	4665253,283	2136435,581
67	Bocatoma	4665256,556	2136438,893
68	Bocatoma	4665257,856	2136442,19
69	Bocatoma	4665260,194	2136445,464
70	Bocatoma	4665262,565	2136448,712
71	Bocatoma	4665264,961	2136451,939
72	Bocatoma	4665267,383	2136455,149
73	Bocatoma	4665269,83	2136458,341
74	Bocatoma	4665272,243	2136461,437
75	Bocatoma	4665282,227	2136454,594

P	Nombre	Este	Oeste
1	Conducción flujo libre	4665215,134	2136422,591
2	Conducción flujo libre	4665213,33	2136424,115
3	Conducción flujo libre	4665210,315	2136426,501
4	Conducción flujo libre	4665207,227	2136428,796
5	Conducción flujo libre	4665204,072	2136430,997
6	Conducción flujo libre	4665200,853	2136433,099
7	Conducción flujo libre	4665197,568	2136435,098
8	Conducción flujo libre	4665194,224	2136436,869
9	Conducción flujo libre	4665190,82	2136438,77
10	Conducción flujo libre	4665187,358	2136440,434
11	Conducción flujo libre	4665183,843	2136441,984
12	Conducción flujo libre	4665180,28	2136443,421
13	Conducción flujo libre	4665176,673	2136444,745
14	Conducción flujo libre	4665173,028	2136445,957
15	Conducción flujo libre	4665169,348	2136447,056
16	Conducción flujo libre	4665165,638	2136448,039
17	Conducción flujo libre	4665161,9	2136448,906
18	Conducción flujo libre	4665158,137	2136449,656
19	Conducción flujo libre	4665154,356	2136450,287
20	Conducción flujo libre	4665150,558	2136450,796
21	Conducción flujo libre	4665146,747	2136451,184
22	Conducción flujo libre	4665142,925	2136451,452
23	Conducción flujo libre	4665139,095	2136451,609
24	Conducción flujo libre	4665135,262	2136451,656
25	Conducción flujo libre	4665131,431	2136451,596
26	Conducción flujo libre	4665127,606	2136451,426
27	Conducción flujo libre	4665123,79	2136451,144
28	Conducción flujo libre	4665119,989	2136450,745
29	Conducción flujo libre	4665116,207	2136450,224
30	Conducción flujo libre	4665112,447	2136449,571
31	Conducción flujo libre	4665108,708	2136448,789

P	Nombre	Este	Oeste
44	Conducción flujo libre	4665059,479	2136456,512
45	Conducción flujo libre	4665055,887	2136458,353
46	Conducción flujo libre	4665052,334	2136460,251
47	Conducción flujo libre	4665048,808	2136462,175
48	Conducción flujo libre	4665045,299	2136464,114
49	Conducción flujo libre	4665041,799	2136466,06
50	Conducción flujo libre	4665038,301	2136468,002
51	Conducción flujo libre	4665034,802	2136469,941
52	Conducción flujo libre	4665031,302	2136471,887
53	Conducción flujo libre	4665027,804	2136473,839
54	Conducción flujo libre	4665024,31	2136475,797
55	Conducción flujo libre	4665020,817	2136477,761
56	Conducción flujo libre	4665017,33	2136479,739
57	Conducción flujo libre	4665013,854	2136481,729
58	Conducción flujo libre	4665010,383	2136483,717
59	Conducción flujo libre	4665006,914	2136485,691
60	Conducción flujo libre	4665003,436	2136487,64
61	Conducción flujo libre	4664999,941	2136489,559
62	Conducción flujo libre	4664996,428	2136491,458
63	Conducción flujo libre	4664992,906	2136493,349
64	Conducción flujo libre	4664989,376	2136495,239
65	Conducción flujo libre	4664986,851	2136497,14
66	Conducción flujo libre	4664982,33	2136499,035
67	Conducción flujo libre	4664978,837	2136500,904
68	Conducción flujo libre	4664975,691	2136502,434
69	Conducción flujo libre	4664972,409	2136503,739
70	Conducción flujo libre	4664968,663	2136505,131
71	Conducción flujo libre	4664968,538	2136505,179
72	Conducción flujo libre	4664964,905	2136506,604
73	Conducción flujo libre	4664961,183	2136508,128
74	Conducción flujo libre	4664957,489	2136509,656

*"Por la cual se resuelve la solicitud de sustracción definitiva y temporal de unas áreas de la Reserva Forestal del Pacífico y se adoptan otras determinaciones, en el marco del expediente SRF 562"*

32	Conducción flujo libre	4665104,979	2136447,892
33	Conducción flujo libre	4665101,137	2136446,904
34	Conducción flujo libre	4665097,116	2136445,81
35	Conducción flujo libre	4665092,358	2136445,208
36	Conducción flujo libre	4665089,779	2136445,233
37	Conducción flujo libre	4665087,514	2136445,256
38	Conducción flujo libre	4665082,771	2136445,998
39	Conducción flujo libre	4665078,213	2136447,358
40	Conducción flujo libre	4665073,924	2136449,237
41	Conducción flujo libre	4665070,232	2136451,18
42	Conducción flujo libre	4665066,679	2136452,967
43	Conducción flujo libre	4665063,088	2136454,73

75	Conducción flujo libre	4664953,804	2136611,145
76	Conducción flujo libre	4664950,108	2136512,546
77	Conducción flujo libre	4664946,371	2136513,845
78	Conducción flujo libre	4664942,591	2136515,081
79	Conducción flujo libre	4664938,781	2136516,285
80	Conducción flujo libre	4664934,953	2136517,49
81	Conducción flujo libre	4664931,129	2136518,726
82	Conducción flujo libre	4664927,32	2136519,976
83	Conducción flujo libre	4664923,512	2136521,224
84	Conducción flujo libre	4664919,7	2136522,487
85	Conducción flujo libre	4664915,892	2136523,78
86	Conducción flujo libre	4664912,094	2136525,118

P	Nombre	Este	Oeste
87	Conducción flujo libre	4664908,315	2136526,505
88	Conducción flujo libre	4664904,556	2136527,931
89	Conducción flujo libre	4664900,812	2136529,385
90	Conducción flujo libre	4664897,08	2136630,857
91	Conducción flujo libre	4664893,352	2136532,346
92	Conducción flujo libre	4664889,63	2136533,868
93	Conducción flujo libre	4664885,926	2136535,424
94	Conducción flujo libre	4664882,239	2136536,988
95	Conducción flujo libre	4664878,56	2136538,527
96	Conducción flujo libre	4664874,874	2136540,02
97	Conducción flujo libre	4664871,186	2136641,456
98	Conducción flujo libre	4664867,434	2136542,855
99	Conducción flujo libre	4664863,684	2136544,241
100	Conducción flujo libre	4664859,923	2136545,837
101	Conducción flujo libre	4664856,167	2136547,065
102	Conducción flujo libre	4664852,426	2136548,529
103	Conducción flujo libre	4664848,698	2136550,009
104	Conducción flujo libre	4664844,98	2136551,498
105	Conducción flujo libre	4664841,268	2136552,983
106	Conducción flujo libre	4664837,553	2136554,452
107	Conducción flujo libre	4664833,83	2136555,909
108	Conducción flujo libre	4664830,104	2136557,362
109	Conducción flujo libre	4664826,376	2136558,809
110	Conducción flujo libre	4664824,629	2136559,484
111	Conducción flujo libre	4664822,846	2136560,249
112	Conducción flujo libre	4664818,912	2136561,684
113	Conducción flujo libre	4664815,178	2136563,116
114	Conducción flujo libre	4664811,444	2136564,549
115	Conducción flujo libre	4664807,71	2136565,97
116	Conducción flujo libre	4664803,975	2136567,372
117	Conducción flujo libre	4664800,226	2136568,749
118	Conducción flujo libre	4664798,351	2136570,174
119	Conducción flujo libre	4664792,469	2136571,676
120	Conducción flujo libre	4664788,609	2136573,275
121	Conducción flujo libre	4664784,783	2136574,998
122	Conducción flujo libre	4664781,015	2136576,871
123	Conducción flujo libre	4664777,328	2136578,895
124	Conducción flujo libre	4664773,727	2136581,05
125	Conducción flujo libre	4664770,204	2136583,308
126	Conducción flujo libre	4664766,751	2136585,651
127	Conducción flujo libre	4664763,354	2136588,05

P	Nombre	Este	Oeste
130	Conducción flujo libre	4664753,476	2136595,737
131	Conducción flujo libre	4664750,31	2136598,455
132	Conducción flujo libre	4664747,258	2136601,203
133	Conducción flujo libre	4664744,288	2136603,88
134	Conducción flujo libre	4664741,306	2136606,543
135	Conducción flujo libre	4664738,319	2136609,21
136	Conducción flujo libre	4664735,334	2136611,891
137	Conducción flujo libre	4664732,363	2136614,6
138	Conducción flujo libre	4664729,421	2136617,341
139	Conducción flujo libre	4664726,607	2136620,1
140	Conducción flujo libre	4664723,563	2136622,876
141	Conducción flujo libre	4664720,415	2136626,018
142	Conducción flujo libre	4664717,496	2136629,694
143	Conducción flujo libre	4664715,049	2136632,795
144	Conducción flujo libre	4664712,607	2136635,955
145	Conducción flujo libre	4664710,154	2136639,117
146	Conducción flujo libre	4664707,743	2136642,231
147	Conducción flujo libre	4664705,49	2136644,909
148	Conducción flujo libre	4664703,071	2136647,393
149	Conducción flujo libre	4664700,477	2136649,686
150	Conducción flujo libre	4664697,713	2136651,764
151	Conducción flujo libre	4664694,791	2136653,606
152	Conducción flujo libre	4664691,726	2136655,186
153	Conducción flujo libre	4664688,633	2136656,489
154	Conducción flujo libre	4664686,237	2136657,518
155	Conducción flujo libre	4664681,865	2136658,266
156	Conducción flujo libre	4664678,309	2136658,766
157	Conducción flujo libre	4664674,357	2136659,236
158	Conducción flujo libre	4664670,352	2136659,717
159	Conducción flujo libre	4664665,824	2136660,395
160	Conducción flujo libre	4664661,137	2136661,708
161	Conducción flujo libre	4664657,277	2136663,092
162	Conducción flujo libre	4664653,512	2136664,457
163	Conducción flujo libre	4664650,015	2136665,724
164	Conducción flujo libre	4664647,023	2136666,498
165	Conducción flujo libre	4664643,985	2136666,87
166	Conducción flujo libre	4664640,524	2136666,857
167	Conducción flujo libre	4664636,554	2136666,743
168	Conducción flujo libre	4664632,557	2136666,603
169	Conducción flujo libre	4664628,455	2136666,476
170	Conducción flujo libre	4664624,326	2136666,412

*"Por la cual se resuelve la solicitud de sustracción definitiva y temporal de unas áreas de la Reserva Forestal del Pacífico y se adoptan otras determinaciones, en el marco del expediente SRF 562"*

128	Conducción flujo libre	4664760,003	2136590,537
129	Conducción flujo libre	4664756,708	2136593,097

171	Conducción flujo libre	4664620,192	2136666,421
172	Conducción flujo libre	4664616,061	2136666,507

P	Nombre	Este	Oeste
173	Conducción flujo libre	4664611,935	2136666,651
174	Conducción flujo libre	4664607,804	2136666,85
175	Conducción flujo libre	4664603,662	2136667,134
176	Conducción flujo libre	4664599,516	2136667,532
177	Conducción flujo libre	4664595,37	2136668,073
178	Conducción flujo libre	4664591,247	2136668,785
179	Conducción flujo libre	4664587,169	2136669,649
180	Conducción flujo libre	4664583,14	2136670,61
181	Conducción flujo libre	4664579,151	2136671,622
182	Conducción flujo libre	4664575,184	2136672,642
183	Conducción flujo libre	4664571,217	2136673,657
184	Conducción flujo libre	4664567,246	2136674,704
185	Conducción flujo libre	4664563,278	2136675,803
186	Conducción flujo libre	4664559,321	2136676,973
187	Conducción flujo libre	4664555,4	2136678,229
188	Conducción flujo libre	4664551,61	2136679,5
189	Conducción flujo libre	4664548,148	2136680,596
190	Conducción flujo libre	4664544,767	2136681,384
191	Conducción flujo libre	4664541,34	2136681,887
192	Conducción flujo libre	4664537,886	2136682,09
193	Conducción flujo libre	4664534,342	2136681,982
194	Conducción flujo libre	4664530,39	2136681,71
195	Conducción flujo libre	4664526,401	2136681,426
196	Conducción flujo libre	4664522,402	2136681,144
197	Conducción flujo libre	4664518,404	2136680,882
198	Conducción flujo libre	4664514,412	2136680,622
199	Conducción flujo libre	4664510,418	2136680,354
200	Conducción flujo libre	4664506,407	2136680,103
201	Conducción flujo libre	4664502,383	2136679,894
202	Conducción flujo libre	4664498,335	2136679,754
203	Conducción flujo libre	4664494,272	2136679,736
204	Conducción flujo libre	4664490,227	2136679,822
205	Conducción flujo libre	4664486,22	2136679,934
206	Conducción flujo libre	4664482,201	2136679,993
207	Conducción flujo libre	4664477,647	2136680,152
208	Conducción flujo libre	4664473,012	2136680,75
209	Conducción flujo libre	4664468,439	2136681,844
210	Conducción flujo libre	4664464,249	2136683,337
211	Conducción flujo libre	4664460,47	2136684,791
212	Conducción flujo libre	4664456,724	2136686,307
213	Conducción flujo libre	4664453,019	2136687,896
214	Conducción flujo libre	4664449,341	2136689,512
215	Conducción flujo libre	4664445,681	2136691,149

P	Nombre	Este	Oeste
216	Conducción flujo libre	4664442,028	2136692,79
217	Conducción flujo libre	4664438,379	2136694,426
218	Conducción flujo libre	4664434,725	2136695,061
219	Conducción flujo libre	4664431,074	2136697,705
220	Conducción flujo libre	4664427,425	2136699,349
221	Conducción flujo libre	4664423,779	2136700,989
222	Conducción flujo libre	4664420,127	2136702,619
223	Conducción flujo libre	4664416,465	2136704,25
224	Conducción flujo libre	4664412,549	2136706,038
225	Conducción flujo libre	4664408,431	2136708,454
226	Conducción flujo libre	4664404,636	2136711,39
227	Conducción flujo libre	4664401,259	2136714,757
228	Conducción flujo libre	4664398,495	2136718,071
229	Conducción flujo libre	4664395,92	2136721,131
230	Conducción flujo libre	4664393,341	2136724,174
231	Conducción flujo libre	4664391,009	2136726,853
232	Conducción flujo libre	4664388,719	2136729,001
233	Conducción flujo libre	4664386,228	2136730,877
234	Conducción flujo libre	4664383,544	2136732,447
235	Conducción flujo libre	4664380,69	2136733,68
236	Conducción flujo libre	4664377,699	2136734,544
237	Conducción flujo libre	4664374,6	2136735,013
238	Conducción flujo libre	4664371,437	2136735,097
239	Conducción flujo libre	4664368,269	2136734,797
240	Conducción flujo libre	4664365,127	2136734,072
241	Conducción flujo libre	4664361,658	2136732,839
242	Conducción flujo libre	4664357,845	2136731,465
243	Conducción flujo libre	4664354,16	2136730,096
244	Conducción flujo libre	4664350,486	2136728,434
245	Conducción flujo libre	4664348,817	2136725,921
246	Conducción flujo libre	4664343,145	2136725,336
247	Conducción flujo libre	4664339,472	2136723,756
248	Conducción flujo libre	4664335,821	2136722,166
249	Conducción flujo libre	4664332,178	2136720,514
250	Conducción flujo libre	4664328,477	2136718,853
251	Conducción flujo libre	4664324,149	2136717,16
252	Conducción flujo libre	4664319,27	2136716,086
253	Conducción flujo libre	4664314,271	2136715,88
254	Conducción flujo libre	4664309,355	2136716,516
255	Conducción flujo libre	4664304,663	2136717,866
256	Conducción flujo libre	4664300,264	2136719,793
257	Conducción flujo libre	4664296,164	2136722,177
258	Conducción flujo libre	4664292,331	2136724,965

P	Nombre	Este	Oeste
259	Conducción flujo libre	4664288,803	2136728,209
260	Conducción flujo libre	4664285,689	2136731,943
261	Conducción flujo libre	4664283,125	2136736,151
262	Conducción flujo libre	4664281,268	2136740,76
263	Conducción flujo libre	4664280,207	2136745,618
264	Conducción flujo libre	4664279,924	2136750,562

P	Nombre	Este	Oeste
302	Conducción flujo libre	4664323,48	2136896,515
303	Conducción flujo libre	4664323,694	2136900,033
304	Conducción flujo libre	4664324,037	2136903,584
305	Conducción flujo libre	4664323,915	2136907,141
306	Conducción flujo libre	4664323,533	2136910,685
307	Conducción flujo libre	4664322,906	2136914,169

*"Por la cual se resuelve la solicitud de sustracción definitiva y temporal de unas áreas de la Reserva Forestal del Pacífico y se adoptan otras determinaciones, en el marco del expediente SRF 562"*

285	Conducción flujo libre	4664280,383	2136755,468
266	Conducción flujo libre	4664281,533	2136760,229
267	Conducción flujo libre	4664283,217	2136764,574
268	Conducción flujo libre	4664284,849	2136768,281
269	Conducción flujo libre	4664286,472	2136771,939
270	Conducción flujo libre	4664288,074	2136775,588
271	Conducción flujo libre	4664289,628	2136779,243
272	Conducción flujo libre	4664291,105	2136782,81
273	Conducción flujo libre	4664292,471	2136786,617
274	Conducción flujo libre	4664293,754	2136790,385
275	Conducción flujo libre	4664295,014	2136794,196
276	Conducción flujo libre	4664296,316	2136798,027
277	Conducción flujo libre	4664297,718	2136801,839
278	Conducción flujo libre	4664299,232	2136805,598
279	Conducción flujo libre	4664300,804	2136809,284
280	Conducción flujo libre	4664302,141	2136812,561
281	Conducción flujo libre	4664303,182	2136815,822
282	Conducción flujo libre	4664304,12	2136819,564
283	Conducción flujo libre	4664305,05	2136823,433
284	Conducción flujo libre	4664305,973	2136827,328
285	Conducción flujo libre	4664306,889	2136831,215
286	Conducción flujo libre	4664307,801	2136835,11
287	Conducción flujo libre	4664308,713	2136839,004
288	Conducción flujo libre	4664309,612	2136842,897
289	Conducción flujo libre	4664310,5	2136846,797
290	Conducción flujo libre	4664311,392	2136850,704
291	Conducción flujo libre	4664312,301	2136854,613
292	Conducción flujo libre	4664313,246	2136858,519
293	Conducción flujo libre	4664314,221	2136862,415
294	Conducción flujo libre	4664315,218	2136866,303
295	Conducción flujo libre	4664316,238	2136870,185
296	Conducción flujo libre	4664317,279	2136874,062
297	Conducción flujo libre	4664318,346	2136877,938
298	Conducción flujo libre	4664319,456	2136881,809
299	Conducción flujo libre	4664320,608	2136885,662
300	Conducción flujo libre	4664321,764	2136889,484
301	Conducción flujo libre	4664322,776	2136893,049

308	Conducción flujo libre	4664322,016	2136917,624
309	Conducción flujo libre	4664320,849	2136921,01
310	Conducción flujo libre	4664319,421	2136924,683
311	Conducción flujo libre	4664318,005	2136928,368
312	Conducción flujo libre	4664316,727	2136931,35
313	Conducción flujo libre	4664315,185	2136934,003
314	Conducción flujo libre	4664313,326	2136936,44
315	Conducción flujo libre	4664311,155	2136938,5
316	Conducción flujo libre	4664308,681	2136940,429
317	Conducción flujo libre	4664305,567	2136942,116
318	Conducción flujo libre	4664302,022	2136943,898
319	Conducción flujo libre	4664298,282	2136945,758
320	Conducción flujo libre	4664294,387	2136947,991
321	Conducción flujo libre	4664290,661	2136950,549
322	Conducción flujo libre	4664287,159	2136953,423
323	Conducción flujo libre	4664283,934	2136956,594
324	Conducción flujo libre	4664280,927	2136960,06
325	Conducción flujo libre	4664278,216	2136964,117
326	Conducción flujo libre	4664276,069	2136968,507
327	Conducción flujo libre	4664274,559	2136973,127
328	Conducción flujo libre	4664273,623	2136977,91
329	Conducción flujo libre	4664273,316	2136982,772
330	Conducción flujo libre	4664273,504	2136987,133
331	Conducción flujo libre	4664273,728	2136991,177
332	Conducción flujo libre	4664274,099	2136995,43
333	Conducción flujo libre	4664274,71	2136999,692
334	Conducción flujo libre	4664275,531	2137003,907
335	Conducción flujo libre	4664276,515	2137007,993
336	Conducción flujo libre	4664277,503	2137011,882
337	Conducción flujo libre	4664278,48	2137015,758
338	Conducción flujo libre	4664279,446	2137019,639
339	Conducción flujo libre	4664280,425	2137023,556
340	Conducción flujo libre	4664281,548	2137027,661
341	Conducción flujo libre	4664282,812	2137031,667
342	Conducción flujo libre	4664284,064	2137035,476
343	Conducción flujo libre	4664285,306	2137039,281
344	Conducción flujo libre	4664286,543	2137043,064

P	Nombre	Este	Oeste
345	Conducción flujo libre	4664287,783	2137046,84
346	Conducción flujo libre	4664288,834	2137050,431
347	Conducción flujo libre	4664289,761	2137054,048
348	Conducción flujo libre	4664290,549	2137057,698
349	Conducción flujo libre	4664291,195	2137061,376
350	Conducción flujo libre	4664291,697	2137065,091
351	Conducción flujo libre	4664292,133	2137069,023
352	Conducción flujo libre	4664292,573	2137073,001
353	Conducción flujo libre	4664293,015	2137076,979
354	Conducción flujo libre	4664293,46	2137080,958
355	Conducción flujo libre	4664293,905	2137084,935
356	Conducción flujo libre	4664294,346	2137088,907
357	Conducción flujo libre	4664294,776	2137092,88
358	Conducción flujo libre	4664295,19	2137096,853
359	Conducción flujo libre	4664295,593	2137100,831
360	Conducción flujo libre	4664295,993	2137104,812

P	Nombre	Este	Oeste
368	Conducción flujo libre	4664332,755	2137211,835
389	Conducción flujo libre	4664334,155	2137215,577
390	Conducción flujo libre	4664335,555	2137219,328
391	Conducción flujo libre	4664336,97	2137223,085
392	Conducción flujo libre	4664338,419	2137226,837
393	Conducción flujo libre	4664339,908	2137230,571
394	Conducción flujo libre	4664341,423	2137234,286
395	Conducción flujo libre	4664342,952	2137237,998
396	Conducción flujo libre	4664344,599	2137241,907
397	Conducción flujo libre	4664346,602	2137245,924
398	Conducción flujo libre	4664348,894	2137249,788
399	Conducción flujo libre	4664351,338	2137253,323
400	Conducción flujo libre	4664353,665	2137256,594
401	Conducción flujo libre	4664355,99	2137259,857
402	Conducción flujo libre	4664358,326	2137263,114
403	Conducción flujo libre	4664360,688	2137266,363

*"Por la cual se resuelve la solicitud de sustracción definitiva y temporal de unas áreas de la Reserva Forestal del Pacífico y se adoptan otras determinaciones, en el marco del expediente SRF 562"*

361	Conducción flujo libre	4664296,4	2137108,8
362	Conducción flujo libre	4664296,826	2137112,792
363	Conducción flujo libre	4664297,301	2137116,887
364	Conducción flujo libre	4664297,949	2137121,097
365	Conducción flujo libre	4664298,771	2137125,275
366	Conducción flujo libre	4664299,753	2137129,411
367	Conducción flujo libre	4664300,881	2137133,502
368	Conducción flujo libre	4664302,15	2137137,551
369	Conducción flujo libre	4664303,568	2137141,555
370	Conducción flujo libre	4664305,141	2137145,504
371	Conducción flujo libre	4664306,886	2137149,373
372	Conducción flujo libre	4664308,591	2137153,014
373	Conducción flujo libre	4664310,319	2137156,83
374	Conducción flujo libre	4664312,033	2137160,196
375	Conducción flujo libre	4664313,553	2137163,604
376	Conducción flujo libre	4664315,042	2137167,254
377	Conducción flujo libre	4664316,543	2137170,958
378	Conducción flujo libre	4664318,035	2137174,667
379	Conducción flujo libre	4664319,521	2137178,379
380	Conducción flujo libre	4664321,003	2137182,095
381	Conducción flujo libre	4664322,483	2137185,812
382	Conducción flujo libre	4664323,963	2137189,53
383	Conducción flujo libre	4664325,446	2137193,248
384	Conducción flujo libre	4664326,931	2137196,965
385	Conducción flujo libre	4664328,412	2137200,678
386	Conducción flujo libre	4664329,881	2137204,393
387	Conducción flujo libre	4664331,332	2137208,11

404	Conducción flujo libre	4664363,023	2137269,619
405	Conducción flujo libre	4664365,592	2137273,061
406	Conducción flujo libre	4664368,552	2137278,472
407	Conducción flujo libre	4664371,788	2137279,631
408	Conducción flujo libre	4664375,199	2137282,453
409	Conducción flujo libre	4664378,388	2137284,918
410	Conducción flujo libre	4664381,548	2137287,337
411	Conducción flujo libre	4664384,388	2137289,656
412	Conducción flujo libre	4664387,066	2137292,121
413	Conducción flujo libre	4664389,593	2137294,744
414	Conducción flujo libre	4664391,964	2137297,512
415	Conducción flujo libre	4664394,169	2137300,416
416	Conducción flujo libre	4664396,198	2137303,444
417	Conducción flujo libre	4664398,042	2137306,587
418	Conducción flujo libre	4664399,689	2137309,836
419	Conducción flujo libre	4664401,137	2137313,18
420	Conducción flujo libre	4664402,386	2137316,606
421	Conducción flujo libre	4664403,436	2137320,090
422	Conducción flujo libre	4664404,295	2137323,643
423	Conducción flujo libre	4664404,949	2137327,227
424	Conducción flujo libre	4664405,396	2137330,841
425	Conducción flujo libre	4664405,639	2137334,477
426	Conducción flujo libre	4664405,684	2137338,122
427	Conducción flujo libre	4664405,537	2137341,77
428	Conducción flujo libre	4664405,206	2137345,407
429	Conducción flujo libre	4664404,689	2137349,021
430	Conducción flujo libre	4664403,974	2137352,596

P	Nombre	Este	Oeste
431	Conducción flujo libre	4664403,026	2137356,222
432	Conducción flujo libre	4664401,933	2137360,119
433	Conducción flujo libre	4664400,864	2137364,087
434	Conducción flujo libre	4664399,854	2137368,077
435	Conducción flujo libre	4664398,911	2137372,09
436	Conducción flujo libre	4664398,046	2137376,128
437	Conducción flujo libre	4664397,272	2137380,183
438	Conducción flujo libre	4664396,579	2137384,251
439	Conducción flujo libre	4664395,965	2137388,333
440	Conducción flujo libre	4664395,437	2137392,433
441	Conducción flujo libre	4664395,004	2137396,548
442	Conducción flujo libre	4664394,676	2137400,677
443	Conducción flujo libre	4664394,464	2137404,815
444	Conducción flujo libre	4664394,382	2137408,951
445	Conducción flujo libre	4664394,355	2137413,08
446	Conducción flujo libre	4664394,427	2137417,199
447	Conducción flujo libre	4664394,584	2137421,311
448	Conducción flujo libre	4664394,783	2137425,41
449	Conducción flujo libre	4664394,989	2137429,411
450	Conducción flujo libre	4664395,207	2137433,404
451	Conducción flujo libre	4664395,418	2137437,397
452	Conducción flujo libre	4664395,623	2137441,393
453	Conducción flujo libre	4664395,832	2137445,391
454	Conducción flujo libre	4664396,046	2137449,386
455	Conducción flujo libre	4664396,249	2137453,372
456	Conducción flujo libre	4664396,421	2137457,352

P	Nombre	Este	Oeste
474	Conducción flujo libre	4664408,587	2137523,886
475	Conducción flujo libre	4664408,945	2137527,861
476	Conducción flujo libre	4664409,292	2137531,845
477	Conducción flujo libre	4664409,643	2137535,839
478	Conducción flujo libre	4664410,013	2137538,832
479	Conducción flujo libre	4664410,4	2137543,823
480	Conducción flujo libre	4664410,798	2137547,809
481	Conducción flujo libre	4664411,202	2137551,794
482	Conducción flujo libre	4664411,615	2137555,778
483	Conducción flujo libre	4664412,033	2137559,76
484	Conducción flujo libre	4664412,456	2137563,742
485	Conducción flujo libre	4664412,886	2137567,725
486	Conducción flujo libre	4664413,323	2137571,707
487	Conducción flujo libre	4664413,769	2137575,689
488	Conducción flujo libre	4664414,227	2137579,671
489	Conducción flujo libre	4664414,698	2137583,652
490	Conducción flujo libre	4664415,183	2137587,63
491	Conducción flujo libre	4664415,676	2137591,695
492	Conducción flujo libre	4664416,168	2137595,576
493	Conducción flujo libre	4664416,656	2137599,547
494	Conducción flujo libre	4664417,147	2137603,522
495	Conducción flujo libre	4664417,644	2137607,495
496	Conducción flujo libre	4664418,135	2137611,462
497	Conducción flujo libre	4664418,605	2137615,382
498	Conducción flujo libre	4664418,839	2137618,766
499	Conducción flujo libre	4664418,578	2137621,949



*"Por la cual se resuelve la solicitud de sustracción definitiva y temporal de unas áreas de la Reserva Forestal del Pacífico y se adoptan otras determinaciones, en el marco del expediente SRF 562"*

457	Conducción flujo libre	4664396,549	2137461,321
458	Conducción flujo libre	4664396,599	2137465,288
459	Conducción flujo libre	4664396,58	2137469,275
460	Conducción flujo libre	4664396,576	2137469,668
461	Conducción flujo libre	4664396,545	2137473,287
462	Conducción flujo libre	4664396,545	2137477,324
463	Conducción flujo libre	4664396,638	2137481,503
464	Conducción flujo libre	4664397,252	2137486,359
485	Conducción flujo libre	4664398,588	2137491,084
466	Conducción flujo libre	4664400,307	2137495,167
467	Conducción flujo libre	4664401,931	2137498,838
468	Conducción flujo libre	4664403,515	2137502,497
469	Conducción flujo libre	4664405,073	2137506,163
470	Conducción flujo libre	4664406,445	2137509,507
471	Conducción flujo libre	4664407,304	2137512,57
472	Conducción flujo libre	4664407,787	2137515,981
473	Conducción flujo libre	4664408,202	2137519,918

500	Conducción flujo libre	4664417,843	2137625,061
501	Conducción flujo libre	4664416,858	2137628,031
502	Conducción flujo libre	4664415,056	2137630,798
503	Conducción flujo libre	4664413,082	2137633,305
504	Conducción flujo libre	4664410,772	2137635,491
505	Conducción flujo libre	4664408,172	2137637,311
506	Conducción flujo libre	4664405,339	2137638,744
507	Conducción flujo libre	4664402,333	2137639,774
508	Conducción flujo libre	4664399,214	2137640,399
509	Conducción flujo libre	4664396,038	2137640,617
510	Conducción flujo libre	4664392,861	2137640,416
511	Conducción flujo libre	4664389,744	2137639,78
512	Conducción flujo libre	4664386,752	2137638,7
513	Conducción flujo libre	4664383,948	2137637,179
514	Conducción flujo libre	4664381,381	2137635,257
515	Conducción flujo libre	4664379,106	2137632,99
516	Conducción flujo libre	4664377,203	2137630,42

P	Nombre	Este	Oeste
517	Conducción flujo libre	4664375,714	2137627,552
518	Conducción flujo libre	4664374,383	2137624,037
519	Conducción flujo libre	4664373,123	2137620,3
520	Conducción flujo libre	4664371,962	2137615,493
521	Conducción flujo libre	4664370,826	2137612,634
522	Conducción flujo libre	4664369,643	2137608,751
523	Conducción flujo libre	4664368,339	2137604,892
524	Conducción flujo libre	4664366,911	2137601,093
525	Conducción flujo libre	4664365,41	2137597,346
526	Conducción flujo libre	4664363,862	2137593,632
527	Conducción flujo libre	4664362,292	2137589,943
528	Conducción flujo libre	4664360,718	2137586,25
529	Conducción flujo libre	4664359,025	2137582,395
530	Conducción flujo libre	4664357,127	2137578,542
531	Conducción flujo libre	4664355,062	2137574,778
532	Conducción flujo libre	4664352,836	2137571,115
533	Conducción flujo libre	4664350,455	2137567,551
534	Conducción flujo libre	4664347,812	2137564,102
535	Conducción flujo libre	4664345,216	2137560,786
536	Conducción flujo libre	4664342,394	2137557,598
537	Conducción flujo libre	4664339,472	2137554,529
538	Conducción flujo libre	4664336,468	2137551,562
539	Conducción flujo libre	4664333,381	2137548,687
540	Conducción flujo libre	4664330,201	2137545,913
541	Conducción flujo libre	4664326,926	2137543,255
542	Conducción flujo libre	4664323,82	2137540,742
543	Conducción flujo libre	4664319,897	2137538,204
544	Conducción flujo libre	4664315,891	2137536,026
545	Conducción flujo libre	4664311,694	2137534,259
546	Conducción flujo libre	4664307,348	2137532,914
547	Conducción flujo libre	4664302,894	2137532,002
548	Conducción flujo libre	4664298,377	2137531,53
549	Conducción flujo libre	4664293,835	2137531,496
550	Conducción flujo libre	4664289,31	2137531,904
551	Conducción flujo libre	4664284,842	2137532,756
552	Conducción flujo libre	4664280,478	2137534,049

P	Nombre	Este	Oeste
560	Conducción flujo libre	4664250,94	2137547,869
561	Conducción flujo libre	4664247,464	2137549,596
562	Conducción flujo libre	4664244,159	2137551,015
563	Conducción flujo libre	4664240,771	2137552,151
564	Conducción flujo libre	4664237,295	2137553,005
565	Conducción flujo libre	4664233,757	2137553,578
566	Conducción flujo libre	4664230,183	2137553,869
567	Conducción flujo libre	4664226,594	2137553,869
568	Conducción flujo libre	4664223,016	2137553,582
569	Conducción flujo libre	4664219,47	2137553,008
570	Conducción flujo libre	4664215,982	2137552,153
571	Conducción flujo libre	4664212,575	2137551,02
572	Conducción flujo libre	4664209,274	2137549,816
573	Conducción flujo libre	4664206,102	2137547,947
574	Conducción flujo libre	4664203,083	2137546,023
575	Conducción flujo libre	4664200,235	2137543,857
576	Conducción flujo libre	4664197,571	2137541,468
577	Conducción flujo libre	4664195,102	2137538,878
578	Conducción flujo libre	4664192,837	2137536,112
579	Conducción flujo libre	4664190,793	2137533,188
580	Conducción flujo libre	4664188,983	2137530,119
581	Conducción flujo libre	4664187,416	2137526,924
582	Conducción flujo libre	4664186,105	2137523,82
583	Conducción flujo libre	4664185,056	2137520,227
584	Conducción flujo libre	4664184,271	2137516,784
585	Conducción flujo libre	4664183,756	2137513,255
586	Conducción flujo libre	4664183,518	2137509,72
587	Conducción flujo libre	4664183,56	2137508,183
588	Conducción flujo libre	4664183,885	2137502,665
589	Conducción flujo libre	4664184,497	2137499,19
590	Conducción flujo libre	4664185,392	2137495,796
591	Conducción flujo libre	4664186,593	2137492,175
592	Conducción flujo libre	4664187,881	2137488,389
593	Conducción flujo libre	4664189,159	2137484,587
594	Conducción flujo libre	4664190,42	2137480,782
595	Conducción flujo libre	4664191,667	2137476,974

*"Por la cual se resuelve la solicitud de sustracción definitiva y temporal de unas áreas de la Reserva Forestal del Pacífico y se adoptan otras determinaciones, en el marco del expediente SRF 562"*

553	Conducción flujo libre	4664276,309	2137535,755
554	Conducción flujo libre	4664272,637	2137537,482
555	Conducción flujo libre	4664269,013	2137539,176
556	Conducción flujo libre	4664265,385	2137540,877
557	Conducción flujo libre	4664261,78	2137542,589
558	Conducción flujo libre	4664258,138	2137544,325
559	Conducción flujo libre	4664254,531	2137546,088
P	Nombre	Este	Oeste
603	Conducción flujo libre	4664196,435	2137446,482
604	Conducción flujo libre	4664195,115	2137441,83
605	Conducción flujo libre	4664193,223	2137437,379
606	Conducción flujo libre	4664190,774	2137433,183
607	Conducción flujo libre	4664187,763	2137429,333
608	Conducción flujo libre	4664184,208	2137425,939
609	Conducción flujo libre	4664180,157	2137423,121
610	Conducción flujo libre	4664175,704	2137421,015
611	Conducción flujo libre	4664171,021	2137419,664
612	Conducción flujo libre	4664166,275	2137419,004
613	Conducción flujo libre	4664161,572	2137418,938
614	Conducción flujo libre	4664156,954	2137418,358
615	Conducción flujo libre	4664152,415	2137420,239
616	Conducción flujo libre	4664147,991	2137421,634
617	Conducción flujo libre	4664143,746	2137423,548
618	Conducción flujo libre	4664139,749	2137425,978
619	Conducción flujo libre	4664136,223	2137428,762
620	Conducción flujo libre	4664133,125	2137431,298
621	Conducción flujo libre	4664129,979	2137433,753
622	Conducción flujo libre	4664126,795	2137435,221
623	Conducción flujo libre	4664123,621	2137438,758
624	Conducción flujo libre	4664120,518	2137441,409
625	Conducción flujo libre	4664117,54	2137444,195
626	Conducción flujo libre	4664114,669	2137447,065
627	Conducción flujo libre	4664111,886	2137449,94
628	Conducción flujo libre	4664109,084	2137452,804
629	Conducción flujo libre	4664106,274	2137455,611
630	Conducción flujo libre	4664103,411	2137458,371
631	Conducción flujo libre	4664100,518	2137461,121
632	Conducción flujo libre	4664099,834	2137461,766
633	Conducción flujo libre	4664097,61	2137463,864
634	Conducción flujo libre	4664094,666	2137466,615
635	Conducción flujo libre	4664091,698	2137469,472
636	Conducción flujo libre	4664089,756	2137471,663
637	Conducción flujo libre	4664088,55	2137473,023
638	Conducción flujo libre	4664085,903	2137477,004
639	Conducción flujo libre	4664083,832	2137481,247
640	Conducción flujo libre	4664082,34	2137485,185
641	Conducción flujo libre	4664080,905	2137488,893
642	Conducción flujo libre	4664078,405	2137492,569
643	Conducción flujo libre	4664077,848	2137496,236
644	Conducción flujo libre	4664076,265	2137499,909
645	Conducción flujo libre	4664074,701	2137503,571

598	Conducción flujo libre	4664192,908	2137473,168
597	Conducción flujo libre	4664193,618	2137470,987
596	Conducción flujo libre	4664194,146	2137469,383
599	Conducción flujo libre	4664195,41	2137465,503
600	Conducción flujo libre	4664196,603	2137460,909
601	Conducción flujo libre	4664197,187	2137456,109
602	Conducción flujo libre	4664197,13	2137451,272
P	Nombre	Este	Oeste
646	Conducción flujo libre	4664073,289	2137506,698
647	Conducción flujo libre	4664071,607	2137508,395
648	Conducción flujo libre	4664069,612	2137511,94
649	Conducción flujo libre	4664067,303	2137513,984
650	Conducción flujo libre	4664064,716	2137515,778
651	Conducción flujo libre	4664061,892	2137517,174
652	Conducción flujo libre	4664058,887	2137518,144
653	Conducción flujo libre	4664055,77	2137518,675
654	Conducción flujo libre	4664052,807	2137518,751
655	Conducción flujo libre	4664049,437	2137518,317
656	Conducción flujo libre	4664045,867	2137517,5
657	Conducción flujo libre	4664042,01	2137516,508
658	Conducción flujo libre	4664038,144	2137516,493
659	Conducción flujo libre	4664034,272	2137514,473
660	Conducción flujo libre	4664030,389	2137513,462
661	Conducción flujo libre	4664026,493	2137512,478
662	Conducción flujo libre	4664022,585	2137511,533
663	Conducción flujo libre	4664018,676	2137510,624
664	Conducción flujo libre	4664014,777	2137509,725
665	Conducción flujo libre	4664010,892	2137508,816
666	Conducción flujo libre	4664007,027	2137507,572
667	Conducción flujo libre	4664003,173	2137506,273
668	Conducción flujo libre	4663999,319	2137505,646
669	Conducción flujo libre	4663995,46	2137504,801
670	Conducción flujo libre	4663991,644	2137503,767
671	Conducción flujo libre	4663988,007	2137502,648
672	Conducción flujo libre	4663984,176	2137501,474
673	Conducción flujo libre	4663980,336	2137500,311
674	Conducción flujo libre	4663976,423	2137499,162
675	Conducción flujo libre	4663972,49	2137498,068
676	Conducción flujo libre	4663968,545	2137497,023
677	Conducción flujo libre	4663964,584	2137496,03
678	Conducción flujo libre	4663960,609	2137495,094
679	Conducción flujo libre	4663956,623	2137494,209
680	Conducción flujo libre	4663952,627	2137493,378
681	Conducción flujo libre	4663948,622	2137492,599
682	Conducción flujo libre	4663944,609	2137491,665
683	Conducción flujo libre	4663940,586	2137491,176
684	Conducción flujo libre	4663936,549	2137490,542
685	Conducción flujo libre	4663932,497	2137489,973
686	Conducción flujo libre	4663928,433	2137489,479
687	Conducción flujo libre	4663924,36	2137489,061
688	Conducción flujo libre	4663921,941	2137488,857

P	Nombre	Este	Oeste
689	Conducción flujo libre	4663920,295	2137488,717
690	Conducción flujo libre	4663916,207	2137488,44

P	Nombre	Este	Oeste
732	Conducción flujo libre	4663822,141	2137494,887
733	Conducción flujo libre	4663823,614	2137494,956

*“Por la cual se resuelve la solicitud de sustracción definitiva y temporal de unas áreas de la Reserva Forestal del Pacífico y se adoptan otras determinaciones, en el marco del expediente SRF 562”*

691	Conducción flujo libre	4663912,129	2137488,224
692	Conducción flujo libre	4663908,053	2137488,063
693	Conducción flujo libre	4663904,018	2137487,954
694	Conducción flujo libre	4663900,014	2137487,859
695	Conducción flujo libre	4663896,013	2137487,765
696	Conducción flujo libre	4663892,018	2137487,684
697	Conducción flujo libre	4663888,027	2137487,546
698	Conducción flujo libre	4663884,035	2137487,407
699	Conducción flujo libre	4663880,042	2137487,266
700	Conducción flujo libre	4663876,048	2137487,096
701	Conducción flujo libre	4663872,053	2137486,927
702	Conducción flujo libre	4663868,05	2137486,753
703	Conducción flujo libre	4663864,067	2137486,567
704	Conducción flujo libre	4663860,075	2137486,371
705	Conducción flujo libre	4663858,395	2137486,206
706	Conducción flujo libre	4663856,079	2137486,17
707	Conducción flujo libre	4663852,082	2137485,968
708	Conducción flujo libre	4663848,082	2137485,771
709	Conducción flujo libre	4663844,08	2137485,581
710	Conducción flujo libre	4663840,877	2137485,433
711	Conducción flujo libre	4663840,082	2137485,397
712	Conducción flujo libre	4663836,085	2137485,213
713	Conducción flujo libre	4663832,09	2137485,026
714	Conducción flujo libre	4663828,096	2137484,834
715	Conducción flujo libre	4663826,4	2137484,748
716	Conducción flujo libre	4663824,104	2137484,632
717	Conducción flujo libre	4663820,109	2137484,423
718	Conducción flujo libre	4663818,113	2137484,213
719	Conducción flujo libre	4663812,112	2137484,006
720	Conducción flujo libre	4663808,108	2137483,813
721	Conducción flujo libre	4663804,105	2137483,633
722	Conducción flujo libre	4663800,872	2137482,231
723	Conducción flujo libre	4663793,96	2137482,242
724	Conducción flujo libre	4663797,505	2137485,822
725	Conducción flujo libre	4663796,322	2137499,099
726	Conducción flujo libre	4663800,006	2137495,441
727	Conducción flujo libre	4663803,627	2137494,025
728	Conducción flujo libre	4663907,624	2137494,211
729	Conducción flujo libre	4663811,622	2137494,397
730	Conducción flujo libre	4663815,62	2137494,683
731	Conducción flujo libre	4663819,617	2137494,77

734	Conducción flujo libre	4663827,612	2137495,142
735	Conducción flujo libre	4663831,609	2137495,326
736	Conducción flujo libre	4663835,607	2137495,514
737	Conducción flujo libre	4663839,604	2137495,7
738	Conducción flujo libre	4663843,601	2137495,885
739	Conducción flujo libre	4663847,599	2137496,071
740	Conducción flujo libre	4663851,596	2137496,257
741	Conducción flujo libre	4663855,594	2137496,444
742	Conducción flujo libre	4663859,591	2137496,63
743	Conducción flujo libre	4663863,588	2137496,815
744	Conducción flujo libre	4663867,588	2137497,001
745	Conducción flujo libre	4663871,583	2137497,187
746	Conducción flujo libre	4663875,58	2137497,373
747	Conducción flujo libre	4663879,578	2137497,558
748	Conducción flujo libre	4663883,575	2137497,744
749	Conducción flujo libre	4663887,573	2137497,93
750	Conducción flujo libre	4663891,57	2137498,116
751	Conducción flujo libre	4663895,568	2137498,302
752	Conducción flujo libre	4663899,565	2137498,487
753	Conducción flujo libre	4663903,561	2137498,673
754	Conducción flujo libre	4663907,535	2137498,861
755	Conducción flujo libre	4663911,466	2137499,087
756	Conducción flujo libre	4663915,391	2137499,366
757	Conducción flujo libre	4663919,312	2137499,697
758	Conducción flujo libre	4663923,229	2137500,081
759	Conducción flujo libre	4663927,14	2137500,517
760	Conducción flujo libre	4663931,045	2137501,006
761	Conducción flujo libre	4663934,943	2137501,545
762	Conducción flujo libre	4663938,834	2137502,137
763	Conducción flujo libre	4663942,716	2137502,781
764	Conducción flujo libre	4663946,59	2137503,476
765	Conducción flujo libre	4663950,453	2137504,223
766	Conducción flujo libre	4663954,307	2137505,022
767	Conducción flujo libre	4663958,148	2137505,871
768	Conducción flujo libre	4663961,98	2137506,772
769	Conducción flujo libre	4663965,796	2137507,724
770	Conducción flujo libre	4663969,598	2137508,732
771	Conducción flujo libre	4663973,387	2137509,794
772	Conducción flujo libre	4663977,17	2137510,907
773	Conducción flujo libre	4663980,997	2137512,059
774	Conducción flujo libre	4663984,84	2137513,211

P	Nombre	Este	Oeste
775	Conducción flujo libre	4663988,848	2137514,376
776	Conducción flujo libre	4663992,783	2137515,361
777	Conducción flujo libre	4663996,666	2137516,312
778	Conducción flujo libre	4663999,438	2137517
779	Conducción flujo libre	4664000,545	2137517,279
780	Conducción flujo libre	4664004,424	2137518,248
781	Conducción flujo libre	4664008,293	2137519,235
782	Conducción flujo libre	4664012,164	2137520,235
783	Conducción flujo libre	4664016,039	2137521,24
784	Conducción flujo libre	4664019,918	2137522,24
785	Conducción flujo libre	4664023,804	2137523,228
786	Conducción flujo libre	4664027,695	2137524,199

P	Nombre	Este	Oeste
819	Conducción flujo libre	4664123,27	2137456,307
820	Conducción flujo libre	4664126,327	2137453,658
821	Conducción flujo libre	4664129,327	2137450,913
822	Conducción flujo libre	4664132,225	2137448,066
823	Conducción flujo libre	4664135,024	2137445,129
824	Conducción flujo libre	4664137,767	2137442,193
825	Conducción flujo libre	4664140,502	2137439,296
826	Conducción flujo libre	4664143,24	2137436,519
827	Conducción flujo libre	4664145,878	2137434,265
828	Conducción flujo libre	4664148,672	2137432,431
829	Conducción flujo libre	4664151,682	2137430,996
830	Conducción flujo libre	4664154,856	2137429,974

*"Por la cual se resuelve la solicitud de sustracción definitiva y temporal de unas áreas de la Reserva Forestal del Pacífico y se adoptan otras determinaciones, en el marco del expediente SRF 562"*

787	Conducción flujo libre	4664031,585	2137525,155
788	Conducción flujo libre	4664035,472	2137526,106
789	Conducción flujo libre	4664039,354	2137527,06
790	Conducción flujo libre	4664043,238	2137528,029
791	Conducción flujo libre	4664047,389	2137529,042
792	Conducción flujo libre	4664052,041	2137529,649
793	Conducción flujo libre	4664056,769	2137529,688
794	Conducción flujo libre	4664061,449	2137528,848
795	Conducción flujo libre	4664065,976	2137527,429
796	Conducción flujo libre	4664070,244	2137525,36
797	Conducción flujo libre	4664074,161	2137522,683
798	Conducción flujo libre	4664077,645	2137519,495
799	Conducción flujo libre	4664080,635	2137515,841
800	Conducción flujo libre	4664083,074	2137511,814
801	Conducción flujo libre	4664084,861	2137507,701
802	Conducción flujo libre	4664086,329	2137503,939
803	Conducción flujo libre	4664087,673	2137500,503
804	Conducción flujo libre	4664087,784	2137500,221
805	Conducción flujo libre	4664089,26	2137496,498
806	Conducción flujo libre	4664090,722	2137492,778
807	Conducción flujo libre	4664092,206	2137489,076
808	Conducción flujo libre	4664093,642	2137485,564
809	Conducción flujo libre	4664095,215	2137482,597
810	Conducción flujo libre	4664097,146	2137479,898
811	Conducción flujo libre	4664099,458	2137477,441
812	Conducción flujo libre	4664102,324	2137474,817
813	Conducción flujo libre	4664105,274	2137472,114
814	Conducción flujo libre	4664108,225	2137469,418
815	Conducción flujo libre	4664111,182	2137466,736
816	Conducción flujo libre	4664114,147	2137464,081
817	Conducción flujo libre	4664117,149	2137461,476
818	Conducción flujo libre	4664120,198	2137458,899

831	Conducción flujo libre	4664158,098	2137429,39
832	Conducción flujo libre	4664161,368	2137429,371
833	Conducción flujo libre	4664164,615	2137429,85
834	Conducción flujo libre	4664167,763	2137430,775
835	Conducción flujo libre	4664170,767	2137432,087
836	Conducción flujo libre	4664173,601	2137433,725
837	Conducción flujo libre	4664176,228	2137435,646
838	Conducción flujo libre	4664178,803	2137437,849
839	Conducción flujo libre	4664180,687	2137440,32
840	Conducción flujo libre	4664182,431	2137443,037
841	Conducción flujo libre	4664183,793	2137445,969
842	Conducción flujo libre	4664184,753	2137449,07
843	Conducción flujo libre	4664185,303	2137452,283
844	Conducción flujo libre	4664185,426	2137455,546
845	Conducción flujo libre	4664185,115	2137458,805
846	Conducción flujo libre	4664184,345	2137462,083
847	Conducción flujo libre	4664183,201	2137465,852
848	Conducción flujo libre	4664182,042	2137469,682
849	Conducción flujo libre	4664180,88	2137473,508
850	Conducción flujo libre	4664179,709	2137477,326
851	Conducción flujo libre	4664178,523	2137481,134
852	Conducción flujo libre	4664177,293	2137484,93
853	Conducción flujo libre	4664176,057	2137488,744
854	Conducción flujo libre	4664174,8	2137492,732
855	Conducción flujo libre	4664173,754	2137496,988
856	Conducción flujo libre	4664173,064	2137501,317
857	Conducción flujo libre	4664172,68	2137505,685
858	Conducción flujo libre	4664172,628	2137510,077
859	Conducción flujo libre	4664172,918	2137514,465
860	Conducción flujo libre	4664173,556	2137518,823
861	Conducción flujo libre	4664174,546	2137523,119
862	Conducción flujo libre	4664175,882	2137527,321

P	Nombre	Este	Oeste
863	Conducción flujo libre	4664177,55	2137531,4
864	Conducción flujo libre	4664179,539	2137535,333
865	Conducción flujo libre	4664181,835	2137538,094
866	Conducción flujo libre	4664184,42	2137542,661
867	Conducción flujo libre	4664187,284	2137546,008
868	Conducción flujo libre	4664190,405	2137549,114
869	Conducción flujo libre	4664193,768	2137551,958
870	Conducción flujo libre	4664197,318	2137554,531
871	Conducción flujo libre	4664201,057	2137556,821
872	Conducción flujo libre	4664204,955	2137558,832
873	Conducción flujo libre	4664209,004	2137560,533
874	Conducción flujo libre	4664213,173	2137561,912
875	Conducción flujo libre	4664217,438	2137562,959
876	Conducción flujo libre	4664221,771	2137563,67
877	Conducción flujo libre	4664226,147	2137564,039
878	Conducción flujo libre	4664230,539	2137564,063
879	Conducción flujo libre	4664234,918	2137563,744
880	Conducción flujo libre	4664239,259	2137563,083
881	Conducción flujo libre	4664243,532	2137562,064
882	Conducción flujo libre	4664247,717	2137560,772
883	Conducción flujo libre	4664251,773	2137559,15

P	Nombre	Este	Oeste
907	Conducción flujo libre	4664331,293	2137562,063
908	Conducción flujo libre	4664333,789	2137564,929
909	Conducción flujo libre	4664336,168	2137567,892
910	Conducción flujo libre	4664338,43	2137570,947
911	Conducción flujo libre	4664340,575	2137574,066
912	Conducción flujo libre	4664342,601	2137577,303
913	Conducción flujo libre	4664344,506	2137580,595
914	Conducción flujo libre	4664346,28	2137583,956
915	Conducción flujo libre	4664347,914	2137587,385
916	Conducción flujo libre	4664349,431	2137590,934
917	Conducción flujo libre	4664349,73	2137591,658
918	Conducción flujo libre	4664350,833	2137594,619
919	Conducción flujo libre	4664352,444	2137598,327
920	Conducción flujo libre	4664353,961	2137602,033
921	Conducción flujo libre	4664355,482	2137605,738
922	Conducción flujo libre	4664356,591	2137608,425
923	Conducción flujo libre	4664357,007	2137609,431
924	Conducción flujo libre	4664358,501	2137613,133
925	Conducción flujo libre	4664359,993	2137616,843
926	Conducción flujo libre	4664361,478	2137620,554
927	Conducción flujo libre	4664362,953	2137624,27



*"Por la cual se resuelve la solicitud de sustracción definitiva y temporal de unas áreas de la Reserva Forestal del Pacífico y se adoptan otras determinaciones, en el marco del expediente SRF 562"*

884	Conducción flujo libre	4664255,507	2137557,413
885	Conducción flujo libre	4664259,135	2137555,71
886	Conducción flujo libre	4664262,758	2137553,996
887	Conducción flujo libre	4664266,375	2137552,27
888	Conducción flujo libre	4664269,986	2137550,536
889	Conducción flujo libre	4664273,593	2137548,797
890	Conducción flujo libre	4664277,196	2137547,06
891	Conducción flujo libre	4664280,748	2137546,353
892	Conducción flujo libre	4664284,02	2137543,99
893	Conducción flujo libre	4664287,367	2137542,976
894	Conducción flujo libre	4664290,799	2137542,302
895	Conducción flujo libre	4664294,282	2137541,976
896	Conducción flujo libre	4664297,779	2137542,001
897	Conducción flujo libre	4664301,256	2137542,379
898	Conducción flujo libre	4664304,676	2137543,105
899	Conducción flujo libre	4664308,008	2137544,169
900	Conducción flujo libre	4664311,215	2137545,562
901	Conducción flujo libre	4664314,268	2137547,266
902	Conducción flujo libre	4664317,181	2137549,298
903	Conducción flujo libre	4664320,231	2137551,667
904	Conducción flujo libre	4664323,155	2137554,101
905	Conducción flujo libre	4664325,976	2137556,646
906	Conducción flujo libre	4664328,692	2137559,301

928	Conducción flujo libre	4664364,422	2137627,988
929	Conducción flujo libre	4664365,946	2137631,877
930	Conducción flujo libre	4664368,058	2137636,076
931	Conducción flujo libre	4664370,78	2137639,988
932	Conducción flujo libre	4664374,052	2137643,481
933	Conducción flujo libre	4664377,815	2137646,469
934	Conducción flujo libre	4664381,979	2137648,854
935	Conducción flujo libre	4664386,45	2137650,616
936	Conducción flujo libre	4664391,132	2137651,711
937	Conducción flujo libre	4664395,925	2137652,111
938	Conducción flujo libre	4664400,724	2137651,809
939	Conducción flujo libre	4664405,424	2137650,804
940	Conducción flujo libre	4664409,914	2137649,122
941	Conducción flujo libre	4664414,102	2137646,813
942	Conducción flujo libre	4664417,904	2137643,94
943	Conducción flujo libre	4664421,258	2137640,57
944	Conducción flujo libre	4664424,097	2137636,766
945	Conducción flujo libre	4664426,357	2137632,602
946	Conducción flujo libre	4664428,003	2137628,174
947	Conducción flujo libre	4664429,015	2137623,574
948	Conducción flujo libre	4664429,392	2137618,891
949	Conducción flujo libre	4664429,165	2137614,383
950	Conducción flujo libre	4664428,808	2137610,362

P	Nombre	Este	Oeste
951	Conducción flujo libre	4664428,604	2137607,957
952	Conducción flujo libre	4664428,47	2137606,379
953	Conducción flujo libre	4664428,133	2137602,388
954	Conducción flujo libre	4664427,786	2137598,397
955	Conducción flujo libre	4664427,435	2137594,411
956	Conducción flujo libre	4664427,086	2137590,422
957	Conducción flujo libre	4664426,731	2137586,432
958	Conducción flujo libre	4664426,367	2137582,439
959	Conducción flujo libre	4664425,983	2137578,446
960	Conducción flujo libre	4664425,577	2137574,455
961	Conducción flujo libre	4664425,163	2137570,468
962	Conducción flujo libre	4664424,718	2137566,486
963	Conducción flujo libre	4664424,278	2137562,506
964	Conducción flujo libre	4664423,837	2137558,528
965	Conducción flujo libre	4664423,394	2137554,549
966	Conducción flujo libre	4664422,944	2137550,57
967	Conducción flujo libre	4664422,491	2137546,594
968	Conducción flujo libre	4664422,04	2137542,619
969	Conducción flujo libre	4664421,593	2137538,643
970	Conducción flujo libre	4664421,152	2137534,668
971	Conducción flujo libre	4664420,71	2137530,691
972	Conducción flujo libre	4664420,289	2137526,715
973	Conducción flujo libre	4664419,836	2137522,741
974	Conducción flujo libre	4664419,411	2137518,767
975	Conducción flujo libre	4664418,994	2137514,759
976	Conducción flujo libre	4664418,405	2137510,366
977	Conducción flujo libre	4664417,22	2137505,876
978	Conducción flujo libre	4664416,661	2137501,857
979.	Conducción flujo libre	4664414,152	2137498,133
980	Conducción flujo libre	4664412,648	2137494,424

P	Nombre	Este	Oeste
996	Conducción flujo libre	4664406,312	2137436,871
996	Conducción flujo libre	4664406,135	2137432,874
997	Conducción flujo libre	4664405,96	2137428,878
998	Conducción flujo libre	4664405,79	2137424,891
999	Conducción flujo libre	4664405,666	2137420,985
1000	Conducción flujo libre	4664405,629	2137417,09
1001	Conducción flujo libre	4664405,679	2137413,194
1002	Conducción flujo libre	4664405,809	2137409,295
1003	Conducción flujo libre	4664406,008	2137405,397
1004	Conducción flujo libre	4664406,267	2137401,5
1005	Conducción flujo libre	4664406,585	2137397,606
1006	Conducción flujo libre	4664406,964	2137393,722
1007	Conducción flujo libre	4664407,411	2137389,848
1008	Conducción flujo libre	4664407,933	2137386,986
1009	Conducción flujo libre	4664408,535	2137382,135
1010	Conducción flujo libre	4664409,217	2137378,296
1011	Conducción flujo libre	4664409,97	2137374,47
1012	Conducción flujo libre	4664410,801	2137370,662
1013	Conducción flujo libre	4664411,714	2137366,877
1014	Conducción flujo libre	4664412,717	2137363,116
1015	Conducción flujo libre	4664413,827	2137359,33
1016	Conducción flujo libre	4664414,976	2137355,295
1017	Conducción flujo libre	4664415,929	2137351,109
1018	Conducción flujo libre	4664416,636	2137346,862
1019	Conducción flujo libre	4664417,08	2137342,576
1020	Conducción flujo libre	4664417,257	2137338,271
1021	Conducción flujo libre	4664417,171	2137333,966
1022	Conducción flujo libre	4664416,831	2137329,679
1023	Conducción flujo libre	4664416,243	2137325,422
1024	Conducción flujo libre	4664415,418	2137321,208

*"Por la cual se resuelve la solicitud de sustracción definitiva y temporal de unas áreas de la Reserva Forestal del Pacífico y se adoptan otras determinaciones, en el marco del expediente SRF 562"*

981	Conducción flujo libre	4664411,149	2137490,728
982	Conducción flujo libre	4664409,807	2137487,295
983	Conducción flujo libre	4664408,952	2137484,063
984	Conducción flujo libre	4664408,522	2137480,711
985	Conducción flujo libre	4664408,318	2137476,82
986	Conducción flujo libre	4664408,102	2137472,821
987	Conducción flujo libre	4664407,884	2137468,826
988	Conducción flujo libre	4664407,667	2137464,831
989	Conducción flujo libre	4664407,459	2137460,842
990	Conducción flujo libre	4664407,266	2137456,849
991	Conducción flujo libre	4664407,073	2137452,851
992	Conducción flujo libre	4664406,879	2137448,854
993	Conducción flujo libre	4664406,686	2137444,858
994	Conducción flujo libre	4664406,493	2137440,863
P	Nombre	Este	Oeste
1039	Conducción flujo libre	4664382,323	2137273,507
1040	Conducción flujo libre	4664379,502	2137271,138
1041	Conducción flujo libre	4664376,936	2137268,612
1042	Conducción flujo libre	4664374,573	2137265,884
1043	Conducción flujo libre	4664372,313	2137262,856
1044	Conducción flujo libre	4664369,969	2137259,629
1045	Conducción flujo libre	4664367,62	2137256,391
1046	Conducción flujo libre	4664365,273	2137253,15
1047	Conducción flujo libre	4664362,926	2137249,908
1048	Conducción flujo libre	4664360,588	2137246,679
1049	Conducción flujo libre	4664358,423	2137243,597
1050	Conducción flujo libre	4664356,578	2137240,505
1051	Conducción flujo libre	4664353,601	2137237,263
1052	Conducción flujo libre	4664353,806	2137233,728
1053	Conducción flujo libre	4664352,167	2137230,002
1054	Conducción flujo libre	4664350,716	2137226,265
1055	Conducción flujo libre	4664349,245	2137222,532
1056	Conducción flujo libre	4664347,751	2137218,808
1057	Conducción flujo libre	4664346,243	2137215,094
1058	Conducción flujo libre	4664344,729	2137211,389
1059	Conducción flujo libre	4664343,217	2137207,687
1060	Conducción flujo libre	4664341,716	2137203,983
1061	Conducción flujo libre	4664340,229	2137200,273
1062	Conducción flujo libre	4664338,745	2137196,559
1063	Conducción flujo libre	4664337,265	2137192,843
1064	Conducción flujo libre	4664335,786	2137189,124
1065	Conducción flujo libre	4664334,303	2137185,406
1066	Conducción flujo libre	4664332,819	2137181,69
1067	Conducción flujo libre	4664331,335	2137177,972
1068	Conducción flujo libre	4664329,849	2137174,258
1069	Conducción flujo libre	4664328,366	2137170,54
1070	Conducción flujo libre	4664326,882	2137166,826
1071	Conducción flujo libre	4664325,403	2137163,108
1072	Conducción flujo libre	4664323,904	2137159,345
1073	Conducción flujo libre	4664322,227	2137155,479
1074	Conducción flujo libre	4664320,506	2137151,818
1075	Conducción flujo libre	4664318,799	2137148,196
1076	Conducción flujo libre	4664317,099	2137144,596
1077	Conducción flujo libre	4664315,533	2137141,109
1078	Conducción flujo libre	4664314,116	2137137,582

1025	Conducción flujo libre	4664414,352	2137317,048
1026	Conducción flujo libre	4664413,046	2137312,958
1027	Conducción flujo libre	4664411,511	2137308,955
1028	Conducción flujo libre	4664409,755	2137305,047
1029	Conducción flujo libre	4664407,79	2137301,246
1030	Conducción flujo libre	4664405,632	2137297,548
1031	Conducción flujo libre	4664403,253	2137293,978
1032	Conducción flujo libre	4664402,592	2137293,101
1033	Conducción flujo libre	4664400,687	2137290,554
1034	Conducción flujo libre	4664397,928	2137287,272
1035	Conducción flujo libre	4664394,982	2137284,155
1036	Conducción flujo libre	4664391,863	2137281,214
1037	Conducción flujo libre	4664388,602	2137278,473
1038	Conducción flujo libre	4664385,439	2137275,971
P	Nombre	Este	Oeste
1082	Conducción flujo libre	4664309,904	2137122,982
1083	Conducción flujo libre	4664309,225	2137119,252
1084	Conducción flujo libre	4664308,694	2137115,43
1085	Conducción flujo libre	4664308,276	2137111,586
1086	Conducción flujo libre	4664307,862	2137107,608
1087	Conducción flujo libre	4664307,447	2137103,629
1088	Conducción flujo libre	4664307,033	2137099,649
1089	Conducción flujo libre	4664306,619	2137095,665
1090	Conducción flujo libre	4664306,204	2137091,649
1091	Conducción flujo libre	4664305,791	2137087,770
1092	Conducción flujo libre	4664305,379	2137083,729
1093	Conducción flujo libre	4664304,966	2137079,748
1094	Conducción flujo libre	4664304,563	2137075,768
1095	Conducción flujo libre	4664304,14	2137071,791
1096	Conducción flujo libre	4664303,741	2137067,813
1097	Conducción flujo libre	4664303,343	2137063,795
1098	Conducción flujo libre	4664302,829	2137059,639
1099	Conducción flujo libre	4664302,444	2137055,489
1100	Conducción flujo libre	4664301,282	2137051,368
1101	Conducción flujo libre	4664300,242	2137047,29
1102	Conducción flujo libre	4664299,035	2137043,275
1103	Conducción flujo libre	4664297,77	2137039,434
1104	Conducción flujo libre	4664296,519	2137035,634
1105	Conducción flujo libre	4664295,276	2137031,836
1106	Conducción flujo libre	4664294,047	2137028,042
1107	Conducción flujo libre	4664293,759	2137027,12
1108	Conducción flujo libre	4664293,369	2137025,828
1109	Conducción flujo libre	4664292,904	2137024,36
1110	Conducción flujo libre	4664291,92	2137020,669
1111	Conducción flujo libre	4664290,983	2137016,808
1112	Conducción flujo libre	4664290,038	2137012,921
1113	Conducción flujo libre	4664289,096	2137009,033
1114	Conducción flujo libre	4664288,156	2137005,154
1115	Conducción flujo libre	4664287,284	2137001,388
1116	Conducción flujo libre	4664286,568	2136997,652
1117	Conducción flujo libre	4664285,935	2136993,892
1118	Conducción flujo libre	4664285,562	2136989,079
1119	Conducción flujo libre	4664285,17	2136989,12
1120	Conducción flujo libre	4664284,836	2136982,419
1121	Conducción flujo libre	4664284,924	2136979,111



*"Por la cual se resuelve la solicitud de sustracción definitiva y temporal de unas áreas de la Reserva Forestal del Pacífico y se adoptan otras determinaciones, en el marco del expediente SRF 562"*

1079	Conducción flujo libre	4664312,841	2137134,002
1080	Conducción flujo libre	4664311,712	2137130,374
1081	Conducción flujo libre	4664310,734	2137126,702

1122	Conducción flujo libre	4664285,487	2136975,882
1123	Conducción flujo libre	4664286,519	2136972,772
1124	Conducción flujo libre	4664287,985	2136969,847

P	Nombre	Este	Oeste
1125	Conducción flujo libre	4664289,885	2136967,15
1126	Conducción flujo libre	4664292,264	2136964,529
1127	Conducción flujo libre	4664294,886	2136962,023
1128	Conducción flujo libre	4664297,639	2136959,723
1129	Conducción flujo libre	4664300,573	2136957,638
1130	Conducción flujo libre	4664303,873	2136955,788
1131	Conducción flujo libre	4664307,093	2136954,044
1132	Conducción flujo libre	4664310,672	2136952,27
1133	Conducción flujo libre	4664314,536	2136950,333
1134	Conducción flujo libre	4664318,475	2136947,762
1135	Conducción flujo libre	4664322,049	2136944,63
1136	Conducción flujo libre	4664325,139	2136940,986
1137	Conducción flujo libre	4664327,841	2136936,896
1138	Conducción flujo libre	4664329,42	2136932,592
1139	Conducción flujo libre	4664330,707	2136928,72
1140	Conducción flujo libre	4664331,966	2136924,854
1141	Conducción flujo libre	4664333,15	2136920,718
1142	Conducción flujo libre	4664334,083	2136916,509
1143	Conducción flujo libre	4664334,826	2136912,256
1144	Conducción flujo libre	4664335,278	2136907,947
1145	Conducción flujo libre	4664335,438	2136903,616
1146	Conducción flujo libre	4664335,31	2136899,285
1147	Conducción flujo libre	4664334,896	2136894,976
1148	Conducción flujo libre	4664334,212	2136890,706
1149	Conducción flujo libre	4664333,295	2136886,6
1150	Conducción flujo libre	4664332,368	2136882,682
1151	Conducción flujo libre	4664331,435	2136878,797
1152	Conducción flujo libre	4664330,496	2136874,902
1153	Conducción flujo libre	4664329,548	2136871,01
1154	Conducción flujo libre	4664328,592	2136867,12
1155	Conducción flujo libre	4664328,359	2136866,177
1156	Conducción flujo libre	4664327,634	2136863,233
1157	Conducción flujo libre	4664326,673	2136859,349
1158	Conducción flujo libre	4664325,712	2136855,464
1159	Conducción flujo libre	4664324,751	2136851,578
1160	Conducción flujo libre	4664323,786	2136847,693
1161	Conducción flujo libre	4664322,822	2136843,811
1162	Conducción flujo libre	4664321,86	2136838,928
1163	Conducción flujo libre	4664320,901	2136836,045
1164	Conducción flujo libre	4664319,951	2136832,161
1165	Conducción flujo libre	4664319,001	2136828,274
1166	Conducción flujo libre	4664318,05	2136824,387
1167	Conducción flujo libre	4664317,101	2136820,499

P	Nombre	Este	Oeste
1168	Conducción flujo libre	4664316,482	2136817,967
1169	Conducción flujo libre	4664316,155	2136816,629
1170	Conducción flujo libre	4664315,258	2136812,654
1171	Conducción flujo libre	4664314,106	2136808,435
1172	Conducción flujo libre	4664312,649	2136804,36
1173	Conducción flujo libre	4664311,162	2136800,592
1174	Conducción flujo libre	4664309,623	2136796,858
1175	Conducción flujo libre	4664308,005	2136793,157
1176	Conducción flujo libre	4664306,332	2136789,496
1177	Conducción flujo libre	4664304,648	2136785,864
1178	Conducción flujo libre	4664302,993	2136782,242
1179	Conducción flujo libre	4664301,403	2136778,611
1180	Conducción flujo libre	4664299,896	2136774,945
1181	Conducción flujo libre	4664298,437	2136771,24
1182	Conducción flujo libre	4664296,993	2136767,508
1183	Conducción flujo libre	4664295,531	2136763,765
1184	Conducción flujo libre	4664294,037	2136760,071
1185	Conducción flujo libre	4664292,842	2136756,841
1186	Conducción flujo libre	4664292,129	2136753,689
1187	Conducción flujo libre	4664291,853	2136750,472
1188	Conducción flujo libre	4664292,03	2136747,249
1189	Conducción flujo libre	4664292,667	2136744,076
1190	Conducción flujo libre	4664293,742	2136741,008
1191	Conducción flujo libre	4664285,229	2136738,109
1192	Conducción flujo libre	4664297,112	2136735,456
1193	Conducción flujo libre	4664299,37	2136733,122
1194	Conducción flujo libre	4664301,957	2136731,18
1195	Conducción flujo libre	4664304,822	2136729,705
1196	Conducción flujo libre	4664307,892	2136728,715
1197	Conducción flujo libre	4664311,08	2136728,191
1198	Conducción flujo libre	4664314,315	2136728,1
1199	Conducción flujo libre	4664317,538	2136728,392
1200	Conducción flujo libre	4664320,708	2136729,045
1201	Conducción flujo libre	4664324,037	2136730,149
1202	Conducción flujo libre	4664327,783	2136731,493
1203	Conducción flujo libre	4664331,544	2136732,841
1204	Conducción flujo libre	4664335,287	2136734,219
1205	Conducción flujo libre	4664339,029	2136735,623
1206	Conducción flujo libre	4664342,772	2136737,028
1207	Conducción flujo libre	4664346,503	2136738,444
1208	Conducción flujo libre	4664348,228	2136739,116
1209	Conducción flujo libre	4664350,193	2136739,818
1210	Conducción flujo libre	4664353,9	2136741,378

P	Nombre	Este	Oeste
1211	Conducción flujo libre	4664357,539	2136742,936
1212	Conducción flujo libre	4664361,341	2136744,631
1213	Conducción flujo libre	4664365,767	2136746,15
1214	Conducción flujo libre	4664370,446	2136747,054
1215	Conducción flujo libre	4664375,238	2136747,24

P	Nombre	Este	Oeste
1254	Conducción flujo libre	4664509,745	2136692,543
1255	Conducción flujo libre	4664513,743	2136692,717
1256	Conducción flujo libre	4664517,741	2136692,894
1257	Conducción flujo libre	4664521,742	2136693,071
1258	Conducción flujo libre	4664525,743	2136693,238

*"Por la cual se resuelve la solicitud de sustracción definitiva y temporal de unas áreas de la Reserva Forestal del Pacífico y se adoptan otras determinaciones, en el marco del expediente SRF 562"*

1216	Conducción flujo libre	4664380,002	2136748,676
1217	Conducción flujo libre	4664384,607	2136745,414
1218	Conducción flujo libre	4664388,961	2136743,53
1219	Conducción flujo libre	4664392,998	2136741,103
1220	Conducción flujo libre	4664396,682	2136738,209
1221	Conducción flujo libre	4664399,97	2136734,898
1222	Conducción flujo libre	4664402,669	2136731,479
1223	Conducción flujo libre	4664405,105	2136728,284
1224	Conducción flujo libre	4664407,529	2136725,113
1225	Conducción flujo libre	4664409,81	2136722,183
1226	Conducción flujo libre	4664412,135	2136719,791
1227	Conducción flujo libre	4664414,739	2136717,744
1228	Conducción flujo libre	4664417,817	2136716,047
1229	Conducción flujo libre	4664421,023	2136714,506
1230	Conducción flujo libre	4664424,672	2136712,894
1231	Conducción flujo libre	4664428,334	2136711,288
1232	Conducción flujo libre	4664431,899	2136709,888
1233	Conducción flujo libre	4664435,668	2136708,091
1234	Conducción flujo libre	4664439,337	2136706,492
1235	Conducción flujo libre	4664443,006	2136704,887
1236	Conducción flujo libre	4664446,567	2136703,282
1237	Conducción flujo libre	4664450,338	2136701,677
1238	Conducción flujo libre	4664454,005	2136700,066
1239	Conducción flujo libre	4664457,567	2136698,446
1240	Conducción flujo libre	4664460,903	2136697,005
1241	Conducción flujo libre	4664461,335	2136696,813
1242	Conducción flujo libre	4664464,99	2136695,152
1243	Conducción flujo libre	4664468,609	2136693,48
1244	Conducción flujo libre	4664471,908	2136692,043
1245	Conducción flujo libre	4664475,1	2136691,12
1246	Conducción flujo libre	4664478,374	2136690,666
1247	Conducción flujo libre	4664481,791	2136690,707
1248	Conducción flujo libre	4664485,712	2136691,012
1249	Conducción flujo libre	4664488,701	2136691,339
1250	Conducción flujo libre	4664493,704	2136691,655
1251	Conducción flujo libre	4664497,718	2136691,931
1252	Conducción flujo libre	4664501,732	2136692,16
1253	Conducción flujo libre	4664505,74	2136692,36

1258	Conducción flujo libre	4664529,741	2136693,405
1260	Conducción flujo libre	4664533,765	2136693,578
1261	Conducción flujo libre	4664538,083	2136693,645
1262	Conducción flujo libre	4664542,466	2136693,387
1263	Conducción flujo libre	4664546,82	2136692,792
1264	Conducción flujo libre	4664551,115	2136691,851
1265	Conducción flujo libre	4664555,214	2136690,638
1266	Conducción flujo libre	4664559,036	2136689,403
1267	Conducción flujo libre	4664562,781	2136688,223
1268	Conducción flujo libre	4664566,53	2136687,115
1269	Conducción flujo libre	4664570,3	2136686,077
1270	Conducción flujo libre	4664574,088	2136685,107
1271	Conducción flujo libre	4664577,891	2136684,205
1272	Conducción flujo libre	4664581,709	2136683,377
1273	Conducción flujo libre	4664585,544	2136682,62
1274	Conducción flujo libre	4664589,393	2136681,833
1275	Conducción flujo libre	4664593,257	2136681,307
1276	Conducción flujo libre	4664597,131	2136680,741
1277	Conducción flujo libre	4664600,473	2136680,3
1278	Conducción flujo libre	4664601,013	2136680,229
1279	Conducción flujo libre	4664604,901	2136679,775
1280	Conducción flujo libre	4664608,791	2136679,387
1281	Conducción flujo libre	4664612,685	2136679,073
1282	Conducción flujo libre	4664616,581	2136678,841
1283	Conducción flujo libre	4664620,484	2136678,702
1284	Conducción flujo libre	4664624,394	2136678,636
1285	Conducción flujo libre	4664628,305	2136678,64
1286	Conducción flujo libre	4664632,233	2136678,716
1287	Conducción flujo libre	4664636,226	2136678,821
1288	Conducción flujo libre	4664640,247	2136678,83
1289	Conducción flujo libre	4664644,618	2136678,951
1290	Conducción flujo libre	4664649,239	2136678,416
1291	Conducción flujo libre	4664653,727	2136677,275
1292	Conducción flujo libre	4664657,69	2136675,84
1293	Conducción flujo libre	4664661,451	2136674,453
1294	Conducción flujo libre	4664665,125	2136673,093
1295	Conducción flujo libre	4664668,392	2136672,142
1296	Conducción flujo libre	4664671,942	2136671,579

P	Nombre	Este	Oeste
1297	Conducción flujo libre	4664675,883	2136671,058
1298	Conducción flujo libre	4664679,875	2136670,535
1299	Conducción flujo libre	4664684,118	2136669,868
1300	Conducción flujo libre	4664688,395	2136668,848
1301	Conducción flujo libre	4664692,58	2136667,469
1302	Conducción flujo libre	4664696,639	2136665,8
1303	Conducción flujo libre	4664700,555	2136663,808
1304	Conducción flujo libre	4664704,308	2136661,513
1305	Conducción flujo libre	4664707,87	2136658,924
1306	Conducción flujo libre	4664711,215	2136658,051
1307	Conducción flujo libre	4664714,313	2136652,909
1308	Conducción flujo libre	4664717,115	2136649,544
1309	Conducción flujo libre	4664719,562	2136646,297
1310	Conducción flujo libre	4664721,967	2136643,098
1311	Conducción flujo libre	4664724,374	2136639,908

1340	Conducción flujo libre	4664804,185	2136579,323
1341	Conducción flujo libre	4664807,913	2136577,931
1342	Conducción flujo libre	4664811,662	2136576,532
1343	Conducción flujo libre	4664815,411	2136575,132
1344	Conducción flujo libre	4664819,16	2136573,733
1345	Conducción flujo libre	4664822,905	2136572,334
1346	Conducción flujo libre	4664826,655	2136570,947
1347	Conducción flujo libre	4664830,407	2136569,56
1348	Conducción flujo libre	4664834,16	2136568,176
1349	Conducción flujo libre	4664837,914	2136566,799
1350	Conducción flujo libre	4664841,668	2136565,426
1351	Conducción flujo libre	4664845,425	2136564,069
1352	Conducción flujo libre	4664849,19	2136562,722
1353	Conducción flujo libre	4664852,961	2136561,374
1354	Conducción flujo libre	4664856,734	2136560,016



*"Por la cual se resuelve la solicitud de sustracción definitiva y temporal de unas áreas de la Reserva Forestal del Pacífico y se adoptan otras determinaciones, en el marco del expediente SRF 562"*

1312	Conducción flujo libre	4664726,768	2136636,762
1313	Conducción flujo libre	4664729,027	2136634,049
1314	Conducción flujo libre	4664731,683	2136631,555
1315	Conducción flujo libre	4664734,639	2136628,883
1316	Conducción flujo libre	4664737,608	2136626,188
1317	Conducción flujo libre	4664740,565	2136623,475
1318	Conducción flujo libre	4664743,504	2136620,74
1319	Conducción flujo libre	4664746,425	2136617,995
1320	Conducción flujo libre	4664749,337	2136615,247
1321	Conducción flujo libre	4664752,246	2136612,504
1322	Conducción flujo libre	4664755,157	2136609,777
1323	Conducción flujo libre	4664758,038	2136607,128
1324	Conducción flujo libre	4664760,127	2136605,305
1325	Conducción flujo libre	4664760,952	2136604,591
1326	Conducción flujo libre	4664763,941	2136602,127
1327	Conducción flujo libre	4664764,305	2136601,842
1328	Conducción flujo libre	4664766,989	2136599,758
1329	Conducción flujo libre	4664770,105	2136597,481
1330	Conducción flujo libre	4664770,554	2136597,175
1331	Conducción flujo libre	4664773,292	2136595,307
1332	Conducción flujo libre	4664776,548	2136593,233
1333	Conducción flujo libre	4664779,865	2136591,246
1334	Conducción flujo libre	4664793,235	2136593,333
1335	Conducción flujo libre	4664786,645	2136587,48
1336	Conducción flujo libre	4664790,085	2136585,883
1337	Conducción flujo libre	4664793,551	2136583,951
1338	Conducción flujo libre	4664797,052	2136582,305
1339	Conducción flujo libre	4664800,59	2136580,759

1355	Conducción flujo libre	4664860,503	2136558,636
1356	Conducción flujo libre	4664864,264	2136557,227
1357	Conducción flujo libre	4664868,01	2136555,796
1358	Conducción flujo libre	4664871,745	2136554,361
1359	Conducción flujo libre	4664875,474	2136552,941
1360	Conducción flujo libre	4664879,208	2136551,552
1361	Conducción flujo libre	4664882,957	2136550,202
1362	Conducción flujo libre	4664886,722	2136548,878
1363	Conducción flujo libre	4664890,501	2136547,581
1364	Conducción flujo libre	4664894,286	2136546,235
1365	Conducción flujo libre	4664898,066	2136544,884
1366	Conducción flujo libre	4664901,835	2136543,513
1367	Conducción flujo libre	4664905,281	2136542,248
1368	Conducción flujo libre	4664905,597	2136542,132
1369	Conducción flujo libre	4664909,358	2136540,738
1370	Conducción flujo libre	4664913,11	2136539,329
1371	Conducción flujo libre	4664916,881	2136537,9
1372	Conducción flujo libre	4664920,603	2136536,446
1373	Conducción flujo libre	4664924,334	2136534,968
1374	Conducción flujo libre	4664928,052	2136533,48
1375	Conducción flujo libre	4664931,785	2136531,998
1376	Conducción flujo libre	4664935,481	2136530,533
1377	Conducción flujo libre	4664939,205	2136529,081
1378	Conducción flujo libre	4664942,933	2136527,634
1379	Conducción flujo libre	4664946,662	2136526,194
1380	Conducción flujo libre	4664950,394	2136524,767
1381	Conducción flujo libre	4664954,127	2136523,352
1382	Conducción flujo libre	4664957,868	2136521,902

P	Nombre	Este	Oeste
1383	Conducción flujo libre	4664961,618	2136520,587
1384	Conducción flujo libre	4664965,378	2136519,219
1385	Conducción flujo libre	4664969,142	2136517,845
1386	Conducción flujo libre	4664972,904	2136516,454
1387	Conducción flujo libre	4664976,69	2136515,031
1388	Conducción flujo libre	4664980,701	2136513,345
1389	Conducción flujo libre	4664984,572	2136511,336
1390	Conducción flujo libre	4664988,081	2136509,336
1391	Conducción flujo libre	4664991,555	2136507,365
1392	Conducción flujo libre	4664995,043	2136505,414
1393	Conducción flujo libre	4664996,536	2136503,454
1394	Conducción flujo libre	4665002,024	2136501,494
1395	Conducción flujo libre	4665005,512	2136499,532
1396	Conducción flujo libre	4665008,989	2136497,574
1397	Conducción flujo libre	4665012,488	2136495,618
1398	Conducción flujo libre	4665015,981	2136493,662
1399	Conducción flujo libre	4665019,473	2136491,704
1400	Conducción flujo libre	4665022,964	2136489,744
1401	Conducción flujo libre	4665026,445	2136487,78
1402	Conducción flujo libre	4665029,936	2136485,843
1403	Conducción flujo libre	4665033,436	2136483,91
1404	Conducción flujo libre	4665036,94	2136481,979
1405	Conducción flujo libre	4665040,447	2136480,048
1406	Conducción flujo libre	4665043,951	2136478,111
1407	Conducción flujo libre	4665047,453	2136476,177

P	Nombre	Este	Oeste
1426	Conducción flujo libre	4665114,582	2136461,18
1427	Conducción flujo libre	4665118,709	2136461,714
1428	Conducción flujo libre	4665122,853	2136462,125
1429	Conducción flujo libre	4665127,009	2136462,406
1430	Conducción flujo libre	4665131,172	2136462,555
1431	Conducción flujo libre	4665135,34	2136462,567
1432	Conducción flujo libre	4665139,504	2136462,44
1433	Conducción flujo libre	4665143,661	2136462,177
1434	Conducción flujo libre	4665146,605	2136461,896
1435	Conducción flujo libre	4665147,802	2136461,782
1436	Conducción flujo libre	4665151,926	2136461,263
1437	Conducción flujo libre	4665156,03	2136460,826
1438	Conducción flujo libre	4665160,113	2136459,873
1439	Conducción flujo libre	4665164,175	2136459,001
1440	Conducción flujo libre	4665168,208	2136458,007
1441	Conducción flujo libre	4665169,98	2136457,514
1442	Conducción flujo libre	4665172,21	2136458,894
1443	Conducción flujo libre	4665176,174	2136455,659
1444	Conducción flujo libre	4665180,102	2136454,31
1445	Conducción flujo libre	4665183,989	2136452,841
1446	Conducción flujo libre	4665187,828	2136451,252
1447	Conducción flujo libre	4665190,201	2136450,183
1448	Conducción flujo libre	4665191,616	2136449,546
1449	Conducción flujo libre	4665195,35	2136447,725
1450	Conducción flujo libre	4665199,027	2136445,789

*"Por la cual se resuelve la solicitud de sustracción definitiva y temporal de unas áreas de la Reserva Forestal del Pacífico y se adoptan otras determinaciones, en el marco del expediente SRF 562"*

1408	Conducción flujo libre	4665050,956	2136474,241
1409	Conducción flujo libre	4665054,46	2136472,303
1410	Conducción flujo libre	4665057,963	2136470,356
1411	Conducción flujo libre	4665061,47	2136468,393
1412	Conducción flujo libre	4665064,947	2136466,379
1413	Conducción flujo libre	4665068,411	2136464,363
1414	Conducción flujo libre	4665071,868	2136462,339
1415	Conducción flujo libre	4665075,319	2136460,31
1416	Conducción flujo libre	4665078,55	2136458,413
1417	Conducción flujo libre	4665081,609	2136457,215
1418	Conducción flujo libre	4665084,807	2136456,454
1419	Conducción flujo libre	4665088,065	2136456,147
1420	Conducción flujo libre	4665091,322	2136456,298
1421	Conducción flujo libre	4665094,59	2136456,91
1422	Conducción flujo libre	4665098,385	2136457,87
1423	Conducción flujo libre	4665102,322	2136458,846
1424	Conducción flujo libre	4665106,381	2136459,748
1425	Conducción flujo libre	4665110,472	2136460,525
P	Nombre	Este	Oeste
1469	Conducción flujo libre	4665227,123	2136410,788
1470	Conducción flujo libre	4665224,546	2136413,636
1471	Conducción flujo libre	4665221,878	2136416,395
1472	Conducción flujo libre	4665220,126	2136418,087
1473	Conducción flujo libre	4665219,116	2136419,061
1474	Conducción flujo libre	4665216,266	2136421,835
1475	Conducción flujo libre	4665215,134	2136422,591

1451	Conducción flujo libre	4665202,642	2136443,742
1452	Conducción flujo libre	4665206,192	2136441,583
1453	Conducción flujo libre	4665208,675	2136439,317
1454	Conducción flujo libre	4665211,561	2136438,006
1455	Conducción flujo libre	4665213,086	2136436,945
1456	Conducción flujo libre	4665216,422	2136434,469
1457	Conducción flujo libre	4665219,681	2136431,891
1458	Conducción flujo libre	4665222,859	2136429,215
1459	Conducción flujo libre	4665225,953	2136426,442
1460	Conducción flujo libre	4665228,956	2136423,579
1461	Conducción flujo libre	4665233,782	2136420,089
1462	Conducción flujo libre	4665234,35	2136419,678
1463	Conducción flujo libre	4665239,816	2136415,871
1464	Conducción flujo libre	4665237,322	2136412,602
1465	Conducción flujo libre	4665235,011	2136409,348
1466	Conducción flujo libre	4665232,285	2136405,549
1467	Conducción flujo libre	4665232,309	2136404,777
1468	Conducción flujo libre	4665229,655	2136407,813
P	Nombre	Este	Oeste
1	Acceso casa de máquinas y a Conducción a presión	4663163,152	2137985,336
2	Acceso casa de máquinas y a Conducción a presión	4663161,307	2137985,148
3	Acceso casa de máquinas y a Conducción a presión	4663157,326	2137034,74
4	Acceso casa de máquinas y a Conducción a presión	4663153,342	2137984,335
5	Acceso casa de máquinas y a Conducción a presión	4663151,731	2137984,174
6	Acceso casa de máquinas y a Conducción a presión	4663146,129	2137992,118
7	Acceso casa de máquinas y a Conducción a presión	4663148,547	2137992,345
8	Acceso casa de máquinas y a Conducción a presión	4663152,528	2137992,723
9	Acceso casa de máquinas y a Conducción a presión	4663156,505	2137993,108
10	Acceso casa de máquinas y a Conducción a presión	4663157,596	2137993,217
11	Acceso casa de máquinas y a Conducción a presión	4663163,152	2137985,338

P	Nombre	Este	Oeste
1	Conducción a presión	4663118,445	2138109,035
2	Conducción a presión	4663128,601	2138110,368
3	Conducción a presión	4663129,012	2138107,175
4	Conducción a presión	4663136,079	2138052,217
5	Conducción a presión	4663138,094	2138036,549
6	Conducción a presión	4663138,685	2138031,95
7	Conducción a presión	4663139,494	2138025,684
8	Conducción a presión	4663140,589	2138017,329
9	Conducción a presión	4663157,595	2137993,217
10	Conducción a presión	4663156,505	2137993,108
11	Conducción a presión	4663152,528	2137992,723
12	Conducción a presión	4663148,547	2137992,345
13	Conducción a presión	4663146,129	2137992,118
14	Conducción a presión	4663131,702	2138012,572
15	Conducción a presión	4663131,13	2138013,635
16	Conducción a presión	4663130,83	2138014,804
17	Conducción a presión	4663129,575	2138024,36
18	Conducción a presión	4663125,269	2138057,12
19	Conducción a presión	4663124,207	2138065,195
20	Conducción a presión	4663118,445	2138109,035

P	NOMBRE	Este	Norte
---	--------	------	-------

P	NOMBRE	Este	Norte
---	--------	------	-------



**"Por la cual se resuelve la solicitud de sustracción definitiva y temporal de unas áreas de la Reserva Forestal del Pacífico y se adoptan otras determinaciones, en el marco del expediente SRF 562"**

1	Acceso nuevo a bocatoma	4664979,785	2136093,685
2	Acceso nuevo a bocatoma	4664985,667	2136098,844
3	Acceso nuevo a bocatoma	4664988,706	2136101,461
4	Acceso nuevo a bocatoma	4664991,753	2136104,064
5	Acceso nuevo a bocatoma	4665000,9	2136111,844
6	Acceso nuevo a bocatoma	4665003,953	2136114,437
7	Acceso nuevo a bocatoma	4665007,012	2136117,026
8	Acceso nuevo a bocatoma	4665010,084	2136119,604
9	Acceso nuevo a bocatoma	4665013,17	2136122,169
10	Acceso nuevo a bocatoma	4665016,277	2136124,714
11	Acceso nuevo a bocatoma	4665019,397	2136127,236
12	Acceso nuevo a bocatoma	4665022,52	2136129,745
13	Acceso nuevo a bocatoma	4665025,638	2136132,249
14	Acceso nuevo a bocatoma	4665028,73	2136134,751
15	Acceso nuevo a bocatoma	4665031,211	2136136,821
16	Acceso nuevo a bocatoma	4665031,687	2136137,243
17	Acceso nuevo a bocatoma	4665034,577	2136139,896
18	Acceso nuevo a bocatoma	4665037,412	2136142,608
19	Acceso nuevo a bocatoma	4665040,195	2136145,37
20	Acceso nuevo a bocatoma	4665042,923	2136148,185
21	Acceso nuevo a bocatoma	4665045,599	2136151,051
22	Acceso nuevo a bocatoma	4665048,221	2136153,954
23	Acceso nuevo a bocatoma	4665050,782	2136156,924
24	Acceso nuevo a bocatoma	4665053,278	2136159,937
25	Acceso nuevo a bocatoma	4665055,705	2136163,001
26	Acceso nuevo a bocatoma	4665058,058	2136166,121
27	Acceso nuevo a bocatoma	4665060,34	2136169,295
28	Acceso nuevo a bocatoma	4665062,558	2136172,517
29	Acceso nuevo a bocatoma	4665064,714	2136175,783
30	Acceso nuevo a bocatoma	4665066,813	2136179,086
31	Acceso nuevo a bocatoma	4665068,853	2136182,425
32	Acceso nuevo a bocatoma	4665070,829	2136185,797
33	Acceso nuevo a bocatoma	4665072,742	2136189,206
34	Acceso nuevo a bocatoma	4665074,591	2136192,649
35	Acceso nuevo a bocatoma	4665076,376	2136196,123
36	Acceso nuevo a bocatoma	4665078,089	2136199,632
37	Acceso nuevo a bocatoma	4665079,755	2136203,208
38	Acceso nuevo a bocatoma	4665081,438	2136206,841
39	Acceso nuevo a bocatoma	4665083,142	2136210,475
40	Acceso nuevo a bocatoma	4665084,876	2136214,099
41	Acceso nuevo a bocatoma	4665086,64	2136217,711
42	Acceso nuevo a bocatoma	4665088,433	2136221,304
43	Acceso nuevo a bocatoma	4665090,236	2136224,682

44	Acceso nuevo a bocatoma	4665092,039	2136226,454
45	Acceso nuevo a bocatoma	4665093,832	2136232,03
46	Acceso nuevo a bocatoma	4665095,621	2136235,61
47	Acceso nuevo a bocatoma	4665097,416	2136239,189
48	Acceso nuevo a bocatoma	4665099,203	2136242,763
49	Acceso nuevo a bocatoma	4665100,821	2136246,047
50	Acceso nuevo a bocatoma	4665100,929	2136246,289
51	Acceso nuevo a bocatoma	4665102,59	2136249,851
52	Acceso nuevo a bocatoma	4665104,299	2136253,596
53	Acceso nuevo a bocatoma	4665106,086	2136257,254
54	Acceso nuevo a bocatoma	4665106,375	2136257,851
55	Acceso nuevo a bocatoma	4665107,834	2136260,897
56	Acceso nuevo a bocatoma	4665109,712	2136264,56
57	Acceso nuevo a bocatoma	4665111,707	2136268,167
58	Acceso nuevo a bocatoma	4665113,817	2136271,705
59	Acceso nuevo a bocatoma	4665116,027	2136275,179
60	Acceso nuevo a bocatoma	4665118,335	2136278,588
61	Acceso nuevo a bocatoma	4665119,591	2136280,337
62	Acceso nuevo a bocatoma	4665120,734	2136281,93
63	Acceso nuevo a bocatoma	4665123,225	2136285,204
64	Acceso nuevo a bocatoma	4665125,807	2136288,41
65	Acceso nuevo a bocatoma	4665128,48	2136291,538
66	Acceso nuevo a bocatoma	4665131,234	2136294,59
67	Acceso nuevo a bocatoma	4665131,333	2136294,694
68	Acceso nuevo a bocatoma	4665134,061	2136297,568
69	Acceso nuevo a bocatoma	4665136,958	2136300,474
70	Acceso nuevo a bocatoma	4665137,043	2136300,555
71	Acceso nuevo a bocatoma	4665139,92	2136303,314
72	Acceso nuevo a bocatoma	4665142,952	2136306,085
73	Acceso nuevo a bocatoma	4665145,057	2136308,779
74	Acceso nuevo a bocatoma	4665149,238	2136311,39
75	Acceso nuevo a bocatoma	4665152,493	2136313,906
76	Acceso nuevo a bocatoma	4665155,811	2136316,333
77	Acceso nuevo a bocatoma	4665159,193	2136318,676
78	Acceso nuevo a bocatoma	4665162,849	2136320,924
79	Acceso nuevo a bocatoma	4665166,187	2136323,057
80	Acceso nuevo a bocatoma	4665169,811	2136325,058
81	Acceso nuevo a bocatoma	4665171,605	2136325,951
82	Acceso nuevo a bocatoma	4665173,308	2136326,948
83	Acceso nuevo a bocatoma	4665176,888	2136328,976
84	Acceso nuevo a bocatoma	4665180,489	2136330,941
85	Acceso nuevo a bocatoma	4665184,184	2136332,811
86	Acceso nuevo a bocatoma	4665187,949	2136334,551

P	NOMBRE	Este	Norte
87	Acceso nuevo a bocatoma	4665191,784	2136336,167
88	Acceso nuevo a bocatoma	4665195,625	2136337,88
89	Acceso nuevo a bocatoma	4665199,546	2136339,071
90	Acceso nuevo a bocatoma	4665201,233	2136339,6
91	Acceso nuevo a bocatoma	4665211,668	2136342,27
92	Acceso nuevo a bocatoma	4665215,776	2136342,955
93	Acceso nuevo a bocatoma	4665216,108	2136343,001
94	Acceso nuevo a bocatoma	4665216,147	2136343,007
95	Acceso nuevo a bocatoma	4665239,545	2136346,46
96	Acceso nuevo a bocatoma	4665243,48	2136347,098

P	NOMBRE	Este	Norte
130	Acceso nuevo a bocatoma	4665177,102	2136319,71
131	Acceso nuevo a bocatoma	4665174,398	2136318,359
132	Acceso nuevo a bocatoma	4665173,755	2136317,984
133	Acceso nuevo a bocatoma	4665170,385	2136315,974
134	Acceso nuevo a bocatoma	4665167,055	2136313,922
135	Acceso nuevo a bocatoma	4665163,771	2136311,812
136	Acceso nuevo a bocatoma	4665160,546	2136309,629
137	Acceso nuevo a bocatoma	4665157,387	2136307,359
138	Acceso nuevo a bocatoma	4665154,291	2136304,996
139	Acceso nuevo a bocatoma	4665152,854	2136303,841

*"Por la cual se resuelve la solicitud de sustracción definitiva y temporal de unas áreas de la Reserva Forestal del Pacífico y se adoptan otras determinaciones, en el marco del expediente SRF 562"*

97	Acceso nuevo a bocatoma	4665247,407	2136347,774
98	Acceso nuevo a bocatoma	4665251,329	2136348,484
99	Acceso nuevo a bocatoma	4665255,247	2136349,223
100	Acceso nuevo a bocatoma	4665259,16	2136349,99
101	Acceso nuevo a bocatoma	4665263,075	2136350,788
102	Acceso nuevo a bocatoma	4665279,132	2136354,058
103	Acceso nuevo a bocatoma	4665290,083	2136347,398
104	Acceso nuevo a bocatoma	4665278,711	2136345,345
105	Acceso nuevo a bocatoma	4665275,868	2136344,832
106	Acceso nuevo a bocatoma	4665264,172	2136342,721
107	Acceso nuevo a bocatoma	4665260,694	2136342,033
108	Acceso nuevo a bocatoma	4665256,752	2136341,278
109	Acceso nuevo a bocatoma	4665252,804	2136340,548
110	Acceso nuevo a bocatoma	4665249,787	2136340,01
111	Acceso nuevo a bocatoma	4665248,908	2136339,835
112	Acceso nuevo a bocatoma	4665245,004	2136339,028
113	Acceso nuevo a bocatoma	4665241,104	2136338,19
114	Acceso nuevo a bocatoma	4665237,202	2136337,329
115	Acceso nuevo a bocatoma	4665233,299	2136336,455
116	Acceso nuevo a bocatoma	4665229,398	2136335,581
117	Acceso nuevo a bocatoma	4665225,509	2136334,683
118	Acceso nuevo a bocatoma	4665221,618	2136333,752
119	Acceso nuevo a bocatoma	4665217,738	2136332,827
120	Acceso nuevo a bocatoma	4665213,947	2136331,893
121	Acceso nuevo a bocatoma	4665210,166	2136330,93
122	Acceso nuevo a bocatoma	4665206,395	2136329,951
123	Acceso nuevo a bocatoma	4665202,642	2136328,935
124	Acceso nuevo a bocatoma	4665198,912	2136327,862
125	Acceso nuevo a bocatoma	4665195,211	2136326,714
126	Acceso nuevo a bocatoma	4665191,535	2136325,47
127	Acceso nuevo a bocatoma	4665187,873	2136324,149
128	Acceso nuevo a bocatoma	4665184,232	2136322,765
129	Acceso nuevo a bocatoma	4665180,636	2136321,295

140	Acceso nuevo a bocatoma	4665151,287	2136302,553
141	Acceso nuevo a bocatoma	4665148,351	2136299,998
142	Acceso nuevo a bocatoma	4665145,49	2136297,363
143	Acceso nuevo a bocatoma	4665142,706	2136294,649
144	Acceso nuevo a bocatoma	4665140,008	2136291,855
145	Acceso nuevo a bocatoma	4665137,393	2136288,98
146	Acceso nuevo a bocatoma	4665134,855	2136286,032
147	Acceso nuevo a bocatoma	4665132,388	2136283,02
148	Acceso nuevo a bocatoma	4665129,983	2136279,951
149	Acceso nuevo a bocatoma	4665127,632	2136276,84
150	Acceso nuevo a bocatoma	4665125,351	2136273,686
151	Acceso nuevo a bocatoma	4665123,152	2136270,484
152	Acceso nuevo a bocatoma	4665121,054	2136267,227
153	Acceso nuevo a bocatoma	4665119,074	2136263,908
154	Acceso nuevo a bocatoma	4665117,229	2136260,515
155	Acceso nuevo a bocatoma	4665115,506	2136257,048
156	Acceso nuevo a bocatoma	4665113,872	2136253,516
157	Acceso nuevo a bocatoma	4665112,257	2136249,884
158	Acceso nuevo a bocatoma	4665110,567	2136246,222
159	Acceso nuevo a bocatoma	4665108,805	2136242,581
160	Acceso nuevo a bocatoma	4665107	2136238,993
161	Acceso nuevo a bocatoma	4665105,17	2136235,42
162	Acceso nuevo a bocatoma	4665103,336	2136231,881
163	Acceso nuevo a bocatoma	4665101,516	2136228,298
184	Acceso nuevo a bocatoma	4665099,691	2136224,728
165	Acceso nuevo a bocatoma	4665099,591	2136224,537
166	Acceso nuevo a bocatoma	4665098,177	2136221,185
167	Acceso nuevo a bocatoma	4665096,613	2136217,492
168	Acceso nuevo a bocatoma	4665095,029	2136213,799
169	Acceso nuevo a bocatoma	4665093,406	2136210,117
170	Acceso nuevo a bocatoma	4665081,743	2136206,455
171	Acceso nuevo a bocatoma	4665090,05	2136202,813
172	Acceso nuevo a bocatoma	4665088,338	2136199,183

P	NOMBRE	Este	Norte
173	Acceso nuevo a bocatoma	4665086,583	2136195,523
174	Acceso nuevo a bocatoma	4665084,748	2136191,868
175	Acceso nuevo a bocatoma	4665082,842	2136188,246
176	Acceso nuevo a bocatoma	4665080,858	2136184,665
177	Acceso nuevo a bocatoma	4665078,797	2136181,128
178	Acceso nuevo a bocatoma	4665076,663	2136177,636
179	Acceso nuevo a bocatoma	4665074,457	2136174,189
180	Acceso nuevo a bocatoma	4665072,178	2136170,791
181	Acceso nuevo a bocatoma	4665069,826	2136167,444
182	Acceso nuevo a bocatoma	4665067,407	2136164,149
183	Acceso nuevo a bocatoma	4665064,824	2136160,905
184	Acceso nuevo a bocatoma	4665062,362	2136157,71
185	Acceso nuevo a bocatoma	4665059,785	2136154,562
186	Acceso nuevo a bocatoma	4665057,127	2136151,464
187	Acceso nuevo a bocatoma	4665054,407	2136148,418
188	Acceso nuevo a bocatoma	4665051,825	2136145,427
189	Acceso nuevo a bocatoma	4665051,437	2136145,233
190	Acceso nuevo a bocatoma	4665048,869	2136142,474
191	Acceso nuevo a bocatoma	4665046,037	2136139,538
192	Acceso nuevo a bocatoma	4665043,15	2136136,653

P	NOMBRE	Este	Norte
257	Acceso nuevo a bocatoma	4664858,219	2135978,84
258	Acceso nuevo a bocatoma	4664856,181	2135975,71
216	Acceso nuevo a bocatoma	4664972,729	2136077,013
217	Acceso nuevo a bocatoma	4664969,695	2136074,384
218	Acceso nuevo a bocatoma	4664966,652	2136071,77
219	Acceso nuevo a bocatoma	4664963,597	2136069,172
220	Acceso nuevo a bocatoma	4664960,53	2136066,587
221	Acceso nuevo a bocatoma	4664957,447	2136064,015
222	Acceso nuevo a bocatoma	4664954,34	2136061,466
223	Acceso nuevo a bocatoma	4664951,218	2136058,945
224	Acceso nuevo a bocatoma	4664948,095	2136056,439
225	Acceso nuevo a bocatoma	4664944,984	2136053,934
226	Acceso nuevo a bocatoma	4664941,892	2136051,415
227	Acceso nuevo a bocatoma	4664938,821	2136048,869
228	Acceso nuevo a bocatoma	4664935,757	2136046,306
229	Acceso nuevo a bocatoma	4664932,636	2136043,733
230	Acceso nuevo a bocatoma	4664929,631	2136041,155
231	Acceso nuevo a bocatoma	4664926,555	2136038,585
232	Acceso nuevo a bocatoma	4664923,472	2136036,025
233	Acceso nuevo a bocatoma	4664920,384	2136033,475



*"Por la cual se resuelve la solicitud de sustracción definitiva y temporal de unas áreas de la Reserva Forestal del Pacífico y se adoptan otras determinaciones, en el marco del expediente SRF 562"*

193	Acceso nuevo a bocaloma	4665040,206	2136133,821
194	Acceso nuevo a bocaloma	4665037,205	2136131,047
195	Acceso nuevo a bocaloma	4665034,155	2136129,338
196	Acceso nuevo a bocaloma	4665031,122	2136125,702
197	Acceso nuevo a bocaloma	4665028,106	2136123,072
198	Acceso nuevo a bocaloma	4665025,085	2136120,441
199	Acceso nuevo a bocaloma	4665022,048	2136117,817
200	Acceso nuevo a bocaloma	4665018,992	2136115,211
201	Acceso nuevo a bocaloma	4665015,912	2136112,631
202	Acceso nuevo a bocaloma	4665012,82	2136110,075
203	Acceso nuevo a bocaloma	4665009,721	2136107,534
204	Acceso nuevo a bocaloma	4665006,626	2136105
205	Acceso nuevo a bocaloma	4665003,538	2136102,463
206	Acceso nuevo a bocaloma	4665000,458	2136099,915
207	Acceso nuevo a bocaloma	4664997,38	2136097,359
208	Acceso nuevo a bocaloma	4664994,296	2136094,803
209	Acceso nuevo a bocaloma	4664991,197	2136092,255
210	Acceso nuevo a bocaloma	4664988,078	2136089,721
211	Acceso nuevo a bocaloma	4664984,931	2136087,218
212	Acceso nuevo a bocaloma	4664981,771	2136084,743
213	Acceso nuevo a bocaloma	4664978,998	2136082,584
214	Acceso nuevo a bocaloma	4664978,738	2136082,349
215	Acceso nuevo a bocaloma	4664975,746	2136079,669

234	Acceso nuevo a bocaloma	4664919,733	2136032,938
235	Acceso nuevo a bocaloma	4664917,347	2136030,91
236	Acceso nuevo a bocaloma	4664914,289	2136028,321
237	Acceso nuevo a bocaloma	4664911,215	2136025,738
238	Acceso nuevo a bocaloma	4664908,112	2136023,181
239	Acceso nuevo a bocaloma	4664907,366	2136022,577
240	Acceso nuevo a bocaloma	4664905,11	2136020,624
241	Acceso nuevo a bocaloma	4664902,077	2136017,999
242	Acceso nuevo a bocaloma	4664899,009	2136015,389
243	Acceso nuevo a bocaloma	4664895,887	2136012,823
244	Acceso nuevo a bocaloma	4664893,33	2136010,818
245	Acceso nuevo a bocaloma	4664892,86	2136010,398
246	Acceso nuevo a bocaloma	4664889,941	2136007,892
247	Acceso nuevo a bocaloma	4664887,027	2136004,948
248	Acceso nuevo a bocaloma	4664884,098	2136002,196
249	Acceso nuevo a bocaloma	4664881,134	2135999,468
250	Acceso nuevo a bocaloma	4664878,143	2135996,781
251	Acceso nuevo a bocaloma	4664875,146	2135994,114
252	Acceso nuevo a bocaloma	4664872,139	2135991,461
253	Acceso nuevo a bocaloma	4664869,129	2135988,817
254	Acceso nuevo a bocaloma	4664866,117	2135986,18
255	Acceso nuevo a bocaloma	4664863,118	2135983,55
256	Acceso nuevo a bocaloma	4664860,398	2135981,099

P	NOMBRE	Este	Norte
259	Acceso nuevo a bocaloma	4664853,944	2136972,398
260	Acceso nuevo a bocaloma	4664851,665	2136969,089
261	Acceso nuevo a bocaloma	4664849,366	2136965,797
262	Acceso nuevo a bocaloma	4664847,042	2136962,521
263	Acceso nuevo a bocaloma	4664844,894	2136959,26
264	Acceso nuevo a bocaloma	4664842,316	2136956,012
265	Acceso nuevo a bocaloma	4664839,887	2136952,79
266	Acceso nuevo a bocaloma	4664837,417	2136949,608
267	Acceso nuevo a bocaloma	4664834,946	2136946,452
268	Acceso nuevo a bocaloma	4664832,506	2136943,299
269	Acceso nuevo a bocaloma	4664830,123	2136940,117
270	Acceso nuevo a bocaloma	4664827,787	2136936,896
271	Acceso nuevo a bocaloma	4664825,478	2136933,65
272	Acceso nuevo a bocaloma	4664823,2	2136930,386
273	Acceso nuevo a bocaloma	4664820,954	2136927,078
274	Acceso nuevo a bocaloma	4664820,306	2136926,142
275	Acceso nuevo a bocaloma	4664818,721	2136923,782
276	Acceso nuevo a bocaloma	4664811,724	2136928,524
277	Acceso nuevo a bocaloma	4664813,968	2136931,846
278	Acceso nuevo a bocaloma	4664816,238	2136935,156
279	Acceso nuevo a bocaloma	4664818,531	2136938,453
280	Acceso nuevo a bocaloma	4664820,846	2136941,735
281	Acceso nuevo a bocaloma	4664823,186	2136945,005
282	Acceso nuevo a bocaloma	4664825,568	2136948,253
283	Acceso nuevo a bocaloma	4664826,871	2136949,986
284	Acceso nuevo a bocaloma	4664827,741	2136951,398
285	Acceso nuevo a bocaloma	4664828,828	2136954,818
286	Acceso nuevo a bocaloma	4664831,937	2136958,244
287	Acceso nuevo a bocaloma	4664834,09	2136961,65
288	Acceso nuevo a bocaloma	4664836,287	2136965,021

P	NOMBRE	Este	Norte
299	Acceso nuevo a bocaloma	4664885,939	2136998,835
300	Acceso nuevo a bocaloma	4664888,053	2136001,356
301	Acceso nuevo a bocaloma	4664872,175	2136003,871
302	Acceso nuevo a bocaloma	4664875,314	2136006,377
303	Acceso nuevo a bocaloma	4664876,479	2136008,856
304	Acceso nuevo a bocaloma	4664879,008	2136009,264
305	Acceso nuevo a bocaloma	4664881,352	2136011,404
306	Acceso nuevo a bocaloma	4664884,327	2136014,105
307	Acceso nuevo a bocaloma	4664887,32	2136016,795
308	Acceso nuevo a bocaloma	4664890,358	2136019,451
309	Acceso nuevo a bocaloma	4664893,442	2136022,051
310	Acceso nuevo a bocaloma	4664896,552	2136024,6
311	Acceso nuevo a bocaloma	4664899,669	2136027,122
312	Acceso nuevo a bocaloma	4664902,772	2136029,635
313	Acceso nuevo a bocaloma	4664905,65	2136032,166
314	Acceso nuevo a bocaloma	4664908,805	2136034,728
315	Acceso nuevo a bocaloma	4664911,958	2136037,308
316	Acceso nuevo a bocaloma	4664915,008	2136039,897
317	Acceso nuevo a bocaloma	4664918,06	2136042,489
318	Acceso nuevo a bocaloma	4664921,125	2136045,074
319	Acceso nuevo a bocaloma	4664924,201	2136047,645
320	Acceso nuevo a bocaloma	4664927,284	2136050,202
321	Acceso nuevo a bocaloma	4664930,362	2136052,755
322	Acceso nuevo a bocaloma	4664933,426	2136055,314
323	Acceso nuevo a bocaloma	4664936,468	2136057,886
324	Acceso nuevo a bocaloma	4664939,479	2136060,493
325	Acceso nuevo a bocaloma	4664942,477	2136063,13
326	Acceso nuevo a bocaloma	4664945,476	2136065,783
327	Acceso nuevo a bocaloma	4664948,497	2136068,432
328	Acceso nuevo a bocaloma	4664951,553	2136071,052

*"Por la cual se resuelve la solicitud de sustracción definitiva y temporal de unas áreas de la Reserva Forestal del Pacífico y se adoptan otras determinaciones, en el marco del expediente SRF 562"*

289	Acceso nuevo a bocatoma	4664838,504	2135968,37
290	Acceso nuevo a bocatoma	4664840,742	2135971,701
291	Acceso nuevo a bocatoma	4664842,992	2135975,02
292	Acceso nuevo a bocatoma	4664845,254	2135978,331
293	Acceso nuevo a bocatoma	4664847,547	2135981,653
294	Acceso nuevo a bocatoma	4664850,145	2135985,18
295	Acceso nuevo a bocatoma	4664853,313	2135988,51
296	Acceso nuevo a bocatoma	4664856,606	2135991,259
297	Acceso nuevo a bocatoma	4664859,726	2135993,788
298	Acceso nuevo a bocatoma	4664862,832	2135996,31

329	Acceso nuevo a bocatoma	4664954,635	2136073,634
330	Acceso nuevo a bocatoma	4664957,733	2136076,189
331	Acceso nuevo a bocatoma	4664960,844	2136078,723
332	Acceso nuevo a bocatoma	4664963,965	2136081,241
333	Acceso nuevo a bocatoma	4664967,094	2136083,752
334	Acceso nuevo a bocatoma	4664970,242	2136086,245
335	Acceso nuevo a bocatoma	4664973,406	2136088,718
336	Acceso nuevo a bocatoma	4664976,567	2136091,173
337	Acceso nuevo a bocatoma	4664979,717	2136093,632
338	Acceso nuevo a bocatoma	4664979,785	2136093,685

## ANEXO 2

### ÁREA SUSTRAIDA TEMPORALMENTE DE LA RESERVA FORESTAL DEL PACÍFICO, EN EL MARCO DEL EXPEDIENTE SRF 562

Coordenadas en el sistema de proyección Magna Sirgas  
Origen único CTM-12

P	NOMBRE	Este	Norte
1	Instalación auxiliar bocatoma	4665223,077	2136391,571
2	Instalación auxiliar bocatoma	4665226,083	2136394,083
3	Instalación auxiliar bocatoma	4665232,804	2136396,394
4	Instalación auxiliar bocatoma	4665235,216	2136394,113
5	Instalación auxiliar bocatoma	4665251,118	2136379,076
6	Instalación auxiliar bocatoma	4665260,795	2136369,926
7	Instalación auxiliar bocatoma	4665274,31	2136357,146
8	Instalación auxiliar bocatoma	4665276,993	2136355,41
9	Instalación auxiliar bocatoma	4665279,132	2136354,059
10	Instalación auxiliar bocatoma	4665263,075	2136350,788
11	Instalación auxiliar bocatoma	4665259,16	2136349,99
12	Instalación auxiliar bocatoma	4665265,247	2136349,223
13	Instalación auxiliar bocatoma	4665261,329	2136348,484
14	Instalación auxiliar bocatoma	4665247,407	2136347,774
15	Instalación auxiliar bocatoma	4665243,48	2136347,098
16	Instalación auxiliar bocatoma	4665239,545	2136346,46
17	Instalación auxiliar bocatoma	4665235,598	2136345,849
18	Instalación auxiliar bocatoma	4665231,644	2136345,238
19	Instalación auxiliar bocatoma	4665227,692	2136344,635
20	Instalación auxiliar bocatoma	4665223,743	2136344,053
21	Instalación auxiliar bocatoma	4665219,78	2136343,511
22	Instalación auxiliar bocatoma	4665216,147	2136343,007
23	Instalación auxiliar bocatoma	4665216,108	2136343,001
24	Instalación auxiliar bocatoma	4665211,668	2136342,27
25	Instalación auxiliar bocatoma	4665201,234	2136339,6
26	Instalación auxiliar bocatoma	4665184,631	2136372,512
27	Instalación auxiliar bocatoma	4665223,077	2136391,571

P	Nombre	Este	Oeste
1	Instalación auxiliar casa de máquinas	4663163,409	2138089,062
2	Instalación auxiliar casa de máquinas	4663163,506	2138088,968
3	Instalación auxiliar casa de máquinas	4663168,075	2138084,533
4	Instalación auxiliar casa de máquinas	4663169,464	2138083,186
5	Instalación auxiliar casa de máquinas	4663173,751	2138079,025
6	Instalación auxiliar casa de máquinas	4663173,88	2138078,893
7	Instalación auxiliar casa de máquinas	4663175,823	2138077,074
8	Instalación auxiliar casa de máquinas	4663188,469	2138065,172
9	Instalación auxiliar casa de máquinas	4663191,373	2138062,439
10	Instalación auxiliar casa de máquinas	4663173,311	2138040,71
11	Instalación auxiliar casa de máquinas	4663151,312	2138049,179
12	Instalación auxiliar casa de máquinas	4663136,079	2138052,217
13	Instalación auxiliar casa de máquinas	4663134,049	2138068,006
14	Instalación auxiliar casa de máquinas	4663129,012	2138107,173
15	Instalación auxiliar casa de máquinas	4663128,598	2138110,394
16	Instalación auxiliar casa de máquinas	4663139,477	2138111,845
17	Instalación auxiliar casa de máquinas	4663147,362	2138104,338
18	Instalación auxiliar casa de máquinas	4663151,965	2138099,938
19	Instalación auxiliar casa de máquinas	4663163,409	2138089,062

P	Nombre	Este	Oeste
1	ZODME	4664623,981	2136777,173
2	ZODME	4664629,844	2136778,11
3	ZODME	4664638,023	2136778,738
4	ZODME	4664638,227	2136778,758
5	ZODME	4664637,756	2136769,027

P	Nombre	Este	Oeste
24	ZODME	4664509,057	2136760,381
25	ZODME	4664501,501	2136769,644
26	ZODME	4664494,739	2136775,302
27	ZODME	4664492,936	2136775,728
28	ZODME	4664487,815	2136787,606



*"Por la cual se resuelve la solicitud de sustracción definitiva y temporal de unas áreas de la Reserva Forestal del Pacífico y se adoptan otras determinaciones, en el marco del expediente SRF 562"*

6	ZODME	4664637,477	2136763,25
7	ZODME	4664636,472	2136757,119
8	ZODME	4664635,849	2136753,311
9	ZODME	4664633,251	2136745,897
10	ZODME	4664629,78	2136743,903
11	ZODME	4664616,081	2136733,815
12	ZODME	4664604,867	2136731,552
13	ZODME	4664594,14	2136730,825
14	ZODME	4664583,438	2136730,175
15	ZODME	4664578,114	2136730,11
16	ZODME	4664572,9	2136730,045
17	ZODME	4664562,24	2136729,532
18	ZODME	4664552,433	2136731,701
19	ZODME	4664542,555	2136733,649
20	ZODME	4664533,362	2136737,756
21	ZODME	4664529,199	2136739,882
22	ZODME	4664524,331	2136742,368
23	ZODME	4664516,199	2136749,814

29	ZODME	4664486,891	2136789,749
30	ZODME	4664482,94	2136796,123
31	ZODME	4664482,581	2136809,237
32	ZODME	4664487,708	2136825,387
33	ZODME	4664491,629	2136824,297
34	ZODME	4664498,653	2136816,594
35	ZODME	4664519,631	2136806,707
36	ZODME	4664528,222	2136804,225
37	ZODME	4664538,315	2136800,009
38	ZODME	4664536,56	2136799,962
39	ZODME	4664539,958	2136798,548
40	ZODME	4664559,377	2136788,22
41	ZODME	4664562,133	2136787,123
42	ZODME	4664563,542	2136786,563
43	ZODME	4664566,48	2136777,618
44	ZODME	4664618,816	2136772,459
45	ZODME	4664623,981	2136777,173

**ANEXO 3**  
**ÁREA NEGADA EN SUSTRACCIÓN TEMPORAL, EN EL MARCO DEL**  
**EXPEDIENTE SRF 562**

Coordenadas en el sistema de proyección Magna Sirgas  
Origen único CTM-12

Punto	MAGNA SIRGAS ORIGEN NACIONAL	
	ESTE	NORTE
1	4663917,0720	2136427,0566
2	4663926,3248	2136425,7082
3	4663939,0237	2136423,8576
4	4663943,4736	2136413,0992
5	4883945,8549	2136402,6422
6	4883947,1744	2136400,7801
7	4663953,8435	2136391,3681
8	4663953,8347	2136391,0488
9	4663953,7547	2136388,1446
10	4663953,5659	2136381,2985
11	4663956,5960	2136370,7470
12	4663967,8625	2136359,9813
13	4663969,0800	2136358,8178
14	4663970,5256	2136352,8183
15	4663970,6517	2136352,2944
16	4663971,6045	2136348,3399
17	4663971,5049	2136347,3776
18	4663970,9073	2136341,6017
19	4663970,5741	2136338,3801
20	4663970,1236	2136328,3358
21	4663970,0543	2136321,4403

22	4663970,0220	2136318,2406
23	4663967,1315	2136308,5518
24	4663962,7175	2136299,0850
25	4663967,8676	2136295,4124
26	4663952,3197	2136291,2114
27	4663951,5211	2136290,6067
28	4663946,3470	2136286,8111
29	4663945,7721	2136286,3995
30	4663945,4935	2136286,1850
31	4663944,6693	2136285,5803
32	4663940,2020	2136282,9033
33	4663940,0232	2136282,1721
34	4663936,6662	2136278,4009
35	4663933,5088	2136274,8757
36	4663932,0359	2136273,2261
37	4663930,9515	2136263,2742
38	4663943,8597	2136251,3123
39	4663946,6740	2136247,9028
40	4663953,9196	2136239,7072
41	4663957,8286	2136229,0276
42	4663950,8546	2136219,9339
43	4663938,9155	2136211,5637
44	4663930,1672	2136212,8385

*"Por la cual se resuelve la solicitud de sustracción definitiva y temporal de unas áreas de la Reserva Forestal del Pacífico y se adoptan otras determinaciones, en el marco del expediente SRF 562"*

45	4663829,8189	2136213,3607
46	4663824,0082	2136215,0336
47	4663807,9023	2136222,6410
48	4663894,7366	2136228,1115
49	4663884,1163	2136239,7691
50	4663877,1322	2136248,3539
51	4663874,7853	2136251,2389
52	4663869,8826	2136262,0633
53	4663871,7358	2136271,9032
54	4663878,9742	2136280,9446
55	4663880,0183	2136282,6937
56	4663884,5337	2136290,2582
57	4663887,6981	2136294,8521
58	4663888,0146	2136295,3115
59	4663888,2241	2136295,6156
60	4663889,7462	2136297,8253
61	4663890,1260	2136298,3767
62	4663890,8826	2136299,4460
63	4663892,5221	2136302,1485
64	4663892,7684	2136302,5497
65	4663894,6074	2136305,5443
66	4663895,4048	2136306,8430
67	4663896,5508	2136308,7256
68	4663896,5663	2136310,3175
69	4663896,5689	2136311,0514
70	4663896,5792	2136314,0445
71	4663896,5829	2136315,1015
72	4663896,5896	2136317,0881
73	4663896,5927	2136317,9620
74	4663896,5944	2136318,4675

75	4663896,5957	2136318,8305
76	4663894,6114	2136321,2571
77	4663894,4936	2136321,4012
78	4663892,5433	2136323,7863
79	4663891,3258	2136326,2761
80	4663888,3184	2136328,9531
81	4663887,2104	2136330,3082
82	4663884,4360	2136336,6492
83	4663884,4156	2136336,6957
84	4663882,4856	2136341,1067
85	4663882,2636	2136341,6396
86	4663879,9709	2136347,7396
87	4663878,4284	2136351,8079
88	4663878,0904	2136352,4138
89	4663876,3006	2136355,6223
90	4663872,3108	2136362,7747
91	4663872,2898	2136362,8124
92	4663868,1080	2136365,9568
93	4663865,9954	2136367,5453
94	4663865,1614	2136368,1723
95	4663855,6119	2136375,3528
96	4663866,5049	2136383,6607
97	4663867,1588	2136384,3551
98	4663876,0552	2136392,7365
99	4663878,7074	2136398,7377
100	4663880,7094	2136402,0255
101	4663893,5057	2136410,2708
102	4663907,6422	2136418,3208
103	4663917,0720	2136427,0566